



FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

Maestría en Género y Políticas de Igualdad

Cohorte IV: 2020 – 2022

Feminicidios íntimos en Uruguay (2016 - 2019)

Presenta: Victoria Cecilia Pesce Bellenda

Directora de Tesis: Maia Calvo

Montevideo, agosto de 2023

AGRADECIMIENTOS

A mis compañeros/as, amigos/as y familia, por acompañarme, animarme y escucharme; y muy especialmente a Nicolás y Camilo, por ser mi sostén y apoyo constante.

A Maia Calvo, mi Directora de Tesis, por ser mi guía en este proceso.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEP Administración Nacional de Educación Pública

ANONG Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales orientadas al desarrollo

ASSE Administración de Servicios de Salud del Estado

BSP Banco de Previsión Social

CEPAL Comisión Económica para América Latina y El Caribe

CNC Consejo Nacional Consultivo Por una Vida Libre de Violencia de Género

CNCLVD Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica

DAT Dispositivos de Articulación Territorial

ETEC Equipo Técnico

FGN Fiscalía General de la Nación

FI Femicidios Íntimos

GREMCU Grupo de Estudios sobre la Condición de la Mujer

INAU Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay

INE Instituto Nacional de Estadística

INEFOP Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional

INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

ITF Instituto Técnico Forense

JUNASA Junta Nacional de Salud

MEC Ministerio de Educación y Cultura

MERCOSUR Mercado Común del Sur

MI Ministerio del Interior

MIDES Ministerio de Desarrollo Social

MVOT Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

MSP Ministerio de Salud Pública

OMS Organización Mundial de la Salud

ONU Organización de las Naciones Unidas

OPP Oficina de Planeamiento y Presupuesto

OPS Organización Panamericana de la Salud

PLEMUU Plenario de Mujeres del Uruguay

PJ Poder Judicial

RUCVDS Red Uruguayana Contra la Violencia Doméstica y Sexual

SIPIAV Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia

SNIS Sistema Nacional Integrado de Salud

UDELAR Universidad de la República

UEVDG Unidad Especializada en Violencia de Género

VBG Violencia Basada en Género

VBGG Violencia Basada en Género y Generaciones

RESUMEN

Esta investigación tiene por objetivo principal estudiar los FI y su realidad en Uruguay en el período 2016 – 2019. La investigación, por tanto, busca comprender y caracterizar las dimensiones que sostienen y posibilitan la existencia de feminicidios íntimos y su prevalencia en Uruguay, así como analizar los nudos existentes en las respuestas institucionales previas a estos desenlaces, y realizar recomendaciones a la política pública para el abordaje de esta temática. Se tomó el período comprendido entre los años 2016-2019 en el marco del *Plan de Acción: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*, con el fin de visualizar la existencia o no, de algún tipo de modificación en la problemática, así como de su abordaje por parte del Estado.

Se llevó adelante una *estrategia metodológica mixta*, con el fin de acceder a una perspectiva amplia y profunda del fenómeno. Los datos se obtuvieron a partir de: registros y bases de datos, artículos de prensa, y entrevistas a informantes calificados/as. Se realizó una caracterización de cada FI, clasificando la información en función de diferentes variables.

De los principales hallazgos se concluye que, dadas las características específicas de los FI, existe un mayor consenso en su tipificación con relación a la tipificación de los feminicidios en general. Sin embargo, se identificaron fallas en la construcción de los datos, en el abordaje a mujeres en situación de VBG, y en la integración del enfoque de género en todo el proceso de atención e investigación desde las políticas públicas.

PALABRAS CLAVE

Violencia basada en género hacia las mujeres – Feminicidios – Feminicidios íntimos - Políticas públicas

ABSTRACT

The main objective of this research is to study intimate femicide (IF) and their reality in Uruguay in the period 2016-2019. The research, therefore, seeks to understand and characterize the dimensions that support and enable the existence of IF and their prevalence in Uruguay, as well as analyze the existing knots in the previous institutional responses to these outcomes, and make recommendations to public policy to address this issue. The period between the years 2016-2019 was taken because in these years was developed the Action Plan: for a life free of gender violence with a generational perspective, in order to visualize the existence or not of some type of modification in the problem, as well as its treatment carried out by the State.

A mixed methodological strategy was carried out, in order to access a broad and a deep perspective of the research problem. Data were obtained from: registers and databases, press articles, and interviews with qualified informants. A characterization of each IF was carried out, classifying the information according to different variables.

From the main findings, it can be concluded that, given the specific characteristics of IF, there is a greater consensus in their classification in relation to the classification of femicides in general. However, shortcomings were identified in the construction of the data, in the approach to women in situations of gender violence, and in the integration of a gender perspective throughout the process of public policy attention and investigation.

KEY WORDS

Gender violence against women – Femicides – Intimate Femicides – Public Policies

ÍNDICE

1. Introducción	9
1.1 Planteo del problema y justificación de la investigación.....	9
1.2 Organización de la tesis.....	12
2. Antecedentes	14
2.1 Investigaciones a nivel nacional.....	14
2.2 Normativa internacional.....	16
2.3 Incorporación de la VBG en la agenda pública en Uruguay.....	17
2.4 Estado actual de las respuestas estatales en la atención a la problemática de VBG hacia las mujeres.....	24
2.5 Especificidades respecto al avance legislativo en el país.....	31
2.6 Plan de Acción 2016 – 2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional.....	32
2.7 Evaluación del Plan de Acción 2016 – 2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional	34
3. Marco Teórico	37
3.1 ¿Femicidio o Feminicidio? Comprendiendo el fenómeno.....	37
3.1.1. Tipos de feminicidios.....	39
3.1.2. Feminicidios Íntimos.....	40
3.2 Categorías conceptuales.....	41
a) Patriarcado y división sexual del trabajo.....	42
b) Mito del Amor Romántico y Modelo de Familia Nuclear.....	43
c) Violencia basada en género.....	48
d) Violencia institucional.....	52
e) Interseccionalidad.....	55
4. Capítulo Metodológico	57

4.1 Unidad de análisis y universo de estudio.....	58
4.2 Fuente de datos y técnicas a desarrollar.....	59
4.3 Matriz de caracterización de los FI.....	63
4.4 Limitaciones del estudio.....	63
4.5 Proceso.....	63
5. Avances en el análisis.....	65
5.1 Acceso y calidad de la información.....	65
5.2 Construcción de los datos.....	67
5.3 Femicidios y Femicidios íntimos.....	69
5.3.1 Denominaciones y definiciones del fenómeno.....	69
5.3.2 Caracterización de los Femicidios íntimos.....	76
5.4 Abordaje de las situaciones de VBG hacia las mujeres.....	80
5.4.1 Acceso a los servicios y trabajo en red.....	80
5.4.2 Formación permanente.....	85
5.4.3 Abordaje policial y judicial.....	88
5.4.4 Valoración de riesgo en el marco de una relación de pareja/ ex pareja.....	93
6. Conclusiones.....	98
6.1 Principales hallazgos y recomendaciones.....	98
6.2 Otros aspectos a tener en cuenta.....	107
7. Referencias bibliográficas.....	110
7.1 Legislación consultada.....	115
Anexo I: Cuadro de Entrevistas realizada.....	117
Anexo II: Pautas de Entrevista.....	118
Anexo III: Tabla de Femicidios. Período 2016 – 2019.....	120

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Planteo del problema y justificación de la investigación

La violencia basada en género (VBG) es un fenómeno de gran relevancia que afecta a mujeres de diferentes edades en todo el mundo, así como a otras representaciones identitarias subordinadas como lo son: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, personas en situación de discapacidad, o integrantes de grupos históricamente excluidos debido a su orientación sexual, identidad de género, ascendencia étnico-racial, entre otros.

Específicamente la VBG hacia las mujeres en el ámbito doméstico sucede fundamentalmente en el interior del mundo privado, espacio históricamente retirado del control del Estado, y con normas de privacidad y cuidado del entorno familiar.

En este sentido, la presente investigación estudiará la expresión más extrema de la VBG, *los feminicidios*, entendidos como aquellos asesinatos a mujeres en razón de su género (Organización de las Naciones Unidas, 2014).

Estos asesinatos tienen como cimientos una estructura de poder legitimada en el orden sociocultural, en la cual los varones se encuentran posicionados en lugares de dominación, privilegio y poder, manteniendo así relaciones asimétricas con respecto a las mujeres.

Se parte del *feminicidio* como un problema público, de injusticia social y de violación a los derechos humanos, a través del cual ocurren en un mismo tiempo y espacio: maltrato, abuso, humillaciones y daños continuos contra las mujeres, que tienen como desenlace la muerte de las víctimas.

Es importante mencionar que, si bien se parte de la existencia de diferentes modelos de parejas, no obstante, los feminicidios íntimos relevados en el período de estudio refieren a parejas o ex parejas compuestas por varones y mujeres cisgénero heterosexuales.

La elección de esta temática parte de la creciente notoriedad pública que ha tomado en los últimos años, y que le ha dado mayor visibilidad a un fenómeno que se mantenía asociado a la esfera del mundo privado y de las relaciones afectivas. Esto ha permitido visibilizar el tenor y la gravedad de estos hechos, así como comenzar a dimensionar las consecuencias de la VBG, y de un sistema patriarcal en el cual se desarrollan relaciones de poder entre mujeres y varones, posibilitando un incipiente cuestionamiento al mismo desde diferentes ámbitos de la sociedad. Cabe mencionar que, sumado a esto, la elección del tema se debe además a la

cercanía con una situación particular de feminicidio en el marco de mi actividad profesional en un programa de abordaje familiar.

En Uruguay, así como en toda la región latinoamericana, la temática de la VBG se ha visibilizado cada vez más, desde los movimientos feministas y las organizaciones de la sociedad civil. Fue así como surgieron nuevos espacios como *Ni Una Menos*¹, movimiento que surgió en Argentina y se extendió en distintas partes del mundo para evidenciar el repudio contra la violencia machista, o las *Alertas Feministas*² que trabajan y se manifiestan en la calle luego de un nuevo feminicidio ocurrido en el país.

Asimismo, como datos cuantitativos, que permiten dimensionar el fenómeno, es importante mencionar aquí que, para el período estudiado, el Ministerio del Interior identifica un total de 104 *femicidios*³ de los cuales 85 son considerados *femicidios íntimos*⁴. Estos números refieren a los casos que han sido formalizados y tipificados a nivel judicial para aquellos ocurridos después de entrada en vigencia de la ley 19.538, en octubre de 2017, referida a la tipificación del femicidio, como agravante de homicidio. Para los casos que ocurrieron antes de la mencionada fecha, se utilizaron los mismos criterios que establece la ley, siendo clasificados por un equipo técnico del Ministerio del Interior y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

El número de feminicidios mencionado difiere de aquellos que maneja la Coordinadora de Feminismos, dado que, según su registro, el número total para el período estudiado asciende a 132⁵.

Se agregan, además, los datos del Observatorio de igualdad de género de América Latina y El Caribe de la Comisión Económica para América Latina y El Caribe - CEPAL, los cuales

¹*Ni una menos* nació en Argentina en el año 2015, con el objetivo de plantear “el hartazgo por la violencia machista, que tiene su punto más cruel en el feminicidio”. La primera movilización se realizó el 3 de junio de ese año en distintas ciudades del país, teniendo grandes repercusiones y replicando las mismas en otras ciudades del mundo. Posteriormente se consolidó como un colectivo que reúne a un conjunto de voluntades feministas, como parte de un movimiento social (Furtado, V.; Grabino, V., 2018).

²Movilización convocada por la Coordinadora de Feminismos del Uruguay desde el año 2014, ante cada feminicidio ocurrido en el país, que tiene como fin denunciar toda la cadena de violencia hacia las mujeres, que llega a su desenlace más extremo con el Feminicidio (La Internacional Feminista: 2018).

³Se nombra “femicidio” dado que es la forma que se menciona desde los datos oficiales. Sin embargo, a lo largo de la tesis se utilizará el término “feminicidios”. En el capítulo Marco Teórico se desarrolla y profundiza sobre la conceptualización.

⁴Datos extraídos de Indicadores de violencia de género en los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Disponible en: <https://www.gub.uy/comunicacion/publicaciones/indicadores>

⁵Datos extraídos del Proyecto Feminicidios Uruguay, el cual consta de un mapa interactivo y una base de datos que comprenden un registro no oficial de casos de feminicidio ocurridos en Uruguay desde 2001. Por más información: <https://sites.google.com/view/feminicidiouruguay/acerca-de>

contabilizan un total de 87 muertes de mujeres ocasionada por su pareja o ex pareja para el período 2016-2019⁶. Según el Observatorio en el año 2018, Uruguay ocupó el segundo lugar en cuanto a los países con mayor incidencia de muertes de mujeres ocasionada por su pareja o ex pareja, en un estudio de 16 países de América Latina (CEPAL, 2018). Esta tendencia se mantuvo también en 2019, ocupando el segundo lugar luego de República Dominicana (CEPAL, 2019).

Estas cifras visibilizan la gravedad del fenómeno en nuestro país, siendo el propio hogar el lugar de mayor inseguridad de las mujeres.

Desde el Estado uruguayo, y a raíz de los mencionados planteos de la sociedad civil, se han realizado diferentes esfuerzos para abordar específicamente el fenómeno. A nivel legislativo, además de la mencionada ley 19.538, de *tipificación del femicidio como agravante de homicidio*, se promulgó la *ley integral sobre violencia basada en género hacia las mujeres*, ley 19.580, en el año 2018.

Asimismo, en este período estudiado los Organismos responsables de la atención a situaciones de VBG hacia las mujeres (INMUJERES, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Intendencia de Montevideo), han aumentado el número de servicios directos, así como realizado acciones para un mejor funcionamiento de los mismos, buscando detectar a tiempo dificultades en la atención brindada. También se han realizado alianzas de trabajo para mejorar la coordinación entre las diferentes instituciones intervinientes a nivel central, y que impactan directamente en el territorio y en la forma de abordar concretamente una situación de VBG.

A partir de todo lo mencionado, a lo largo de esta investigación, se estudiarán los *femicidios íntimos*, entendidos como aquellos asesinatos cometidos por un varón con quien la víctima mantenía o había mantenido un vínculo cercano, ya sea pareja, ex pareja, o amante (Monarréz, J., 2006).

Se parte de la premisa de que uno de los motivos que lleva a que un varón efectúe el asesinato de su pareja o ex pareja está relacionado a una convicción sostenida y legitimada en la cultura, de propiedad del varón por sobre la mujer⁷. Cuando esta dominación se

⁶De las 87 muertes de mujeres ocasionadas por pareja o ex pareja: 16 ocurrieron en 2016, 23 en 2017, 26 en 2018 y 22 en 2019 (MERCOSUR, 2019).

⁷Cabe mencionar que existen investigaciones que han recuperado datos respecto a las condiciones de producción de los feminidios, en las cuales se explicita a los celos y a la sospecha de infidelidad como otros

comienza a romper y la persona sometida muestra querer salir de esa situación, en algunas ocasiones ocurre el feminicidio (Tuana, A., 2009). Se buscará aportar en cuanto a las características de esta fase en la cual la mujer coloca un límite para terminar con la situación y este no es respetado por el varón, creciendo aún más la violencia, y provocándole la muerte.

En este sentido, este trabajo tiene como **objetivo general**: Investigar los *feminicidios íntimos (FI)* y su realidad en Uruguay en el período 2016-2019.

Los **objetivos específicos** son los siguientes:

1. Comprender y caracterizar las dimensiones que sostienen y posibilitan la existencia de feminicidios íntimos (similitudes y diferencias en las trayectorias de las mujeres que fueron asesinadas por su pareja o ex pareja) así como su prevalencia en Uruguay (departamento, zona de residencia, edad, diferencia de edad con el feminicida).
2. Analizar los nudos existentes en las respuestas institucionales previas a estos desenlaces (disposiciones judiciales no cumplidas, demora en las respuestas, fallas en la valoración del riesgo, escasez de recursos institucionales en determinadas zonas, revictimización)
3. Realizar recomendaciones a la política pública para el abordaje de esta temática.

Sobre el período a estudiar, se tomará específicamente el comprendido entre los años 2016-2019 dada la vigencia del *Plan de Acción: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*. Asimismo, debido a los cambios legislativos mencionados hacia fines de 2017 y 2018, se considera pertinente poder analizar y comparar los hechos sucedidos en los dos períodos (antes y después), con el fin de visualizar la existencia o no de algún tipo de modificación en el fenómeno, así como de su abordaje por parte del Estado.

Queda planteada entonces la necesidad de continuar comprendiendo estos fenómenos desde las diferentes disciplinas del campo social dado la complejidad de los mismos, así como aportando a la generación de respuestas integrales y efectivas por parte de los Estados.

1.2 Organización de la tesis

Este trabajo consta de 6 capítulos. Luego de este primer capítulo introductorio, se encuentra el capítulo de Antecedentes en el cual se presentan los principales hitos en la construcción de condicionantes. Sobre este punto se profundizará en el Capítulo Antecedentes.

política pública en la materia a nivel nacional y teniendo en cuenta la normativa internacional, así como se plantea el contexto de los programas/servicios de atención a mujeres en situación de VBG en el período estudiado. El tercer capítulo está compuesto por el Marco Teórico, que incluye la perspectiva interdisciplinar desde la cual se investiga el problema, haciendo referencia a las autoras que han trabajado en las temáticas de los estudios de género, la VBG hacia las mujeres y los feminicidios. En cuanto lugar, se despliega la metodología a utilizar, incluyendo la estrategia metodológica, la unidad de análisis y universo de estudio, y la especificación de las fuentes de datos y técnicas utilizadas. En cuanto al quinto capítulo, muestra los avances en los hallazgos analíticos de la investigación, mientras que, en el sexto y último capítulo, se realiza una síntesis de estos hallazgos a modo de conclusiones, brindando también recomendaciones al diseño y ejecución de políticas públicas en la temática.

Finalmente se presenta la bibliografía utilizada y en el apartado Anexos se detalla: Anexo I, cuadro de entrevistas realizadas; Anexo II, Pautas de Entrevista; Anexo III, Tabla de Feminicidios en el período 2016-2019 con los principales datos y las notas de prensa analizadas.

2. ANTECEDENTES

2.1 Investigaciones a nivel nacional

En cuanto a estudios sobre la temática en Uruguay, se prioriza la investigación realizada por Victoria Gambetta (2018), la cual se trata de un análisis en base a información cuantitativa que toma los casos de homicidios de mujeres perpetrados por parejas o ex parejas en Uruguay entre 2002 y 2015. A partir del estudio de partes policiales y expedientes judiciales se realiza una tipología de feminicidios según cuatro categorías de análisis: la víctima, el victimario, el contexto en el cual se desarrolló el asesinato, y el hecho en sí. Se caracterizan, además, los feminicidios íntimos para el período 2002-2015, llegando a las siguientes conclusiones: la edad promedio de las víctimas es de 37 años, mientras que la edad promedio de los feminicidas es de 44 años, de los cuales solamente el 15,2% tenía antecedentes judiciales de delitos violentos. Con respecto al tipo de vínculo entre ambos, se destaca que en el 39,9% de los casos se encontraban casados o en concubinato, seguido con un 36,6% que estaban separados en el momento del asesinato, en un 9,5% de los casos se encontraban de novios o con relación sin convivencia, un 7,8% mantenían o habían mantenido intercambios sexuales sistemáticos, mientras que un 6,2% habían tenido un vínculo de noviazgo. Esto muestra que en más de la mitad de las situaciones, víctima y feminicida se encontraban juntos al momento del feminicidio. En el 28,7% de los casos habían existido antecedentes de violencia contra la víctima, y el 23,4% había amenazado de muerte, previamente a la víctima. Otro dato relevante es que en el 44,1% de los casos, los feminicidas se suicidaron o intentaron suicidarse después de cometer el asesinato (36,7% lo efectivizaron).

En esta misma línea y fruto de un trabajo conjunto con la autora anterior, Paola Castro (2019) realizó una investigación sobre feminicidio íntimo, en la cual busca analizar la mortalidad de las mujeres causada por violencia de género, ocurrida en el ámbito familiar en Uruguay a principios del siglo XXI. La misma tiene como objetivo principal comprender los fenómenos socioculturales involucrados en este tipo de violencia. Busca examinar también, el rol desempeñado por el Estado con relación a dicha problemática. Cabe destacar que, para el periodo estudiado (2002-2015), los departamentos de Treinta y Tres, Cerro Largo y Rocha son los que tienen una tasa mayor de feminicidios íntimos (Castro, P., 2019, p.73). Sobre la edad de las víctimas, la investigación concluye que las mismas se concentran principalmente en el rango etario que va de 30 a 44 años, coincidiendo con el estudio anterior. En cuanto al promedio de edad del feminicida en estos casos es de 49 años. Con relación al acto de

suicidio o intento de suicidio luego de efectuar el asesinato, se puede decir que en el primer caso se da en el casi 37% de los casos estudiados, y en el segundo caso, un 8,5%.

Otro documento de relevancia en cuanto a los antecedentes de esta investigación es la tesis de grado realizada por Paula Coraza (2019) acerca de la violencia contra las mujeres ejercida en el marco de las relaciones de pareja o ex pareja. La misma aborda las causas estructurales de este tipo de violencia, así como también profundiza en la comprensión del fenómeno de violencia letal hacia las mismas. Estudia este tipo de violencia para el período 2002-2017, analizando 186 casos de feminicidios aclarados judicialmente. Se plantean así similares arribos que las investigaciones anteriores en cuanto a edad de las víctimas (promedio de 38 años) y la edad del feminicida (promedio de 44 años).

Se agregan como datos de relevancia que: 8 de cada 10 feminicidios ocurrieron entre parejas que habían convivido en algún momento (46,4% que convivían al momento del hecho y 35% que habían convivido); un 47,3% de las mujeres tenían al menos un/a hijo/a menor de 18 años a cargo; y 3 de cada 10 mujeres habían realizado denuncias previas de la situación de violencia que estaban viviendo.

Sobre este último punto, este estudio plantea, además, que a partir de los datos analizados y habiendo profundizado en el rol del entorno de la mujer, se pudo visualizar que en todos los casos los/as allegados/as a la víctima manifestaron que la misma sufría distintos tipos de maltrato.

Con respecto a los motivos desencadenantes de los feminicidios, el estudio de los casos determinó que la principal circunstancia precipitante del feminicidio “fueron los celos, las sospechas de infidelidad, y el rechazo a la separación” (Coraza, P., 2019, p. 44). Sobre esto último se agrega que, de los 186 casos estudiados, en 119 se pudo obtener suficiente información para determinar que en el 12,3% de los casos, la víctima había planteado intenciones de separarse.

Es pertinente mencionar aquí las investigaciones realizadas desde los Organismos Públicos que trabajan específicamente la temática. Se destaca el estudio realizado por el Ministerio del Interior a propósito de los feminicidios íntimos en el país (Gambetta, V. y Coraza, P., 2017). El mismo tiene como objetivo la caracterización del fenómeno, analizando los feminicidios íntimos ocurridos en el país entre el año 2012 y el año 2016. Se realiza además un análisis descriptivo de las víctimas, los feminicidas y los propios hechos.

Asimismo, en este marco, es importante tener en cuenta la línea de trabajo en conjunto llevada adelante a partir de 2016 desde la División Políticas de Género del Ministerio del Interior y la División de Violencia Basada en Género de INMUJERES, con el objetivo de generar investigaciones conjuntas sobre la temática de violencia basada en género y feminicidios buscando una mejora en las respuestas brindadas hasta el momento. Un documento elaborado a partir de este trabajo conjunto y de relevancia para esta investigación refiere al estudio de los feminicidios en el Uruguay dado que estudia los diferentes criterios para su tipificación y categorización (Ministerio del Interior e INMUJERES, 2019).

2.2 Normativa internacional

A nivel de la normativa internacional se puede decir que Uruguay ha ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos específicos para las mujeres.

A partir de la II Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en 1993, “se reconoce explícitamente que los derechos humanos pueden disfrutarse tanto en el ámbito público como en el privado...” (Calce, C, 2015, p.21). Esto significa que también pueden vulnerarse en ambos espacios. Queda planteado así que la VBG hacia las mujeres es una violación a los derechos humanos (Tuana, A., 2019). Se plantea además al Estado como responsable por la violencia que generan sus agentes, así como la que efectúa cualquier persona en cualquier ámbito, dado que no fue prevenida, sancionada o erradicada. Aparece como responsable ya sea por acción u omisión, por perpetrar o tolerar la violencia que se ejerce contra las mujeres, dado que no sólo debe sancionar a quien incumpla la ley, sino que también debe garantizar que las mujeres puedan vivir libres de violencia (Calce, C, 2015).

Esta Conferencia representa un avance importante para el abordaje de la VBG hacia las mujeres al plantearlo como asunto de derechos humanos, así como asunto público, poniéndole foco y posicionando el fenómeno en la comunidad internacional (Tuana, A., 2019).

En ese mismo año se debe mencionar también la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la cual se define a la violencia basada en el género como:

...todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la

mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada (ONU, 1993, p.2).

Otra contribución importante se realizó en 1994 en el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará - planteando “que la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” (Proyecto Evalúa - Unión Europea, 2020; p.135). En el año 1996, Uruguay incorporó esta Convención a su ordenamiento jurídico interno mediante la ley 16.735. El mismo constituye un instrumento jurídico importante en la lucha para erradicar la VBG hacia las mujeres, dado que consagra el “derecho a vivir libres de violencia, precisando con claridad lo que antes se deducía de diversos artículos contenidos en instrumentos jurídicos de derechos humanos” (Calce, C., 2015, p.21).

Por último, se debe hacer mención a la plataforma de acción para la Asamblea de Beijing, en 1995, la cual tuvo un papel relevante en cuanto a hacer énfasis en el empoderamiento de la mujer y en la igualdad de género. La declaración y su plataforma de acción establecen una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en diferentes aspectos (violencia contra a las mujeres, pobreza, derechos humanos, etcétera) así como espacios (educación, salud, economía, entre otros). Específicamente define a la violencia contra las mujeres como “cualquier acto de violencia específica por razones de sexo...(que) incluye, entre otros, los malos tratos, las agresiones físicas, las mutilaciones genitales y sexuales, el incesto, el acoso sexual, el abuso sexual, la trata de mujeres y la violación...” (RUCVDS, 2013, p.17). Agrega también la amenaza de tales actos, la coacción y/o la privación arbitraria de libertad.

A partir de esto se puede ver entonces que el Estado uruguayo ha asumido obligaciones y compromisos para dar cumplimiento al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, habiendo avanzado en la generación de respuestas articuladas a través de Planes Nacionales y Estrategias que tienen como objetivo la erradicación de la violencia de género (INMUJERES, 2019).

2.3 Incorporación de la violencia basada en género en la agenda pública en Uruguay

El estudio de la VBG y la incorporación de esta temática en la agenda pública en Uruguay formó parte de un proceso que comenzó hacia fines de los años 80, luego del período de

dictadura cívico - militar. Es allí cuando comienzan a manifestarse distintas voces de mujeres planteando y haciendo visible la violencia que sufrían muchas mujeres en el interior de su hogar, con el fin de exigir al Estado que incorpore este tema en la agenda pública. Desde este primer momento en adelante, este proceso ha tenido avances y retrocesos, dando cuenta de un sistema hegemónico con grandes niveles de resistencia para transformar prácticas de dominación históricas (Tuana, A., 2015).

La autora distingue tres momentos principales en este proceso: el primero caracterizado por el aporte del movimiento de mujeres para tematizar la violencia doméstica (1985-2001), el segundo donde se plantea la formulación de la violencia doméstica como problema político (2002-2012), y el tercero marcado por el ingreso de la temática en la agenda política, planteando además nuevas perspectivas de comprensión de las violencias hacia las mujeres (2013 a la actualidad).

Dentro del *primer periodo* el Estado se encontraba ausente en el abordaje de la problemática, había gran naturalización de la violencia hacia las mujeres, por lo cual aquellas que la padecían se encontraban altamente desprotegidas. Se hacía visible esta problemática solamente a través de casos extremos de feminicidios dado que estas situaciones generaban indignación y exigencias al Estado. Sin embargo, no se comprendía la producción de la violencia, estando vigente desde los medios de comunicación, la denominación de “crímenes pasionales” para nombrar a los feminicidios, o planteando al “desborde” como la causante de los mismos. En este contexto aparecieron los primeros colectivos y asociaciones civiles con el fin de dar respuesta a la violencia doméstica, tales como: Gremcu (Grupo de Estudios sobre la Condición de la Mujer), Cotidiano Mujer, Plemuu (Plenario de Mujeres del Uruguay), Casa de la Mujer de la Unión, Mujer Ahora. Estas organizaciones cumplieron un rol fundamental en esta etapa brindando respuestas ante la problemática que el Estado no realizaba, y denunciando los vacíos existentes en el mismo que ponían en evidencia las grandes dificultades que encontraban las mujeres para realizar procesos de salida de las situaciones de violencia.

En este sentido, en 1988 se creó la primera Comisaría de la Mujer y la Familia, en la órbita de la Jefatura de Policía de Montevideo y la Comisión de la Mujer en la Intendencia de Montevideo, comenzando a generarse de forma paulatina algunas respuestas concretas a la temática.

En este período se señala como un hito importante la creación de la Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) en el año 1992, como una organización política de referencia en la defensa de los derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes. Desde este lugar se planteaba la necesidad de un cambio en la concepción de la violencia por parte del Estado, con relación a las respuestas que brindaba, dado que muchas veces exponían a las mujeres, niños, niñas y adolescentes a mayores niveles de daño. Esto permitió que en 1995 se introdujera en el Código Penal Uruguayo el delito de Violencia Doméstica en el artículo 321 bis del Código Penal, ley 16.707 de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior e INMUJERES, 2019).

Si bien a partir de esta acción se reconoció el delito, otorgándole un valor simbólico que antes no existía, no se tomó en cuenta la propuesta original que estaba dirigida a tipificar la violencia hacia las mujeres en el contexto doméstico. Igualmente, se tomó como un logro que el tema haya ingresado a la agenda pública y política (Calce, C, 2015).

En este sentido, la contribución de los instrumentos internacionales en la materia fue de gran apoyo, generando herramientas específicas de defensa de los derechos de las mujeres, y comprometiendo al Estado Uruguayo a tomar esas medidas para el abordaje de la problemática.

En este período se realizaron también las primeras campañas de sensibilización y denuncia de la violencia doméstica, contando con la participación de diversas mujeres y varones de distintos ámbitos, que permitieron una mayor visibilización de las mismas

Todo esto muestra cómo la comprensión del problema y las distintas maneras de denominarlo también han ido cambiando a lo largo de los años, mostrando la coexistencia de diversos paradigmas y perspectivas en su conceptualización.

Los modelos teóricos propuestos en un principio se basaban principalmente en explicaciones individuales o familiares. En muchos casos, se entendía a la violencia en el ámbito doméstico como un problema de convivencia o como un conflicto familiar, y en otros, los marcos teóricos se basaban en explicaciones psicopatológicas, individualizando la problemática en una persona en particular.

El *segundo momento* está caracterizado por la aprobación de la ley 17.514 de violencia doméstica en el año 2002, la cual planteó avances en las medidas de protección, y aseguró las

bases para la generación de políticas públicas en la materia. La promulgación de esta ley posibilitó que “la intervención judicial no se limitara a la jurisdicción penal, sino que también pudieran intervenir los jueces de familia y de adolescentes” (Calce, C., 2015, p.23). Igualmente cabe mencionar que la “ley considera que la jurisdicción natural para atenderla es la de familia, debido a los derechos humanos que en ella se encuentran involucrados y por manifestarse en el marco de las relaciones familiares” (Calce, C., 2015, p.23).

A partir de esta normativa se llevaron adelante una serie de medidas y mecanismos intersectoriales enfocados a la prevención y al tratamiento de la violencia doméstica. Entre ellos, se creó el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNCLVD), el cual está conformado por representantes de los organismos gubernamentales del Poder Ejecutivo y Judicial, y de Organizaciones de la sociedad civil. Dentro de las funciones principales de este Consejo se encuentra la promoción de la coordinación e integración de las políticas sectoriales y territoriales. Con este fin fue elaborado el Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, que fue ejecutado entre 2004 y 2010 (Calce, C. 2015). A partir del mismo se instalaron, de forma paulatina, Comisiones Departamentales en cada capital del interior del país. Se estableció como un logro el avance en las líneas estratégicas, diseñando programas innovadores, elaborando hojas de ruta y protocolos de abordaje, así como capacitando a técnicos/as a nivel de todo el país.

En este período hubo un gran desarrollo de INMUJERES en cuanto a la implementación de líneas de acción que permitieron la instalación de un sistema de respuesta más sólido en la mayoría de los departamentos del país. En cuanto a la historia de esta Institución es importante aclarar que como antecedentes de INMUJERES, se encuentra el Instituto de la Mujer creado en el año 1987 dentro del Ministerio de Educación y Cultura. En 1992 estuvo presente bajo esa órbita el Instituto Nacional de la Familia y la Mujer, que funcionó hasta el año 2005 cuando se creó el Instituto Nacional de las Mujeres dentro del Ministerio de Desarrollo Social.

Es importante mencionar aquí, que si bien hubo grandes avances, alrededor del año 2003, luego de aprobada la ley 17.514, aparecieron resistencias a la defensa de los derechos hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes, incluso mediante intentos de impugnarla y derogarla. En esta línea, se efectuaron diversas denuncias con el objetivo de desacreditar el trabajo de las Organizaciones especializadas en la temática. Estos procesos de contramarchas son denominados *backlashe* implican un movimiento de resistencia ante un avance (social o

político) en la defensa de los derechos (Tuana, A., 2015). En dicha oportunidad, se hizo presente a través de Organizaciones de padres que se planteaban afectados por estos cambios sociales, y como víctimas de un sistema que, desde su punto de vista, favorecía a las mujeres.

En cuanto a políticas de seguridad, es importante destacar que, en 2005, el Ministerio del Interior comenzó a incorporar los temas de género y de violencia en el ámbito doméstico como una política institucional. En esa órbita se creó el Observatorio de Violencia y Criminalidad, comenzando a contabilizar la cantidad de denuncias de violencia doméstica, así como se empezaron a elaborar medidas programáticas hacia la igualdad de género. En el año 2008, buscando unificar criterios en la intervención policial dada la heterogeneidad de las Unidades Policiales que daban respuesta a la temática de violencia, se determinó la denominación de las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y se comenzó a trabajar en realizar acciones para la mejora de las respuestas brindadas. Asimismo, en este período se trabajó para la realización de la denuncia policial a través de una aplicación móvil y de una línea 0800, a partir del trabajo realizado en cuanto a los sistemas de información y al uso de tecnologías digitales (Ministerio del Interior e INMUJERES, 2019).

Otro hecho significativo hacia el fin de esta etapa es la reglamentación de la Ley 18.850, en abril de 2012. A partir de la misma, se les otorga a los/as hijos/as de víctimas fatales de violencia doméstica una pensión y asignación familiar especial por parte del Banco de Previsión Social (BPS).

El *tercer momento*, que va del 2013 a 2020⁸, está caracterizado por un período en el cual se visualiza la necesidad de generar nuevos marcos de comprensión y abordaje de la violencia basada en género. En este período se logran visualizar otras formas de violencia que hasta el momento no habían sido tenidas en cuenta desde las respuestas institucionales como la explotación sexual hacia niños, niñas y adolescentes, y la trata sexual. Asimismo, hacia el año 2017 comienzan a realizarse de a poco algunos cambios en cuanto a los marcos de comprensión del fenómeno.

En el año 2013 comenzó a funcionar dentro del Ministerio del Interior el Programa de tecnologías de verificación de presencia y localización diseñadas para monitorizar personas

⁸ Si bien queda por fuera del período estudiado, se identifica un corte en esta tendencia dado que no se continuó avanzando en la comprensión del fenómeno. Con el cambio de administración, no se ha desarrollado aún un nuevo Plan, no se han generado nuevos avances en la implementación de la ley 19.580 y ha habido señales de un retroceso en la temática, como, por ejemplo, la eliminación de los equipos de referencia en violencia basada en género dentro de las metas asistenciales desde el Ministerio de Salud Pública.

en casos de alto riesgo en violencia doméstica (Programa de Tobilleras Electrónicas). El mismo tiene por objetivo supervisar el cumplimiento de medidas de protección dispuestas por el Poder Judicial. Actualmente funciona en todo el territorio nacional, y el abordaje psicosocial con las víctimas y los agresores está a cargo de INMUJERES.

También en el año 2013 se realizó la Primer Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones, en el marco del:

... Proyecto Uruguay unido para poner fin a la violencia hacia mujeres, niñas y adolescentes, ejecutado por el Consejo Nacional contra la Violencia Doméstica (CNCLVD), y el Sistema Integrado de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), junto con el Sistema de Naciones Unidas (MERCOSUR, 2019, p.92).

La misma fue ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en articulación con el CNCLVD y el SIPIAV.

Uno de los aportes más importante de la Encuesta Nacional fue que mostró una línea de base a nivel nacional sobre la importancia de esta violencia y sus características. Proporcionó insumos para el diseño de indicadores para políticas públicas de prevención, sanción y erradicación de la VBG. Entre los datos más importantes que arrojó fue que casi 7 de 10 mujeres (mayores de 15 años) vivieron algún tipo de VBG a lo largo de su vida. Más del 45% de las mujeres que tienen o han tenido pareja declararon haber vivido algún tipo de violencia por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su vida. Sobre los tipos de violencia más frecuentes, la Encuesta mostró que en primer lugar se encuentra la violencia psicológica y en segundo lugar la violencia económica (CNCLVD, 2013).

En el año 2019 se realizó una Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones, generando datos similares a la anterior encuesta. En esta oportunidad, un 72,2% de mujeres declaran haber vivido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, mientras que un 47% declara haber vivido algún tipo de violencia por parte de su pareja o ex pareja a lo largo de su vida (MERCOSUR, 2019).

En este período es importante mencionar al Plan de Acción 2016 – 2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional, el cual constituyó una política pública nacional que tuvo como objetivo “prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en

género, en sus manifestaciones diversas y concretas...” (MERCOSUR, 2019, p. 109). Sobre este punto se profundizará en los siguientes apartados.

Como se ha planteado, en este período ocurrieron importantes avances a nivel legislativo, como son: la ley 19.538 y la ley 19.580.

La ley 19.538, ley de Violencia hacia las mujeres basada en género, se promulgó en octubre de 2017, y a partir de la misma se realizaron modificaciones en 2 artículos del Código Penal (art. 311 y 312) relacionados con actos de discriminación y femicidio. En esta ley se plantea al femicidio como un agravante especial del delito de homicidio, previendo la sanción más grave posible. Previamente a la promulgación de esta ley, se había generado un debate con argumentaciones jurídicas en cuanto a si el feminicidio debía tipificarse como un tipo penal autónomo o como un agravante del homicidio.

La ley 19.580, ley integral de violencia hacia las mujeres basada en género, fue promulgada en diciembre de 2017 y forma parte de las leyes integrales, las cuales permiten dar un tratamiento unificado y coherente de la problemática de violencia basada en género, contemplando sus diferentes formas, así como posibilitando una coordinación intersectorial en relación a la prevención, atención, protección, sanción y reparación de la violencia.

Esta establece coordinaciones y plantea adecuaciones de todo el aparato estatal con la finalidad de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. Al ampliar la mirada hacia el fenómeno, toma en cuenta también las distintas particularidades de las mujeres, con una mirada interseccional, previendo servicios de atención para todas, como, por ejemplo: para mujeres en situación de discapacidad, mujeres trans, entre otros cruces identitarios.

Esta ley creó el Consejo Nacional Consultivo Por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres (CNC), sustituyendo al CNCLCD, creado por la ley 17.514, del año 2002. Este Consejo tiene competencia nacional y sus principales objetivos son:

... asesorar al Poder Ejecutivo en la materia de su competencia; velar por el cumplimiento de la ley y su reglamentación; diseñar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo el Plan Nacional contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres, así como otros planes específicos, programas y acciones para la implementación de la ley; supervisar y monitorear el cumplimiento del Plan Nacional contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres; articular la implementación

de las políticas sectoriales de lucha contra la violencia basada en género hacia las mujeres; crear, apoyar y fortalecer las Comisiones Departamentales y Municipales para una Vida Libre de Violencia Basada en Género hacia las Mujeres, estableciendo las directivas y lineamiento para su funcionamiento y cumplimiento de la ley..., entre otras (MERCOSUR, 2019, p. 104).

Sobre este último punto cabe aclarar que esta ley también crea las Comisiones Departamentales “Por una vida libre de violencia de género hacia las mujeres” en todos los departamentos del país, las cuales están conformadas por las instituciones que integran el CNC (MERCOSUR, 2019).

En noviembre de 2018, y tal como lo establece la ley 19.580, se efectivizó la creación del Observatorio de Violencia basada en género hacia las mujeres “destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres” (Ley 19.580, Art. 18). Para tal fin se creó una comisión interinstitucional presidida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) e integrada además por: Ministerio del Interior, INMUJERES y la RUCVDS.

Como última acción en este período es importante mencionar la Resolución 760/2019, promulgada el 30 de diciembre de 2019, mediante la cual el Presidente de la República (período 2015-2020), Tabaré Vázquez, declaró el estado de emergencia nacional en lo que refiere a la VBG a partir de varios feminicidios ocurridos hacia finales del mencionado año. En dicha resolución se planteó “como prioritaria la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, debiendo el Estado en actuar con la debida diligencia para dicho fin” (Resolución 760/2019). Asimismo, se estableció “la responsabilidad del Estado en la prevención, investigación y sanción de la violencia basada en género; así como la protección, atención y reparación” (Resolución 760/2019).

2.4 Estado de las respuestas estatales en la atención a la problemática de violencia basada en género hacia las mujeres para el período estudiado⁹

Sistema de respuesta en VBG – INMUJERES

⁹Cabe destacar que a partir del artículo 31 de la Ley n° 19.580 (2017) se establece que la Red de Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género debe ser multisectorial, siendo cada órgano, organismo o institución, responsable de brindar respuestas según su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas formuladas por el Instituto Nacional de las Mujeres (CNC, 2020).

El Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de la División de Violencia basada en Género de INMUJERES, se encuentra conformado por distintos dispositivos que integran el Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral. A continuación, se detallan aquellos dispositivos que forman parte de la Red Departamental de Servicios¹⁰:

1) Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia basada en Género (VBG)

Se trata de equipos de atención que “están integrados por profesionales en Psicología, Trabajo Social y Derecho, encargados de la atención directa de las usuarias de manera personalizada” (INMUJERES, 2019a, p.61). Están dirigidos a mujeres mayores de 18 años. La atención brindada es personalizada, diseñándose la estrategia de atención con cada mujer que llega al Servicio. Los/as profesionales aportan su saber de forma tal que la intervención sea interdisciplinar y acorde a la singularidad de cada persona. Se brinda atención psicosocial, legal y patrocinios jurídicos en cuanto al derecho de familia, según lo establecido en la ley 19.580 (INMUJERES, 2019a).

En el período estudiado había un total de 33 servicios de atención ubicados en los 19 departamentos del país¹¹. El número de mujeres que solicitan algún tipo de atención en estos servicios ha aumentado en el período estudiado, habiendo atendido a 2270 mujeres en 2016 y 3673 en 2019¹². Este crecimiento se debe, entre otros factores, al aumento de la cantidad de Servicios dado que en 2015 había un total de 18 Servicios en todo el país (INMUJERES, 2019b).

2) Equipos de Atención a Varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas mujeres

Estos equipos técnicos, integrados por profesionales de Psicología y Trabajo Social, tienen a

¹⁰Es importante mencionar que se detallan aquellos servicios que específicamente están relacionados con la atención a nivel territorial de situaciones de violencia basada en género hacia las mujeres. Completan el Sistema de respuesta los siguientes dispositivos: Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de Explotación Sexual, Portal de Ingreso a Centros de Estadía Transitoria, Casa de Breve Estadía para mujeres en riesgo de vida por violencia doméstica, Centro de Estadía Transitoria de INMUJERES (CETI) para mujeres en riesgo moderado por violencia doméstica, Casa de Medio Camino para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica, Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida a la situación de violencia doméstica y trata con fines de explotación sexual, en convenio con el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), Programa de Alternativas Laborales, en convenio con el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP).

¹¹Datos extraídos de la Guía de Recursos - Ministerio de Desarrollo Social. Disponible en: http://guiaderecursos.mides.gub.uy/mides/guiarecurso/templates/recurso_puertas.jsp?contentid=67630&channel=innova.front&site=1&p=1&departamentos=0

¹²Datos brindados por INMUJERES referido al número de consultantes en los Servicios para el período estudiado.

cargo la atención directa de varones que ejercen o han ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas. Brindan atención a aquellos varones que estén dentro del Programa para personas que tengan dispuesta la medida de uso de las tecnologías de presencia y localización en situaciones de violencia doméstica con alto riesgo de vida (Tobilleras), así como aquellos derivados por otras instituciones, o los que asisten por voluntad propia¹³. Estos equipos pasaron de ser 3 en un comienzo (2012) a ser 12 equipos técnicos que actúan en 17 puntos de atención en todo el país (INMUJERES, 2019b). La cantidad de varones atendidos por estos equipos también ha crecido en el período 2016 - 2019, llegando de un total de 284 varones en 2016 y a 931 en 2019¹⁴.

3) Dispositivos de Articulación Territorial (DAT)

El Dispositivo de Articulación Territorial realiza tareas de sensibilización y difusión en la comunidad (en zonas urbanas y rurales). Está integrado por profesionales de carreras universitarias y/o terciarias, y:

... desarrolla sus acciones en base a un plan de trabajo a nivel departamental, priorizando el fortalecimiento de las capacidades y las respuestas locales para facilitar la detección, la primera respuesta, la derivación y el acceso de las mujeres a los diferentes servicios de atención (INMUJERES, 2019a, p.63).

También brinda herramientas de detección y asesora a operadores/as locales en situaciones de VBG. Participa en espacios de articulación interinstitucional, como pueden ser redes focales y otros ámbitos de coordinación a nivel comunitario. Hacia el final de 2019, existían 18 DAT en todo el país (INMUJERES, 2019b).

4) Equipo Territorial de Montevideo

Se trata de un equipo técnico ubicado en Montevideo que tiene como objetivo fortalecer la respuesta a situaciones de VBG en el departamento. El mismo comenzó a funcionar en 2018 y brinda asesoramiento técnico a los equipos de los programas de proximidad del Ministerio de Desarrollo Social (Programa Cercanías, Uruguay Crece Contigo, Jóvenes en Red y Servicio de Abordaje Familiar). Busca “aumentar la capacidad de respuesta de los equipos

¹³En un comienzo se atendía únicamente a varones con dispositivo electrónico, y en 2018 se empezó a incorporar la atención a varones que no tienen el dispositivo.

¹⁴Datos brindados por INMUJERES referido al número de varones consultantes en los Servicios para el período estudiado.

técnicos de programas locales, así como mejorar los canales de derivación responsable a nivel interinstitucional” (INMUJERES, 2019a, p.62). Asimismo, trabaja para fortalecer la “articulación entre el Servicio de Atención a Mujeres en Situación de VBG de Montevideo y las distintas respuestas locales, a través de una mejora en los procesos y procedimientos de coordinación” (INMUJERES, 2019a, p.62).

*Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)*¹⁵

El SIPIAV está integrado por INAU, Fiscalía General de la Nación (FGN), ANEP, MIDES, Ministerio de Salud, y Ministerio del Interior. Tiene como cometidos: “prevenir, atender y reparar situaciones de violencia hacia NNA mediante un abordaje integral e interinstitucional; promover modelos de intervención desde las distintas instituciones para asegurar la integralidad del proceso” (INAU, 2020, p.7).

Su estructura está compuesta por un Comité Nacional de Gestión conformado por representantes de las instituciones mencionadas, y por 33 Comité de Recepción Local compuestos por equipos técnicos interinstitucionales que tienen como finalidad recibir, orientar y coordinar la atención de situaciones de violencia a NNA de manera intersectorial teniendo como referencia la protección integral desde una perspectiva de derechos y de género. Cuenta además con referentes de violencia en los 19 departamentos y una línea telefónica - línea azul - mediante la cual se recepcionan denuncias de la población en general referidas a situaciones de violencia y vulneración de derechos vividas por NNA con el objetivo de brindar una respuesta a las mismas.

Ministerio del Interior

La División Políticas de Género, creada en el año 2007, tiene como principal objetivo:

... aportar al diseño, evaluación y monitoreo de políticas institucionales con perspectiva de género; promoviendo estrategias de igualdad de oportunidades y derechos para varones y mujeres, asesorando, asistiendo y acompañando a las Jefaturas de la Policía Nacional, Direcciones Generales y Nacionales, en continua

¹⁵Abarca la atención de todo tipo de violencia hacia niños, niñas y adolescentes. Igualmente se considera pertinente colocarlo en este apartado dado que es el espacio donde también se abordan las situaciones de adolescentes mujeres menores de 18 años en situación de violencia basada en género ejercida por sus parejas o ex parejas.

articulación con otras instituciones vinculadas a la temática (Ministerio del Interior, 2021, p. 1).

Las Unidades Especializadas en Violencia doméstica y de Género (UEVDG), son unidades policiales en las que se puede efectuar denuncias de VBG, como pueden ser, situaciones de violencia doméstica, violencia sexual, maltrato y abuso sexual hacia NNA, y situaciones de discriminación. Las UEVDG reciben y tramitan las denuncias que llegan a las mismas, así como coordinan y dan seguimiento a las intervenciones de las demás Unidades Policiales; interviniendo en los casos de mayor gravedad (Ministerio del Interior, 2015).

Para el período estudiado eran 58 las UEVDG en todo el país, distribuidas en los 19 departamentos.

Sistema de Salud

El Área de Violencia basada en Género y Generaciones (VBGG) del Ministerio de Salud Pública, (MSP) es la encargada de asesorar en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de política pública para la respuesta del sector salud a la VBGG.

En el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y a partir del Decreto N° 494/006, denominado “Asistencia a Víctimas de violencia doméstica” de noviembre de 2006, todos los prestadores de salud, públicos y privados deben realizar acciones dirigidas a la atención de esta violencia. El personal de salud tanto de instituciones públicas como privadas debe brindar orientación, primera respuesta y acciones de seguimiento a las mujeres en situación de violencia doméstica y violencia sexual. En situaciones de alto riesgo las instituciones deben coordinar la intervención en articulación con el Equipo de Referencia en Violencia Doméstica y Violencia Sexual de cada institución (MSP, 2006)

Todas las Instituciones de Salud integrantes del SNIS, cuentan con un Equipo de Referencia, así como también un Servicio en materia de salud mental. Los mismos tienen como lineamientos de referencia las funciones del equipo de salud frente a las situaciones de VBG y generaciones definidas por la OMS:

... ofrecer servicios de salud integrales a quienes vivieron o viven situaciones de violencia; reunir datos sobre la prevalencia, los factores de riesgo y las repercusiones sanitarias; desarrollar políticas orientadas dar respuesta a la violencia contra las

mujeres, niños, niñas y adolescentes; prevenir la violencia, fomentando y dando a conocer los programas de prevención; promover el reconocimiento de la violencia contra la mujer como problema de salud pública (MSP, 2017, p.8).

En este sentido, los Equipos de Referencia en Violencia Doméstica y Violencia Sexual tienen como sus principales objetivos:

...realizar la atención y seguimiento a las situaciones de violencia doméstica y sexual a lo largo del ciclo vital (de alto riesgo y/o daño)”...; identificar barreras existentes en la institución para el abordaje de la temática así como proponer estrategias adecuadas para superarlas; favorecer la articulación de la respuesta a lo largo de todos los niveles de atención...; asesorar a las Direcciones Técnicas en todo lo que atañe a la problemática como referentes técnicos especializados de la institución; transversalizar este tema en todo el proceso de atención que se brinda en la institución de manera que la atención a la violencia doméstica y sexual a lo largo del ciclo vital se integre como un tema de salud...; promover y participar en espacios de articulación intra e interinstitucional e intersectorial trabajando en redes territoriales o temáticas...; asesorar y apoyar a la institución para cumplir con el envío de la información solicitada por el Área Asesora Programática de VBGG a través de la JUNASA (MSP, 2017, p.9).

Intendencia de Montevideo

La Intendencia de Montevideo lleva adelante los Servicios de atención psicosocial y jurídica a mujeres en situación de violencia basada en género desde 1996. Los mismos son producto de la demanda de mujeres organizadas del departamento, y constituye una de las primeras políticas de atención y prevención que brinda respuesta a la VBG hacia las mujeres¹⁶. En los primeros diez años de implementación, la participación de las mujeres de cada territorio fue la impronta que caracterizó la gestión (Intendencia de Montevideo, 2020).

Los servicios de atención se encuentran a cargo de equipos técnicos provenientes de organizaciones no gubernamentales especializadas en el abordaje de la VBG hacia las mujeres, bajo lineamientos y seguimiento del equipo técnico de la División Asesoría para la Igualdad de Género de la Intendencia. Estos equipos se encuentran ubicados en los locales de

¹⁶Cabe mencionar que desde el año 1992 se brinda el Servicio Telefónico de Apoyo a Mujeres en situación de Violencia Doméstica.

las Comunas Mujer de la Intendencia, y se están ubicados en diferentes barrios de Montevideo. Hacia 2019 eran 11 los servicios en funcionamiento. Están dirigidos a mujeres del departamento de Montevideo, mayores de edad, sin distinción por identidad de género u orientación sexual, que viven o han vivido situaciones de VBG.

Existe también, desde el año 2012, un servicio de atención a varones que han decidido dejar de ejercer VBG. Este servicio se encuentra dirigido a varones de los diferentes barrios de Montevideo, mayores de 18 años que ejercen o han ejercido VBG en la esfera doméstica, hacia parejas, exparejas, familias o cualquier otra persona.

Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con Juzgados Letrados de Familia Especializados en Montevideo con competencia en los procesos de protección previstos en las leyes 17.514 y 19.580¹⁷ así como en los procesos previstos en el artículo 117¹⁸ del Código de la Niñez y Adolescencia de protección de los derechos amenazados o vulnerados de niñas, niños y adolescentes (CNC, 2020, p.15).

Existen un total de 10 Juzgados Letrados de Familia Especializados de atención permanente, y con turnos dobles, funcionando los 365 días del año (CNC, 2020).

En el interior del país para responder a situaciones de VBG la competencia para urgencias en el área de violencia doméstica la tienen los Juzgados de Paz. Los mismos pueden disponer de forma provisoria las medidas pertinentes establecidas en la ley 19.580 para la protección de presuntas víctimas, debiendo elevar los asuntos al Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente. Los Juzgados con competencia en materia de familia se encargan también de cuestiones no penales de VBG (CNC, 2020).

En Montevideo, existen 2 Equipos Técnicos de los Juzgados Especializados que se encuentran bajo la supervisión técnica del Instituto Técnico Forense (ITF). Cada equipo está integrado por: Médico/a Psiquiatra, Médico/a Forense, Licenciado/a en Psicología y Licenciado/a en Trabajo Social, y tienen como función la evaluación diagnóstica de las

¹⁷La ley 19.580, en su artículo 51, plantea la creación de Juzgados Letrados Especializados en Violencia basada en género, doméstica y sexual para comprender en las diferentes materias relacionadas a estas situaciones, incluidos los procesos penales derivados de estos tipos de violencia Cabe destacar que al momento no se han logrado implementar.

¹⁸En la Ley 17.823 (año 2004) en su artículo 117, capítulo XI del Código de la Niñez y la Adolescencia-Protección de los derechos amenazados o vulnerados de las NNA- expresa que en todos los casos que los derechos de las NNA se vean amenazados o vulnerados, se aplicarán las medidas que dispone el título.

situaciones, asesorando al/la juez/a a partir de la elaboración de un informe realizado en función del relevamiento de la situación social, familiar, física, psíquica de las personas y núcleos familiares (Calce, 2014).

Fiscalía General de la Nación

La Fiscalía General de la Nación cuenta con 5 Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género (CNC, 2020).

Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación

El Código del Proceso Penal que empezó a funcionar en el país en noviembre de 2017 tiene como objetivo principal “ampliar y reafirmar los derechos de las víctimas y testigos (vyt) en cuanto al acceso a la justicia” (Fiscalía General de la Nación, 2019, p.2). En este sentido, la Fiscalía General de la Nación crea la Unidad de Víctimas y Testigos con el fin de:

... diseñar, implementar y evaluar las políticas de atención y protección a las víctimas y testigos y a sus familiares a través de la adopción o solicitud de las medidas necesarias a fin de facilitar su intervención en el proceso y evitar o disminuir al mínimo cualquier afectación de sus derechos atendiendo a las realidades locales y a los recursos existentes (Fiscalía General de la Nación, 2019, p.11).

En el primer año de la Unidad de Víctimas y Testigos (2017-2018), la atención de la Unidad estuvo dirigida principalmente al trabajo con víctimas y testigos de delitos sexuales, trata y violencia doméstica, con un total de 67% de las denuncias asistidas (FGN, 2019).

2.5 Especificidades respecto al avance legislativo en el país

Con relación a los avances en la legislación en Uruguay, se debe profundizar en cuanto a la promulgación de la ley 19.538 en octubre de 2017, mediante la cual se realizaron modificaciones en 2 artículos del Código Penal (art. 311 y 312) relacionados con actos de discriminación y femicidio. En la misma se plantea al femicidio como un agravante especial del delito de homicidio, previendo la sanción más grave posible.

Para acudir a dicho agravante, es necesario probar que el móvil refiere a la condición de la mujer y el contexto de relaciones de desigualdades de poder en base al género. La ley plantea que son indicios de presumir el móvil de odio, desprecio o menosprecio en estos caso cuando:

antes de la muerte hubiera existido un hecho de violencia física, psicológica, sexual, etcétera, ejercido por el autor aunque la víctima no haya denunciado el mismo; en el caso que la víctima se hubiera negado a mantener una relación afectiva con el autor ó a volver a tenerla con el mismo; cuando previo a la muerte, el autor hubiera cometido cualquier conducta que atente contra la libertad sexual de la víctima.

Otro avance significativo en materia legislativa es a partir de la creación la ley de violencia hacia las mujeres basada en género - ley 19.580 - promulgada en diciembre de 2017, producto de un importante trabajo realizado por especialistas en la materia. Esta ley aumenta el espectro de violencias tipificadas con respecto a la ley de violencia doméstica (ley 17.514), y amplía también los ámbitos en los que se produce la violencia. La primera ley sancionada, no comprendía todas las formas de violencia basada en género, por lo que quedaban invisibilizadas algunas manifestaciones como ser: violencia política, acoso sexual callejero, violencia obstétrica, violencia simbólica, violencia institucional, violencia étnico racial, violencia femicida, entre otras.

En cuanto a los feminicidios es importante mencionar que la ley nombra por primera vez y define a la *violencia femicida*¹⁹. La misma es conceptualizada como:

... la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño (ley 19.580, art.6, numeral N).

Como se puede visualizar estos cambios en materia de legislación han sido muy importantes dado que dan cuenta de un avance con respecto a los estándares y recomendaciones internacionales, sin embargo, dada la complejidad de las temáticas planteadas, se visualiza la necesidad de un cambio cultural que permita integrar estos planteos en todos los ámbitos. En este sentido, profesionales y académicos/as que trabajan en la temática, así como desde diversos colectivos y organizaciones de la sociedad civil han planteado la importancia de destinar mayores recursos y presupuesto, para trabajar en el área de prevención, educación y atención, las cuales son fundamentales para alcanzar ese cambio necesario.

¹⁹La denominación se refiere a la forma cómo figura en la ley.

2.6 Plan de Acción 2016 – 2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional

Luego de este recorrido, es importante profundizar en el *Plan de Acción 2016 – 2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*. El mismo formó parte de una política pública nacional que tuvo como objetivo “prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género, en sus manifestaciones diversas y concretas...” (MERCOSUR, 2019, p. 109).

En este Plan quedó de manifiesto “la voluntad política y administrativa de una amplia institucionalidad del Estado uruguayo” (CNC, 2020, p. 10). Quedó planteado allí el acuerdo en la interpretación de la VBG centrada “en las desigualdades de poder fruto de la distribución injusta por razones de género” (Plan de Acción, 2015, p. 7).

Además, a través del mismo, se ampliaron los ámbitos donde se contempla el ejercicio de violencias, con respecto a los anteriores planes, y se integró una mirada interseccional.

Como antecedente del Plan se encuentra el trabajo desarrollado por el Consejo Nacional Consultivo contra la Violencia Doméstica²⁰ (CNCLVD) y el Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV).

Este Plan buscó generar diferentes acciones que posibiliten la “modificación de aquellas pautas culturales discriminatorias que no permiten la igualdad y el goce efectivo de este derecho humano, así como mediante la atención integral de las personas en situación de vulnerabilidad por razones de violencia de género” (Plan de Acción, 2015, p. 49).

En su diseño se aseguró que todas las acciones a desarrollar incorporen, además “los pilares de la estrategia (la transversalización del enfoque de género, integralidad de las políticas e intervenciones, la descentralización, la participación ciudadana, y la territorialización de las políticas)” (Proyecto Evalúa - Unión Europea, 2020, p.57).

²⁰Como fue mencionado el Consejo Nacional Consultivo contra la Violencia Doméstica (CNCLVD), es un órgano intersectorial creado por la ley 17.514 (art. 14) del año 2002 que tiene la competencia de asesorar al Poder Ejecutivo, coordinar, integrar y dar seguimiento a las distintas políticas sectoriales en la materia, entre los que se incluyen la herramienta de diseñar, organizar y dar seguimiento a los Planes Nacionales que permitan realizar la articulación de la política. Está integrado por: Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), quien lo preside; Ministerio de Educación y Cultura (MEC); Ministerio del Interior (MI); Ministerio de Salud (MSP); Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU); Poder Judicial (PJ); Fiscalía General de la Nación; Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); Congreso de Intendentes; Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) en representación de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG) (Mercosur, 2019, p. 102).

En cuanto a la temática de los feminicidios, se puede decir que el Plan conceptualizó el término femicidio como el asesinato de mujeres por su condición de tales, siendo definido como “la manifestación más extrema y letal de la violencia basada en género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia o en cualquier otro tipo de relación interpersonal, en la comunidad o por cualquier persona o grupo de personas” (Plan de Acción, 2015, p. 23). En la definición realizada, se hizo énfasis en los mandatos culturales construidos histórica y socialmente desde una relación de dominación entre mujeres y varones, que legitiman el asesinato de una mujer.

Este Plan de Acción se propuso como uno de los resultados esperados la disminución de feminicidios al final del período de aplicado el mismo. En cuanto a sistemas de información y su registro, se planteó como resultado caracterizar a los feminicidios (a cargo de INMUJERES y el Ministerio del Interior), generar conocimiento en la materia a través de investigaciones y/o estudios específicos (a través Consejo Nacional Consultivo) así como a partir del estudio de historias clínicas de las mujeres víctimas de feminicidios (a cargo del Ministerio de Salud Pública).

Cabe destacar además en cuanto a los aspectos normativos y legales, que el Plan se planteó la presentación de la Ley Integral de Violencia basada en género al parlamento, así como la propuesta para la incorporación legislativa del delito de femicidio como figura legal, como fue mencionado.

Por último, cabe mencionar que la ejecución del Plan de Acción culminó a fines de 2019, y a comienzos del 2020 se presentaron los resultados de la evaluación del mismo, en la cual se plantearon los principales logros y dificultades, así como las recomendaciones para la elaboración de un nuevo Plan.

2.7 Evaluación Plan de Acción 2016 – 2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional

A partir de los informes de seguimiento y la evaluación del Plan de Acción, se pudieron visualizar los principales resultados del mismo, así como sus fortalezas y aspectos que deben ser mejorados en un próximo plan de estas características.

En primer lugar, en el informe de evaluación se manifiesta que no hubo una visión estratégica e integrada de todo el Plan en su conjunto. Si bien en la rendición de cuentas de cada 25 de

noviembre se presentaban los datos integrados y reportados de cada institución que formaba parte del Plan, esto comenzó de forma muy exhaustiva en el primer año, pero con el tiempo fue cambiando dada la falta de información y de recursos. Debido a esto, el mencionado informe plantea que los datos generados por los sistemas de información del Plan resultan con escaso grado de utilidad para retroalimentar la propia gestión del Plan y para evaluar la intervención a nivel de productos, objetivos a corto, medio y largo plazo, así como resultados intermedios y finales (Proyecto Evalúa - Unión Europea, 2020).

En cuanto a este punto cabe aclarar que el monitoreo general del Plan ha estado a cargo de la División de Violencia basada en género de INMUJERES. Sin embargo, cada organismo daba seguimiento a las acciones que eran de su competencia, a través de las unidades o divisiones especializadas (monitoreo descentralizado). En segundo lugar, INMUJERES solicitaba a cada organismo una planificación anual de actividades (monitoreo centralizado), junto con “un reporte de lo realizado durante el año siguiendo las pautas de la Guía de registro ejecutadas” (Proyecto Evalúa - Unión Europea, 2020, p. 89). Como se mencionó, con el paso del tiempo, el reporte de información a INMUJERES disminuyó, no logrando acceder a información de calidad para el real monitoreo del Plan.

Asimismo, se debe tener en cuenta que en su diseño el Plan de Acción contaba con un total de 49 indicadores. En el informe de evaluación del Plan se plantea que el registro y seguimiento de estos indicadores ha sido difícil de llevar adelante por motivos de accesibilidad y calidad de los registros. Por estos motivos, a lo largo del documento de evaluación del Plan, se toman únicamente aquellos indicadores con información disponible, los cuales son 28.

En cuanto a los indicadores relacionados con la prevención de feminicidios, así como la disminución de los mismos, en los distintos documentos se hace mención al aumento de los servicios de atención a situaciones de VBG hacia las mujeres y de los recursos disponibles en la primera línea, lo cual incidió en la mejora de la calidad de la atención. Sin embargo, este aumento se desarrolló en las zonas urbanas mientras que en las zonas rurales continúa habiendo dificultades. Asimismo, se menciona un vacío en cuanto a la atención a adolescentes de 14 a 17 años víctimas de violencia de género por parte de pareja o ex parejas.

Con respecto a los recursos financieros del Plan para una adecuada ejecución, se plantea que, en ninguno de sus documentos de diseño y formulación, se tuvo en cuenta la necesidad de contar con un presupuesto de partida, ni tampoco se trabajó en generar acuerdos y

compromisos concretos en materia de recursos económicos por parte de las Instituciones responsables, lo cual ha constituido un problema para su posterior ejecución.

Como una recomendación a futuro se plantea la pertinencia de realizar un Pacto de Estado de lucha contra la Violencia Basada en Género, en el cual se incluya dotación presupuestaria, para los siguientes ejercicios de planificación económica gubernamental, con el objetivo de anticipar el desarrollo de estrategias, planes y programas específicos posteriores que se puedan llevar adelante. Este Pacto de Estado se recomienda dado que se considera necesario que los diferentes partidos políticos de diversas tendencias ideológicas se comprometan a enmarcar la acción del Estado en esta temática sumamente compleja, trascendiendo la consideración de qué partido ocupe el Gobierno en cada momento.

3. MARCO TEÓRICO

3.1 ¿Femicidio o Feminicidio? Comprendiendo el fenómeno

El marco conceptual a utilizar parte de la definición de *feminicidio*. En este sentido, cabe mencionar que diferentes autores/as distinguen los términos “*femicidio*” y “*feminicidio*”, realizando la elección de uno u otro según la comprensión que hacen del fenómeno. Otros/as utilizan ambos términos como sinónimos o sin una elección que se base en su conceptualización particular.

En cuanto a los orígenes de ambos conceptos, se puede decir que el término *femicidio*, fue utilizado por primera vez por Diana Russell (1976) y retomado en el año 1990 por la autora junto con Jane Caputi, con el fin de poner en evidencia al patriarcado como institución que se basa en el control del cuerpo y la capacidad punitiva de las mujeres, mostrando la dimensión política de todos los asesinatos de mujeres que son consecuencia de esas acciones. Esta especificidad tiene como finalidad quitar a los asesinatos de mujeres de la clasificación como homicidios, poniendo en evidencia el trasfondo que hace que se produzcan tales desenlaces (Segato, R., 2006).

En esta línea, a nivel del continente americano, se comenzaron a realizar diferentes estudios en la temática relacionados con la suma de asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, México, que comenzaron a ocurrir desde el año 1993. Estas investigaciones han sido llevadas adelante por Rita Segato, Marcela Lagarde, Julia Monarréz, Teresa Inchaustegui, entre otras autoras.

A partir de esos hechos se ha colocado el concepto de feminicidio en el discurso público, social y político del derecho a la vida de las niñas y mujeres en esta comunidad y a nivel internacional (Monarréz, J., 2006).

La antropóloga Marcela Lagarde (2008), elige utilizar el término *feminicidio* con el fin de resaltar el conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen este tipo de crímenes y desapariciones de mujeres, y que puedan ser catalogados como crímenes de lesa humanidad. Lo diferencia del concepto de *femicidio*, que sería la traducción en español, pero no adhiere al término dado que lo considera homólogo a homicidio, quedando invisibilizadas las condiciones por las cuales se desarrolla tal crimen.

Estos asesinatos de mujeres por varones tienen como cimientos una estructura de poder

legitimada en el orden sociocultural, en las cuales éstos se encuentran posicionados en lugares de dominación, privilegio y poder, manteniendo así relaciones asimétricas con respecto a las mujeres y avalando el ejercicio de violencia hacia las mismas. En este sentido, se puede decir que el feminicidio conlleva un doble mensaje: por un lado, para las mujeres, estableciendo los límites que el patriarcado no está dispuesto a que sean transgredidos, y por otro, para los varones, el mensaje de poder, dominio y posesión.

Asimismo, la antropóloga Rita Sagato (2006), plantea que los feminicidios son crímenes de poder, que tienen una doble función, por un lado, la retención o sujeción, y por otro la reproducción de poder. Son “consecuencia de la infracción femenina a las dos leyes del patriarcado: la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina” (Segato, R., 2006, p. 4). Es, entonces, un tipo especial de homicidio hacia la mujer que tiene como móvil el odio por el hecho de ser mujer, como lo mencionan las diferentes autoras citadas.

Luego de esta profundización en ambos términos, es importante mencionar que a lo largo de esta investigación se utilizará el concepto de *feminicidio*, buscando resaltar el conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen este tipo de asesinatos.

Teresa Inchaustegui (2014), plantea que el término feminicidio, en todas sus formas, da cuenta de la complicidad del orden legal del Estado y de otras instituciones hegemónicas, como pueden ser los medios de comunicación masiva, las diversas religiones, entre otras. Estas instituciones, en muchas ocasiones, lo pasan por alto, intentando disimular, o incluso justificándolo o atenuando su gravedad.

En esta línea, es importante mencionar el concepto de *continuum de violencia contra las mujeres*, en el cual las omisiones del Estado son una parte fundamental, aunque en algunos casos pueden ser acciones directas o con la complicidad del Estado de no intervenir en forma efectiva, responsable y mediante procedimientos claros y efectivos, entendiéndose a los feminicidios como resultado de este continuum.

El concepto de *continuum* de violencia fue introducido por Liz Kelly (1988) para referirse a una serie de violencias crecientes que pueden manifestarse de diferentes formas como el insulto, la subestimación, el golpe, la violación, entre otras, y el desenlace en muchos casos termina siendo el feminicidio. El *continuum* de violencia está basado en una relación de poder y en donde la violencia hacia las mujeres no se puede ver y comprender de forma individual sino como una suma de acciones que se interrelacionan entre sí a lo largo de la

vida de cada mujer.

Posteriormente, Cynthia Cockburn (2004) tomó el concepto desarrollado por Kelly, planteándolo como una dinámica donde la agresión contra las mujeres, es continua, y no hace distinciones en lo que refiere al tiempo ni al espacio. No se trata de actos esporádicos y aislados que se comenten sobre una mujer. Las mujeres sufren VBG en su casa, en las calles, en la mañana, en la noche, en el trabajo, en lugares de esparcimiento, en los lugares donde van a pedir ayuda, etcétera.

Esta conceptualización muestra que la violencia no es ejercida por una sola persona sino por una serie de actores que realizan acciones que reproducen, incentivan o preservan la VBG al hacerla permisible y justificable para la sociedad. Esto pone en evidencia la existencia de mecanismos sociales que hacen que no se visualice o se asuma cuando se está frente a una situación de violencia o que incluso sea habilitada como una norma (Calce, C., 2015).

3.1.1. Tipos de Femicidios

En cuanto a los tipos de femicidios se puede decir que existen diferentes formas de clasificación a partir de las modalidades, motivaciones y características de los mismos. La mayoría de los autores coinciden en clasificar los femicidios en: femicidios íntimos, femicidios no íntimos y femicidios por conexión, basándose en las investigaciones realizadas por Diana Russell²¹ (RUCVDS, 2020, p. 169).

1. El *femicidio íntimo* es aquel asesinato de mujeres cometidos por varones con quienes las víctimas tenían o habían tenido una relación de conocimiento, familiar, sentimental, de convivencia u otra afín. Como fue mencionado este es el tipo más frecuente de femicidio en nuestro país y por lo general, es el eslabón final de una relación de violencia y maltrato sostenida en el tiempo.

2. El *femicidio no íntimo o sexual* es el asesinato de mujeres por quienes las víctimas no tuvieron relación sentimental o familiar, precedidos o secundados por actos de violencia sexual. En muchos casos estos femicidios quedan sin aclarar a nivel judicial y en consecuencia, los feminicidas permanecen impunes.

3. El *femicidio por conexión* es aquel que tiene lugar cuando el feminicida, en su afán de

²¹Sin embargo, hay otras clasificaciones, propuestas por distintos/as autores/as, que refieren a diferentes tipos de femicidios. El “Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/femicidio)” propone, en base a la experiencia latinoamericana, una clasificación de los femicidios a partir de una tipología compuesta por trece categorías (ONU, 2014).

dar muerte a la mujer, no se detiene ante la presencia de otras mujeres o niñas que intentan intervenir para de evitar el feminicidio, y terminan también siendo asesinadas por el feminicida.

Se considera importante mencionar también *el feminicidio corporativo* o de *segundo Estado* que es un asesinato por venganza o "disciplinamiento" de las mujeres, como los que fueron mencionados que ocurrieron en Ciudad Juárez desde 1993. Tiene como principal característica que se realiza a cuenta de otras personas o de lógicas de poder colectivas instaladas en un determinado territorio, entre las que se pueden contar organizaciones del crimen organizado, mafias, grupos de poder, entre otros (Segato, R., 2006).

3.1.2. Feminicidios íntimos

Se puede decir entonces que los *feminicidios íntimos* son actos que pretenden ejercer un control final sobre el cuerpo y acciones de la mujer, llevados adelante por varones a los cuales les dejaron de ser efectivos otros mecanismos de dominación en el marco de una relación de pareja. Cuando comienzan a fallar estos mecanismos, por algún motivo, decide matar para ejercer el control definitivo. Este hecho "en este contexto de violencia no es descontrol ni una reacción de demencia, sino una última decisión basada en su poder" (Calce, C., 2015, p.74). En este sentido, el feminicidio no puede ser comprendido como un acto espontáneo sino como una violencia instrumental, que ocurre principalmente frente a la amenaza de separación, o reconociendo el varón la voluntad de denunciar de la mujer o de pedir ayuda a terceros (Calce, C., 2015).

Se plantea entonces, tener en cuenta algunos momentos que son considerados de riesgo de vida para la mujer en referencia a las situaciones de violencia en el marco de relaciones de pareja: cuando se produce la separación o cuando la mujer le plantea al agresor su voluntad de separarse; cuando la mujer logra efectivizar la denuncia policial/judicial o comunica al agresor su intención de realizarla; y cuando el agresor conoce la intención de la mujer de solicitar ayuda o comenzar un proceso de atención o tratamiento terapéutico (Calce, C., 2014).

Se visualiza además la importancia de tener en cuenta que la violencia no culmina con la separación, sino que muchas veces sucede lo contrario, se recrudece al punto tal de acabar con la vida de la mujer (Calce, C., 2014).

Siguiendo esta línea, es importante mencionar aquí que:

... el motivo que lleva a la muerte de la pareja o ex pareja está relacionado a una firme convicción sostenida y legitimada en la cultura, de propiedad del varón por sobre la mujer. Cuando esta dominación se resquebraja y la persona sometida se rebela, en algunas ocasiones ocurre la muerte (Tuana, A., 2009, p.13).

En general, como se planteó anteriormente, el feminicidio ocurre una vez que las mujeres concretan la separación y la sostienen, y las argumentaciones predominantes que el feminicida utiliza para justificar el hecho son: “la maté porque era mía”, “si no es mía no será de nadie”. (RUCVDS, 2020, p.176).

Como se puede ver el feminicidio íntimo puede ser comprendido también como el acto final en “una historia de violaciones de los derechos fundamentales de la mujer y del avasallamiento de sus libertades...” (RUCVDS, 2020, p. 164). Todas estas acciones que preceden el feminicidio son abusos de poder y actos de dominación y sometimiento que dan cuenta de “una historia de torturas, de intentos de anulación de la mujer, de aniquilación de su autoestima...” (RUCVDS, 2020, p. 164).

En este sentido, Susana Rostagnol (2008) plantea que al varón se le enseña desde niño a demostrar su virilidad a través del ejercicio de prácticas que pueden violentar, lo cual socialmente está legitimado y aceptado como una conducta individual esperable y posible en el marco de una relación afectiva. Esta autora plantea que debido a todo esto, cuando se efectúa un feminicidio íntimo, es posible que en el imaginario social, el varón que mató a su pareja no sea considerado un asesino, sino que se visualice y comprenda que traspasó un límite.

Cabe destacar también que autoras como la psicóloga argentina Ana María Fernández (2012) plantean que en los últimos años han aparecido otros perfiles de la violencia basada en género y de los feminicidios, así como de los aspectos principales de los mismos. Si bien, como se mencionó, los primeros estudios evidenciaban que el feminicidio íntimo sucedía luego de que la víctima sufriera durante años diferentes tipos de violencia, en los últimos años se han acrecentado también aquellos feminicidios efectuados por novios, amantes o parejas en vínculos que datan de muy poco tiempo.

3.2 Categorías conceptuales

Las categorías de análisis que se tomarán en cuenta en esta investigación para la comprensión de los *feminicidios íntimos* son: a) Estructuras patriarcales y división sexual del trabajo; b)

Mito del amor romántico y modelo de familia nuclear; c) Violencia basada en género; d) Violencia institucional; e) Interseccionalidad.

Se desarrollan de la siguiente manera:

a) *Patriarcado y división sexual del trabajo*

Los estudios de género han brindado conocimientos sobre la estructura de la sociedad patriarcal y cómo la misma afecta la construcción de subjetividad de varones y mujeres, sus relaciones, las desigualdades que legitima, entre otros elementos.

Estas desigualdades se apoyan en los estereotipos de género, los cuales se sustentan y refuerzan en la familia, la educación, entre otras instituciones estatales, contribuyendo a legitimar el lugar que ocupan varones y mujeres en una sociedad. Se genera entonces un impacto normativo, asignando valores y actitudes “naturalmente” “masculinos” o “femeninos” y conformando un sistema de estratificación que se basa en la disimilitud y en la distribución del poder (Calce, C., 2015).

En este sentido, se toma el concepto de *patriarcado* como un sistema de organización social en el cual los lugares de poder ya sean políticos, económicos, religiosos, privilegian ciertas formas de masculinidad hegemónica (Puleo, A., 2005).

Se caracteriza históricamente por “las relaciones de dominación y opresión establecidas por unos hombres sobre otros, y sobre todas las mujeres y niños, niñas y adolescentes” (RUCDVS, 2013, p.12). De esta forma, los varones que se inscriben dentro de la masculinidad hegemónica dominan la esfera pública, gobierno, religión, así como también el ámbito privado, referido al hogar.

En cuanto al funcionamiento social, el concepto de patriarcado brinda:

... una estructura social jerárquica, basada en un conjunto de ideas, prejuicios, símbolos y costumbres respecto de las mujeres, por la que el género masculino domina, limita y oprime al femenino. Esta estructura social jerárquica es la que da sentido a los conceptos de género, relaciones de género, discriminación de género y violencia de género (RUCDVS, 2013, p.12).

Siguiendo esta línea, se puede mencionar a la *división sexual del trabajo* como la productora de una separación en cuanto a los lugares que deben ocupar mujeres y varones, reservando el *área privada* (doméstica), de cuidados para las primeras, y el *ámbito público*, económico, y

de poder racional para los segundos. De esta forma, las mujeres se han hecho cargo tanto de las tareas domésticas como de las vinculadas a la reproducción (cuidado de los/as hijos/as, y de su educación, salud, higiene, etcétera), mientras que el lugar asignado para los varones ha tenido relación con la vida pública y política, el manejo de la economía y los negocios, las relaciones sociales, entre otros, siendo el trabajo productivo tanto un derecho y una obligación para los mismos (Batthyany, K., 2009).

Como se ha ido desarrollando, estos lugares han sido designados históricamente, visualizando entonces que las condiciones no han sido igualitarias para las mujeres desde hace mucho tiempo atrás.

El trabajo productivo se caracteriza por realizarse dentro de un período de tiempo determinado del día, en el cual se establecen días y horarios; mientras que el trabajo doméstico, en contraposición, debe realizarse todos los días y a toda hora durante la vida de una persona. Cuando una persona no lo realiza, otra debe hacerlo por ella. A esta tarea se suma, además, la crianza de los/as hijos/as (Batthyány, K., 2004).

La subordinación a la cual las mujeres han estado sometidas en diferentes períodos históricos es producto de formas específicas de organización de las sociedades, donde lo femenino y lo masculino no son el resultado de una definición biológica sino de una jerarquización desigual de las prácticas sociales, las funciones y la ubicación que se tenga en la sociedad (Batthyány, K., 2004: p.25).

b) Mito del amor romántico y modelo de familia nuclear

La mayoría de los mitos occidentales con relación al amor se han construido en base a lo que se denomina *amor romántico*, aquel tipo de amor que “tuvo la novela romántica del Siglo XVIII como referencia esencial (Giddens,1995), pero aún es reproducido en un sinnúmero de productos televisivos, obras literarias y cinematográficas” (Calce, C., 2015, p.63).

En estos mitos, leyendas, cuentos de hadas, canciones, novelas y películas, el varón es presentado como príncipe azul, el conquistador, el salvador, y la mujer como la doncella que se deja conquistar de manera pasiva (Ferrer y Bosch, 2013). Esta historia de “la princesa feliz rescatada por el poderoso y hermoso príncipe” se ha continuado actualizando a lo largo del tiempo y sigue vigente en la sociedad actual a través de distintos mecanismos de socialización (Calce, C., 2015, p.41). Se puede visualizar a través de las siguientes frases que perduran con el tiempo: “a partir de allí fueron felices y comieron perdices”, “el amor todo lo

puede”, y “si hay verdadero amor, se podrán superar todos los obstáculos” (Calce, C., 2015, p.69). Aquí también es importante mencionar el mito de la “media naranja”, mediante el cual se tiene la certeza que en alguna parte existe alguien predestinado para cada persona, que la completa y complementa y que es la única o la mejor opción posible (Ferrer, V., 2019).

Como se puede ver, esta idea del amor romántico se sustenta en la subordinación de la mujer en el ámbito doméstico, como se pudo plantear en el apartado anterior. Es en este lugar donde se ubica la noción del amor respetable, el de la mujer como esposa, amor que ésta debe cultivar y por el cual ella es responsable, contrario al no respetable o amor-pasión, satisfecho por otras mujeres (Giddens, A., 1995). Este complejo del amor romántico es alimentado por la dependencia que se consolida en los vínculos construidos desde este lugar, como pueden ser las actitudes legitimadas al “varón como la galantería, los celos y la búsqueda de otras relaciones afectivas pasajeras” de forma paralela a la relación de pareja (Calce, C. 2015, p. 64).

Es a través del proceso de socialización diferencial ya mencionado que las mujeres internalizan el amor como proyecto de vida, comenzando por el enamoramiento, la formación de la familia y la maternidad. Los varones, por el contrario, toman al amor en relación con la seducción, el acceso a la mujer, y se perciben como "jefes" y/o “dueños” de la relación afectiva (Bosch, E. y Ferrer, V., 2013).

A partir de este proceso de socialización, se constituye el amor femenino caracterizado “por la dádiva: el dar, ser para otro (Lagarde, 2001), llegando incluso al extremo de la enajenación / dejarse apropiar” (Calce, C. 2015, p. 80). En este sentido, Marcela Lagarde (2001) plantea el concepto de “madresposas”, haciendo énfasis en el mandato familiar de cumplir con el rol esperado de madre-esposa-ama de casa.

Este tipo de amor ha sido entendido también como “amor cautivo” dado que desempodera a la mujer y la inhabilita interrumpir situaciones de violencia (Ferrer, V.y Bosch, E, 2013). Las mujeres, en función de este amor naturalizan y/o no logran identificar cuando están frente a una relación de violencia. Para las mujeres el amor aparece como un requisito fundamental de su identidad, debiendo amar y ser amada, agradecida al recibir amor (Calce, C. 2015).

“Los celos, el control y la búsqueda de la pertenencia son interpretadas como acciones realizadas en nombre del amor y no al contrario” (Calce, C. 2015, p. 68). Esto impide la visualización de señales de riesgo en las relaciones de pareja. Además, el amor y el

sufrimiento se han constituido como sentimientos fuertemente dependientes para los mandatos al género femenino. En nombre de este amor las mujeres soportan la violencia, y mantienen las esperanzas que el varón un día cambie y deje de ser violento. Se hace presente el mandato de quedarse en el hogar sin importar lo que suceda y soportar esa violencia por el amor a la familia y a los/as hijos/as, en el caso que los/as haya. A partir de las consecuencias de este amor, muchas mujeres se van “apagando” y/o enfermando, así como viven o sobreviven con miedo, y hasta son asesinadas.

En este sentido, el mito popular que relaciona el amor con los celos conforma un grave problema en el ámbito de la violencia basada en género en la pareja, dado que lleva al terreno de los sentimientos algo que no es más que una forma de poder y de dominación, convirtiéndose en una estrategia de control más (Boch, E. y Ferrer, V., 2013). Los celos legitiman el mantenimiento de relaciones violentas, planteando que algunos comportamientos sean vistos como una prueba de amor, como pueden ser: el control sobre la manera de vestirse, sobre las amistades, sobre los horarios, entre otros aspectos (Calce,C. , 2015). En muchas ocasiones se culpabilizan de estas acciones y también minimizan la importancia de la violencia que ejerce el varón sobre ella.

La culpa y la vergüenza son otros dos conceptos “íntimamente ligados a la construcción social de ser hombre y ser mujer”, transversalizando las diferentes masculinidades y feminidades, y definiendo lo hegemónico y lo tradicional (Calce,C. , 2015, p.40). La culpa por no poder cumplir con lo esperable, por vivir en situaciones de violencia basada en género, y ser incapaz de salir de ella. La vergüenza de vivir violencia en un ámbito en el que debería primar el amor y la felicidad, así como la culpa de no poder tener una “familia feliz”, atraviesa las decisiones de las mujeres y lleva a un mayor silencio acerca de lo que está viviendo y a una mayor soledad (Calce,C. , 2015).

Se puede ver entonces que es esta construcción del amor la que no permite diferenciarlo de la violencia y el acoso. De esta forma, la violencia entendida como exceso de amor es operadora de la “romantización” de los feminicidios con un sesgo claro de género (Jimeno, M., 2004).

Este mito del amor romántico se encuentra estrechamente relacionado con el modelo de familia nuclear, la cual ha estado socialmente legitimada durante mucho tiempo, basada en modelos hegemónicos del ser varón y ser mujer.

Se parte del concepto de *familia*:

... como una institución social anclada en necesidades humanas universales de base biológica: la sexualidad, la reproducción y la subsistencia cotidiana. Sus miembros comparten un espacio social definido en términos de relaciones de parentesco, conyugalidad y pater-maternalidad. Se trata de una organización social, un microcosmos de relaciones de producción, reproducción y distribución, con su propia estructura de poder y fuertes componentes ideológicos y afectivos (Jelin, E., 2005, p.5).

Existen en ella tareas e intereses colectivos, pero sus integrantes también tienen intereses propios, a partir de los procesos de producción y reproducción (Jelin, E., 1998).

La familia no es una institución aislada, sino que forma parte intrínseca de los procesos sociales más amplios, que, como fue mencionado, incluyen las dimensiones productivas y reproductivas de las sociedades, de los patrones culturales y los sistemas políticos.

En los dos últimos siglos, los países de Occidente se han caracterizado por concebir como modelo de familia posible, el modelo de familia nuclear. El mismo se caracteriza por la convivencia del matrimonio heterosexual y los/as hijos/as, estableciendo su propio hogar en el momento del casamiento, y dónde sexualidad, procreación y convivencia se desarrollan en el ámbito doméstico (Paredes, M., 2003).

Esta concepción de familia socialmente legitimada no presenta en su base criterios democráticos a nivel de las relaciones entre sus miembros, sino que se trata de un modelo patriarcal donde el jefe de familia concentra el poder y la autoridad, mientras los demás miembros, esposa (o concubina) e hijos/as, cumplen roles considerados subordinados a éste.

La familia nuclear es entendida entonces como la institución más afectada por la dominación masculina, y que más ha aportado a reforzar dicha dominación a partir de la violencia simbólica. Los valores patriarcales continúan predominando en la familia como institución y en muchos casos los/as propios/as integrantes no logran visualizar esa dominación (Bourdieu, P., 1998).

Sin dudas, frente a esta situación de subordinación para las mujeres, quedando relegadas al ámbito doméstico como tarea asignada culturalmente, es que, a partir de la lucha del movimiento feminista por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, se lograron

grandes avances. En esta línea, la incorporación de las mujeres al mercado laboral ha sido fundamental, lo que ha derivado en un aumento en su asunción de responsabilidades también en el ámbito público.

En la medida en que mujeres y varones se encuentran insertos en el mercado laboral, cada uno/a debe responder a las lógicas e intereses económicos que allí se generan, y de esta forma, el hogar entra en conflicto (Paredes, M., 2003). Esta realidad comienza a generar cambios a la interna de la familia, dado que las funciones antes realizadas exclusivamente por las mujeres requieren ser negociadas, instando a que las tareas domésticas ahora puedan ser compartidas y/o tercerizadas.

Estos procesos van ligados a un reconocimiento de la necesidad de democratización de las relaciones de género, antes más bien ocultas en la cultura patriarcal, apareciendo una pluralidad de nuevos arreglos familiares en contraposición a la concepción sociocultural de la nuclear como único modelo de familia válido.

En base al sistema patriarcal, la familia es planteada como una institución que nació a partir del amor, el cual unió a la pareja fundadora en un comienzo. No se tiene en cuenta que el matrimonio o el concubinato implican una asimetría fundante que encubre relaciones de dominación. Esta “idea del amor como base de la familia es tan fuerte” y tan vigente que impide que se problematice acerca de los distintos poderes y violencias que circulan y se ejercen dentro de la misma, quedando así naturalizadas e invisibles (Calce, C., 2015, p.46). En este sentido, la familia también puede ser el ámbito de la socialización primaria de la violencia de género y generacional.

Cuando la realidad no condice con este modelo de familia como un lugar armónico y de afecto, se producen escisiones en los integrantes. En los casos de situaciones de violencia basada en género en el marco de la misma, es frecuente que las mujeres nieguen o no logren visualizar la existencia de la violencia para mantener su ideal de familia feliz. En estos casos, además, los/as únicos/as testigos son los/as propios/as integrantes de la misma, que a partir de todo lo mencionado, muchas veces mantienen el silencio por preservar la imagen familiar armónica y libre de conflictos, y/o por miedo a represalias.

Asimismo, es importante agregar que, hasta hace unas décadas, la separación en el marco de una relación de pareja, matrimonio o concubinato no era planteada como una posibilidad, significaba un fuerte estigma para las mujeres, quienes “eran vistas como culpables de no

poder mantener el vínculo. Estar casada y tener hijos era parte de la definición “natural” de la mujer “decente”” (Jelin, E., 2005, p. 10).

Elizabeth Jelin plantea también que: “En la actualidad, los cambios en los modelos culturales que gobiernan las relaciones conyugales van incorporando, aunque lentamente, un modelo ideal de mayor igualdad de género y mayor libertad de elección. Además, la creciente autonomía financiera que las mujeres están adquiriendo por su mayor educación e ingreso a la fuerza de trabajo aumenta la posibilidad de optar por la salida de matrimonios insatisfactorios (inclusive violentos)” (Jelin, E., 2005, p. 10).

A partir de esto, se puede visualizar la:

... tensión entre el respeto a la privacidad y la intimidad, por un lado, y las responsabilidades públicas del estado por el otro, que requiere la redefinición de la distinción entre lo público y lo privado, distinción simbólica e ideológica, pero no práctica, dado que, en los hechos, el estado siempre ha tenido un poder de policiamiento sobre la familia (Jelin, E., 2005, p.15).

Se puede ver entonces la necesidad de que se cumpla la obligación del estado de brindar protección a los derechos humanos de todos/as los/as ciudadanos/as, en el momento que son violados en la esfera privada, en el marco de la familia.

c) Violencia basada en género

Se parte de la comprensión de la:

... violencia basada en género hacia las mujeres como toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares (Art. 4, ley 19.580).

Abarca diferentes modalidades de violencias²² que se realizan desde una posición de

²²La ley 19.580 distingue entre las siguientes modalidades de violencia basada en género: violencia física,

dominación masculina por sobre representantes de identidades subordinadas, ya sean mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos/as mayores, personas en situación de discapacidad, o integrantes de grupos históricamente excluidos debido a su orientación sexual, identidad de género, ascendencia étnico-racial, entre otros.

Existen distintos modelos explicativos de la VBG hacia las mujeres por parte de parejas o ex parejas, los cuales buscan explicar el maltrato que se desarrolla en el marco de este tipo de relación, asignándole mayor o menor importancia a factores psicológicos, relacionales, sociales y culturales.

En las primeras comprensiones de la temática, se hacía énfasis en el enfoque individual, el cual se basa en examinar ciertas características de los agresores y de las víctimas: rasgos de personalidad, presencia de problemáticas de salud mental, aspectos vinculados al consumo de sustancias, entre otras (Coraza, P., 2019). Si bien se ha avanzado a modelos que entienden la problemática desde una mayor complejidad, este enfoque continúa vigente en la actualidad.

Destacando la importancia de superar el enfoque individual, se puede decir que la VBG hacia las mujeres por parte de parejas o ex parejas no se trata tampoco de un “problema interpersonal, sino que pone en acción estructuras de poder y de violencia ancladas en la sociedad, invisibles a través de su naturalización por medio de las jerarquías de género” que han sido mencionadas (Calce, C., 2015, p.78). En este tipo de violencia se visualiza un patrón de comportamiento habitual ejercido por el varón con el objetivo de ejercer el control y obtener el poder sobre su relación y sobre la mujer. Es, en definitiva, una situación de abuso de poder, “un fenómeno histórico, producido y reproducido por las estructuras sociales de dominación de género y reforzado por la cultura patriarcal...” (Coraza, P., 2019, p.7).

Por estos motivos, se hace sumamente pertinente poner el foco en esta dimensión social y cultural, y que no se la considere en el marco de problemas interpersonales (dificultades en la pareja o cuestiones psicológicas individuales) (Calce, C., 2015).

En este sentido, se puede mencionar al modelo ecológico y a la perspectiva de género como los enfoques más adecuados y complementarios para abordar este fenómeno (Coraza, P., 2019). En el modelo ecológico el maltrato es comprendido como producto de la interacción

violencia psicológica o emocional, violencia sexual, violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género, violencia económica, violencia patrimonial, violencia simbólica, violencia obstétrica, violencia laboral, violencia en el ámbito educativo, acoso sexual callejero, violencia política, violencia mediática, violencia feminicida, violencia doméstica, violencia comunitaria, violencia institucional, violencia étnica racial (Ley 19.580, Art. 6).

de diferentes factores relacionados con la historia individual de la víctima y del agresor, con el macrosistema (mitos sobre la violencia, cultura patriarcal), con el exosistema (estrés, respuesta de las instituciones ante la solicitud de la víctima, redes sociales) y con el microsistema (conflictos conyugales) (Alecar-Rodrigues y Cantera 2012). Por otro lado, la perspectiva de género contribuye a entender que la sociedad está estructurada por el género, pues éste atraviesa los sistemas del modelo ecológico a través, por ejemplo, de la socialización en género a nivel individual y de las normas culturales a nivel del macrosistema (Alecar-Rodrigues y Cantera,2012).

Como fue mencionado, en las situaciones de violencia, “la ilusión, el deseo y el amor son sentimientos que se entremezclan con el dolor, la angustia, el miedo, la vergüenza y la culpa” (Tuana, A., 2009, p.16). Las mujeres en situación de violencia basada en género en el marco de una relación de pareja esperan que la violencia se acabe, que, en este caso su pareja, cambie, deje de golpear, someter, controlar. Predomina un deseo de transformación y de poner fin a la violencia ante la persona que la agrede (Tuana, A., 2009).

En cuanto al proceso de salida de una situación de violencia basada en género, algunas autoras plantean que en muchos casos las mujeres “toman la decisión de terminar la relación, cuando se producen amenazas o maltrato hacia los hijos/as, o cuando los hijos/as crecen y comienzan a enfrentar al agresor” (Calce, C., 2014, p.35). En otros casos, la decisión se toma cuando las mujeres logran contar con redes de apoyo que ofician de sostén en el proceso de salida de violencia (escucha, contención, o brindando otros apoyos como el alojamiento). Se menciona también que la obtención de un empleo, lo cual brinda a las mujeres independencia económica y un espacio de encuentro con otras personas y realidades, es otra situación que contribuye a tomar la decisión (Calce, C., 2014).

Es importante agregar aquí que hay autoras como Ana María Fernández (2012) que plantean que muchas mujeres manifiestan que la VBG incrementa en el embarazo dado que la presencia de un/a hijo/a desafía la posesividad de estos varones. El/la nuevo/a integrante desvía a su pareja de amarlo y cuidarlo solo a él, se establecerá un mundo entre la mujer y su hijo/a que él no podrá controlar ni dominar.

Profundizando en la comprensión de esta violencia, se puede decir que una de las estructuras elementales de la misma es la tensión entre sistema de *status* y el sistema de

contrato, como lo describe Rita Segato (2003). El *status* se basa en la extracción de las mujeres por parte de los varones, y de mostrar ese prestigio. El mismo va formando la subjetividad de ellos, en esa posición jerárquica que se conoce como masculinidad, y, a partir esta posición, va construyendo su identidad. La mujer es ubicada así en una posición ambivalente, híbrida, sumisa. Una parte de ella se adapta a esa posición que le es dada, mientras que hay otra parte más desde el plano del deseo que no se adapta a este rol de sumisión. El efecto violento resulta del mandato moral de encasillar a la mujer en el lugar de la subordinación, desde todas las formas posibles (violencia física, sexual, psicológica, etcétera) o manteniendo una violencia de tipo estructural del orden social.

Este sistema se reproduce a través de un repetitivo círculo de violencia que constantemente organiza de forma estructurada la relación entre los *status* relacionados con el poder y la subordinación, representado por los varones y las mujeres respectivamente. El feminicidio (o el intento del mismo), sucede en general cuanto la mujer explícita querer salir de este lugar, por ejemplo: separarse y sostener esa separación, lo cual no es tolerado por el varón.

En este sentido, tanto la violencia ejercida por los varones hacia las mujeres en los ámbitos públicos, así como en el marco de una relación de pareja es una expresión de una respuesta emocional reactiva - *actingout*- de los varones para mantener o recuperar las fronteras de género socialmente establecidas, manteniendo o defendiendo los privilegios masculinos, ante el empoderamiento físico, económico y político, logrado por las mujeres en las últimas décadas (Inchaustegui, T., 2014).

En los últimos años ha surgido el concepto de “la violencia feminicida como problema social que ha ido in crescendo en América Latina, al tenor del reclamo de organizaciones civiles feministas y defensoras de los derechos humanos de sus víctimas y familiares” (Inchaustegui, T., 2014, p.374). Desde estos lugares “han logrado construir evidencia sociológica de la gravedad de estos hechos; incluyendo abundante literatura en torno a casos, donde se aborda tanto la actuación de las autoridades, como las motivaciones de los agresores y sus modos operandi” (Inchaustegui, T., 2014, p.374). Como fue mencionado, todo esto ha contribuido a la generación de intervenciones más efectivas para la atención del problema en la justicia, como lo fue la tipificación del delito de femicidio/feminicidio²³, así como a la incorporación por primera vez en la legislación uruguaya el concepto de violencia feminicida, al integrarse este tipo de violencia la *ley integral sobre violencia basada en género hacia las mujeres* (ley

²³El término elegido en cada país depende de la bibliografía utilizada para sustentar la tipificación.

19.580).

También es importante mencionar aquí lo que sucede luego de efectuada esta violencia femicida en relación a que es frecuente que el feminicida luego de cometer el asesinato a quien fuera su pareja o ex pareja, se suicide o intente hacerlo. Este hecho puede comprenderse como “un acto cuasi ritualizado que constituye el punto culminante de una serie de prácticas caracterizadas por un incremento constante de actos violentos, estando en relación con la identidad masculina y su incapacidad de tolerar perder el control (Rostagnol; 2014)” (Castro, P., 2019, p.29).

En esta línea, se puede decir que los feminicidios son crímenes por convicción dado que el feminicida está convencido “de su legitimidad para utilizar la violencia con el fin de lograr que la mujer se comporte de determinada manera” (RUCVDS, 2020, p.178). Cuando asesina a la mujer, es debido a que está convencido de que ha fracasado en ese intento de cambiarla. En muchos casos esto incluye también la planificación del fin de su propia vida. “Cuando el femicida se suicida después de matar, no lo hace por remordimiento, ni por temor a afrontar la sanción social, ni por temor a la cárcel, porque él está convencido de que hizo lo correcto, “lo que tenía que hacer” (RUCVDS, 2020, p.177).

d) Violencia Institucional

Como otra categoría de análisis, se encuentra el concepto de *violencia institucional*. Como expresa Lagarde (2008), un *femicidio* logra consumarse en virtud de que las autoridades son omisas, negligentes o están coludidas con agresores, ejerciendo así sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia contribuyendo a la impunidad. El Estado se vuelve incapaz de cumplir con su obligación de garantizar la vida de las mujeres y los derechos de las mismas, de actuar con legalidad haciendo respetar los mismos, procurado y administrando la justicia, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia que ocasiona los feminicidios. Por estos motivos la autora concluye que los feminicidios pueden ser catalogados como crímenes de Estado.

Como fue planteado, el propio concepto de feminicidio pone sobre la mesa “la complicidad del orden legal del Estado, así como de otras instituciones hegemónicas (medios de comunicación, cosmovisiones religiosas) que lo disimulan, toleran, justifican o incluso atenúan su gravedad” (Inchaustegui, T, 2014, p.373).

Se pueden ver entonces de qué manera los imaginarios sociales en cuanto a los estereotipos

de género, que se han mencionado en las categorías anteriores, actúan también en todas las instituciones, incluso en aquellas que deberían proteger a las mujeres, como pueden ser la seguridad pública y la justicia. Los mismos actúan de tal modo que hacen posible no solo los delitos por violencia basada en género sino también su impunidad, y su facilidad de reproducción y su aumento (Fernández, A. M., 2012).

A este escenario se suman los largos tiempos que transcurren cuando la mujer logra efectuar una denuncia en el sistema de justicia en evaluar la situación y decretar una medida de protección, si se considera pertinente. Existe un lapso de tiempo entre el hecho, la denuncia y las medidas dispuestas, generando un mayor agravamiento de la situación y favoreciendo la impunidad del denunciado ante la inacción judicial.

En este sentido, se considera pertinente mencionar el concepto de revictimización. La revictimización o victimización secundaria se define como aquella que puede generarse en “relación con los servicios sanitarios, policiales y/o judiciales...cuando la víctima tiene que someterse a interrogatorios, reconstrucciones de los hechos, asistencia a juicios, identificación de los acusados, a la lentitud y demora de los procesos judiciales (Maffioletti y Contreras, 2018, p.88)” (Fiscalía General de la Nación, 2020, p.49). Difiere de la victimización primaria que es aquella referida al daño que es producido directamente del hecho por el cual solicita apoyo y/o denuncia. “La revictimización supone un aumento del daño de la víctima, agravando la afectación y sumándose a la ya generada a raíz por la violencia sufrida” (Fiscalía General de la Nación, 2020, p.49). Además, la revictimización tiene otros efectos en la víctima, como, por ejemplo, referidos a la inhibición de las posibilidades de denuncias y a fomentar la retractación de los hechos planteados.

Todas estas omisiones y fallas persistentes del Estado en la protección y garantía de estos derechos se entienden como violencia institucional (Inchaustegui, T., 2014).

Se considera importante profundizar aquí en la investigación que se realiza luego de una muerte violenta de una mujer (ya sea un homicidio, accidente, suicidio, u otra muerte sospechosa de criminalidad). En esta línea, el Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género plantea la importancia de “la incorporación de la perspectiva de género” en la investigación penal, dado que contribuye a evitar que la violencia ejercida, ya sea en el ámbito privado o público, sea continuada, posteriormente, por violencia institucional (ONU, 2014, p. 4). Se visualiza la

importancia de partir de la comprensión del hecho como un crimen de odio, abordar la muerte de una mujer no como un hecho coyuntural sino como un crimen sistemático, yendo más allá de las líneas de investigación que se centran en planteos individuales. Se hace énfasis en poder “verificar la presencia o ausencia de motivos o razones de género” en el crimen investigado (ONU, 2014, p. 37).

En este sentido, al igual que lo mencionado en el apartado anterior sobre la comprensión de la VBG hacia las mujeres, el Modelo de Protocolo Latinoamericano plantea al modelo ecológico feminista como el marco desde el cual comprender e investigar las muertes violentas de mujeres, haciendo énfasis en el análisis de género y en el análisis interseccional. Para esto, además, se considera muy pertinente promover la participación de la familia y vínculos cercanos de la mujer en la investigación posterior.

Este Modelo de Protocolo brinda lineamientos para el “desarrollo de una investigación penal eficaz de las muertes violentas de mujeres por razones de género de conformidad con las obligaciones internacionales suscritas por los Estados” (ONU, 2014, p.4). Plantea que “el deber de debida diligencia constituye un marco de referencia para analizar las acciones u omisiones de las entidades estatales responsables” en estas actuaciones (ONU, 2014, p.3).

Asimismo, plantea que, en los sistemas de justicia, las ideas preconcebidas y equivocadas en cuanto al género que utilizan los distintos actores que intervienen en los procesos judiciales pueden impactar de gran forma en el derecho de las mujeres de acceder a la justicia y poder contar con un juicio imparcial. Por estos motivos hace énfasis en “la obligación del Estado de modificar, transformar y poner fin a la aplicación injustificada de estereotipos de género negativos” (ONU, 2014, p.23).

Se considera importante agregar, además, que la violencia institucional no solo se encuentra presente en el sistema de justicia sino también en otras instituciones encargadas de detectar y atender a las mujeres en situación de VBG.

En este sentido, es importante mencionar que la VBG hacia las mujeres constituye un grave problema de salud pública reconocido en la 49° Asamblea Mundial de Salud de 1996 por la Organización Mundial de la Salud (OMS). En su resolución, la Asamblea manifestó que la violencia es una prioridad de salud pública en todo el mundo enfatizando en la violencia basada en género hacia las mujeres. Esta violencia compromete no solo la salud física y psicológica de las mujeres sino también a sus posibilidades laborales, afectando también la salud integral de sus hijos/as (López, A. 2010).

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) las mujeres víctimas de VBG buscan atención dos veces más que las que no sufren esta violencia, aumentando así el número de consultas y en consecuencia, el costo al sistema de salud (Fernández, A. M., 2012). Las mujeres víctimas de violencia basada en género tienden a cronificar sus síntomas, generan otros problemas de salud muchas veces solapados por cuadros clínicos como puede ser la depresión, dolores crónicos, otras enfermedades físicas o incluso el abuso de sustancias (OMS, 2005). Asimismo, las mujeres que han sufrido violencia basada en género presentan mayores riesgos embarazos no planificados, abortos espontáneos o infecciones de transmisión sexual.

Sin embargo, aún con estos datos, el abordaje de la VBG como problema de salud pública se ha visto dificultado dado que no puede ser abordada con los dispositivos clásicos de atención a la enfermedad, sino que requiere de abordajes intersectoriales e interdisciplinarios (Fernández, A. M., 2012).

Se puede ver entonces que la violencia en sus múltiples formas constituye una violación a los derechos humanos por lo cual requiere el compromiso de los Estados en el desarrollo de políticas públicas que puedan dar respuestas a esta problemática, desde un trabajo coordinado de las diferentes instituciones parte y con el aporte de los recursos específicos con los que dispone cada organismo (Prato, J., 2013).

e) Interseccionalidad

Con este concepto se busca dar cuenta del entrecruzamiento de las relaciones de poder, aportando a la comprensión de cómo las “diferentes identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades” (Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo, 2004, p.1). Hace visible las diferentes lógicas opresivas que generan desigualdades como el género, la clase social, la etnia-raza, la condición migratoria, entre otras (Butler, J., 1999).

Se toma entonces a la interseccionalidad como propuesta conceptual, y como herramienta de análisis logra visualizar el complejo sistema de estructuras y opresión múltiples y simultáneas (Beramendi, C., 2015).

El concepto fue introducido por Kimberlé Crenshaw (1991), quien utilizó por primera vez el término interseccionalidad para señalar las distintas formas en que raza y género se

entrelazan, y conforman múltiples experiencias. Se basó fundamentalmente en el estudio de las mujeres negras en el ámbito laboral, mostrando así el entrecruce entre el racismo y el sexismo en dicho espacio. Las intersecciones de género, raza y clase social constituyen elementos constitutivos que conforman experiencias diversas.

Como se puede ver, todas estas experiencias son cruciales y confluyen en cómo cada mujer vivencia una situación de violencia, a partir de sus características y los diferentes lugares que ocupa. Esta subordinación interseccional es consecuencia de la imposición de una carga que interactúa con otras posibilidades y/o vulnerabilidades preexistentes (Crenshaw, K., 1991), configurando entramados particulares, que deben tenerse en cuenta a la hora de diseñar y planificar respuestas.

Específicamente, en cuanto a los tipos de respuestas que se han brindado en el país para la atención de la violencia basada en género hacia las mujeres, se puede decir que las mismas han estado focalizadas según las características de esa violencia, la edad y el sexo de quienes la sufren, siendo necesario incorporar la mirada interseccional antes mencionada, poniendo en revisión los marcos teóricos de referencia y los modelos que sustentan dichas respuestas así como poniendo en movimiento los espacios de poder (Prato, J., Palummo, J., 2014).

La interseccionalidad propone entonces ir más allá de las consecuencias del patriarcado en las diversas formas de violencia, dado que, como fue mencionado existen otras formas de dominación, que tienen una injerencia interseccional en los procesos de exclusión y dominación que caracterizan a la violencia basada en género hacia las mujeres (Tuana, A., 2019). Es pertinente entonces:

... pensar en quienes sufren situaciones de violencia como sujetos “situados”; importa el contexto, las ideas dominantes en un país determinado, en una cultura: pensar en clave territorial, tener en cuenta la condición social, la ubicación geográfica, la orientación sexual, las situaciones de discapacidad, el ciclo de vida, la pertenencia étnico racial de las personas... (RUCVDS, 2020, p. 17).

Todos estos son factores de dominación y exclusión que coinciden con el sexismo y desafían a complejizar la comprensión sobre la discriminación y la violencia. La interseccionalidad permite dar cuenta de la interacción de factores sociales, económicos, culturales y simbólicos en cada contexto (Beramendi, C., 2015, p. 65).

4. CAPÍTULO METODOLÓGICO

Como se ha planteado en los anteriores capítulos, los FI constituyen una temática de gran complejidad, dado los múltiples factores que los atraviesan. Por este motivo, se consideró pertinente la elección de una *estrategia metodológica mixta*, con el fin de poder acceder a una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno.

Se parte de que el objetivo de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino de utilizar las fortalezas de los dos tipos de indagación, combinándolas, y tratando de minimizar sus debilidades potenciales (Lara Muñoz, E., 2011).

La *estrategia metodológica cualitativa* es entendida como “un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo “visible”, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones, grabaciones y documentos” (Hernández Sampieri, 2003, p.10). El objetivo de este tipo de investigación es describir lo que ocurre en determinado contexto, comprender los fenómenos sociales, a partir de las percepciones y los significados producidos por las experiencias de las personas y sus contextos.

La investigación cualitativa coloca el interés en la vida de las personas:

... por sus perspectivas subjetivas, por sus historias, por sus comportamientos, por sus experiencias, por sus interacciones, por sus sentidos, e interpreta a todos ellos de forma situada, es decir, ubicándolos en el contexto particular en el que tienen lugar. Trata de comprender dichos contextos y sus procesos, y de explicarlos... (Vasilachis de Gialdino, I., 2006, p. 33).

Aporta, además, un punto de vista natural y completo de los fenómenos (Hernández Sampieri, R., 2003).

Como se puede ver, teniendo en cuenta el tema de estudio de la presente investigación, este tipo de estrategia permite brindarle mayor profundidad a los datos, así como contextualizar el fenómeno, visualizando las diferentes interacciones con el entorno.

Por otro lado, la *estrategia metodológica cuantitativa* parte de la medición numérica y del análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías. Este tipo de estrategia muestra la necesidad de medir y estimar magnitudes de los fenómenos o problemas de investigación (Hernández Sampieri, R., 2003).

En el caso de la presente investigación, esta estrategia permite dimensionar el fenómeno y sus características, posibilitando que el mismo pueda dialogar con otros factores. Permite, además, buscar regularidades y relaciones causales entre los diferentes elementos.

4.1 Unidad de análisis y universo de estudio

La unidad de análisis la constituyen los FI ocurridos en Uruguay durante el período 2016-2019.

El universo de estudio está constituido por un total de 84 FI. Este número se construyó a partir de la clasificación de todos los feminicidios ocurridos en el período, en función del análisis de la información existente en la base de datos del Proyecto Feminicidios Uruguay y en los medios de prensa seleccionados. Sobre el Proyecto Feminicidios Uruguay, se considera importante mencionar que se trata de un mapa interactivo y una base de datos que comprenden un registro no oficial de casos de feminicidio ocurridos en Uruguay desde 2001 hasta la fecha.²⁴

Cabe destacar que, para este período, este Proyecto identifica 83 FI mientras que los datos oficiales, a través del Ministerio del Interior muestra un total de 85 FI. Esta diferencia se debe a que para la clasificación se tuvieron en cuenta aquellos que ocurrieron dentro de los límites de la frontera nacional, y que el hecho haya ocurrido en el período estudiado.

Sobre la base de datos oficial, cabe mencionar que no se logró acceder a los datos desagregados, únicamente se accedió a los números finales. Sí se logró acceder a través del Catálogo de Datos Abiertos²⁵ que se realizó en 2018, a la base de datos del Sistema de Gestión de Seguridad Pública del Ministerio del Interior de los feminicidios ocurridos durante 2018, lo cual permitió cotejar los datos allí expuestos con aquellos recogidos a partir del Proyecto Feminicidios Uruguay, habiendo una total correspondencia de los datos para ese año.

²⁴El mismo surgió en 2014 a partir del activismo feminista y se propone ser una herramienta de denuncia para visibilizar los feminicidios ocurridos en el país, buscando generar más interrogantes que respuestas.

²⁵https://catalogodatos.gub.uy/dataset/tic-ministerio-del-interior-seguridad_y_violencia_en_genero_ministerio_interior

4.2 Fuente de datos y técnicas a desarrollar

En la presente investigación, los datos se obtuvieron a partir de:

- a- registros y bases de datos
- b- artículos de prensa
- c- entrevistas a informantes calificados/as

a- Registros y bases de datos

Los mismos provienen de los datos oficiales proporcionados por INMUJERES y Ministerio del Interior (algunos de estos datos son de público acceso, a partir de páginas oficiales y/o informes de seguimiento, y otros fueron elaborados específicamente para esta investigación por los organismos mencionados, desde donde brindó información relevante para el período estudiado), del estudio que se realiza anualmente desde el Observatorio de igualdad de género de América Latina y El Caribe de la CEPAL, y del Proyecto Femicidios Uruguay.

b- Artículos de prensa

Corresponden a aquellos artículos de prensa de la totalidad de los FI ocurridos para el período estudiado (se detallan en Anexos). Los mismos provienen, en su mayoría, de un periódico y de un informativo televisivo, en formato digital: La Diaria y Subrayado Digital, respectivamente. Se eligieron estos 2 medios de prensa, por ser el primero, un medio independiente y alternativo, de creación más reciente, y el segundo, por ser un medio de prensa tradicional. Sin embargo, en algunos casos no se encontró información en los mismos, por lo cual se debió acceder a otros medios de prensa, ya sean de alcance nacional o local.

Cabe agregar aquí que la cantidad de artículos por cada FI varía, existiendo, por un lado, algunos FI de los cuales se pudo obtener suficiente información, inclusive en los diferentes momentos de la investigación judicial, y por otro lado, otros FI, que casi no fueron cubiertos a nivel de prensa, habiendo muy pocos artículos que describen el hecho sintéticamente, por lo cual la información que se pudo obtener fue muy escasa.

c- Entrevistas a informantes calificados/as

Se realizaron entrevistas a informantes calificados/as de las instituciones que tienen competencia en la atención de mujeres en situación de violencia basada en género, tanto a nivel de diseño y planificación de las políticas como también a quienes las ejecutan en los territorios (INMUJERES, Ministerio del Interior, Poder Judicial, y Ministerio de Salud Pública).

Asimismo, se consideró pertinente tomar contacto con la RUCVDS dado que forma parte del CNC como representantes de las organizaciones de la sociedad civil, y de la Coordinadora de Feminismos, dado el importante rol que cumple en la sociedad uruguaya como parte del movimiento feminista, y específicamente en la visualización y problematización de los feminicidios (a partir del registro no oficial).

Por último, se tomó la decisión de entrevistar a una académica de la Universidad de la República, dado el importante papel que han tenido las diversas investigaciones realizadas desde los diferentes campos de las ciencias sociales sobre la violencia basada en género hacia las mujeres y específicamente sobre los feminicidios.

Se considera pertinente mencionar que, por cuestiones de tiempos, disponibilidad de los/as entrevistados/as y dado el contexto de pandemia por Covid-19²⁶, si bien se intentaron realizar entrevistas individuales y presenciales, debieron ser realizadas en formato virtual (a través de videollamadas). Además, en tres instituciones, se debieron realizar entrevistas grupales dado que participaron personas que cumplen roles diferenciados dentro de las mismas. Asimismo, en una organización y en una institución, no se pudieron concretar las entrevistas, por lo cual los/as informantes calificados/as enviaron vía mail la pauta de entrevista completa.

Específicamente se mantuvo entrevista con:

- INMUJERES: Coordinadora del Sistema de Información y Género, Asistente Técnica del Departamento de Fortalecimiento de la política pública (representante de la Secretaría del CNC), y Supervisora Técnica del Sistema de Respuesta en VBG. Esta entrevista se realizó de forma grupal.
- Ministerio del Interior: Encargado del Departamento de Información y Análisis Estratégicos y Comisaria Mayor de la Dirección Nacional de Políticas de Género. Cabe mencionar que, en este caso, no se pudo realizar una entrevista por lo cual se recibió la pauta de entrevista completa.
- Poder Judicial: Jueza de Familia Especializada, representante de la mencionada institución en el CNC para el período estudiado.
- Ministerio de Salud Pública: Coordinadora y dos profesionales del Área de Violencia

²⁶El 13 de marzo de 2020 fue declarado el estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus Covid-19 - Coronavirus (Decreto 93/020). A partir de este momento, se han dispuesto diversas medidas, siendo una de las recomendaciones la reducción del contacto con otras personas que no estén dentro del núcleo de convivencia, así como la implementación del teletrabajo, en aquellos casos que fuera posible.

basada en género y generaciones, representantes de dicha institución ante el CNC (entrevista grupal); y dos entrevistas a equipos de referencia en VBG: ASSE y Sanidad Policial (entrevista grupal).

- RUCVDS: Integrantes de la Red. En este caso, tampoco se logró realizar entrevista, por lo cual se recibió la pauta de entrevista completa.
- Coordinadora de Feminismos: Integrante de la Coordinadora.
- Universidad de la República: Investigadora de la Facultad de Ciencias Sociales.

Se realizaron dos pautas de entrevista²⁷:

1) La primera pauta se encuentra dirigida a miembros del CNC, Coordinadora de Feminismos y Universidad de la República. La misma se basó en los siguientes ejes de trabajo: logros y dificultades del Plan de Acción 2016-2019, actores relevantes para el abordaje de la temática: roles y competencias; nudos institucionales para el abordaje de la temática; opinión sobre la alta tasa de FI que tiene el país; y perspectivas a futuro para continuar abordando la temática.

2) La segunda pauta se encuentra dirigida a equipos técnicos especializados de las Instituciones encargadas de brindar respuestas ante la temática de violencia basada en género hacia las mujeres. Esta pauta se centró en los siguientes ejes de trabajo: rol y tipo de abordaje que realiza la institución que representa; percepción sobre el abordaje a la VBG en su territorio y sobre los factores que llevan al desenlace de un FI; características de trabajo territorial, sus principales dificultades y nudos institucionales; y abordaje institucional frente a situación de feminicidio.

El tipo de entrevista que se seleccionó fue la *entrevista semiestructurada*, en la cual previamente se elabora un trabajo de planificación de la misma, lo cual implica la realización de un guión que determine aquella información temática que el/la entrevistador/a quiere obtener (Murrillo, 2007).

Si bien se basa en una guía de preguntas pre-establecidas, el/la entrevistador/a tiene la libertad de introducir preguntas adicionales con el fin de precisar conceptos o de obtener mayor información sobre los temas de interés (Hernández Sampieri, 2003).

Asimismo, las mismas fueron *entrevistas en profundidad*, la cual “es una técnica para obtener

²⁷ Ambas pautas se encuentran disponibles en Anexo II.

información, mediante una conversación profesional con una o varias personas, para un estudio analítico de investigación o para contribuir en los diagnósticos o tratamientos sociales” (Salinas, P., y Cárdenas, M., 2009, p.386). Se trata de un proceso de comunicación en el cual entrevistador/a y entrevistado/a pueden influirse mutuamente de manera consciente o inconsciente.

Se puede mencionar entonces “el papel de la entrevista cualitativa en la recolección de y generación de conocimientos en la investigación social” (Vela Peón, F., 2008, p.66). Asimismo, desarrollarlas en profundidad y de forma semiestructurada habilita la inmersión en la temática a través de la expresión libre del/la entrevistado/a, estableciendo, el foco sobre determinados aspectos de interés para la investigación.

4.3 Matriz de caracterización de los FI

En cuanto a la caracterización de cada FI, se clasificó la información de cada uno (a partir de datos oficiales, de base de datos del Proyecto Femicidios Uruguay, y de artículos de prensa) en función de:

- a. edad de la víctima (15-25 / 26-40/ 41-60/ +61)
- b. edad del Femicida (15-25 / 26-40/ 41-60/ +61)
- c. diferencia de edad con el Femicida (1-5 / 6-10 / 11-15/ +16)
- d. vínculo con el Femicida (pareja / ex pareja)
- e. tiempo de separación (0 a 6 meses/ 7 meses a 2 años / Más de 2 años / Sin dato / En proceso de separación).
- f. acción cometida por el femicida luego del femicidio (suicidio/intento de suicidio/entrega a la justicia/confiesa femicidio a vínculos cercanos/ sin datos).
- g. hijos/as (si/no se cuenta con el dato)
- h. zona (urbana/ rural)
- i. departamento del país (cada uno de los 19 departamentos)
- j. cantidad de artículos de prensa sobre la situación (1-5 / 6-10 / 11-15/ +16)
- k. denuncia policial o judicial (si /no)
- l. disposición judicial (si/no). ¿Cuáles? (medidas de restricción, de acercamiento y comunicación vigentes/ tobillera/ custodia/otras)
- m. existencia de servicios especializados en la zona de residencia de la víctima (si/no)

4.4 Limitaciones del estudio

El presente estudio tiene como principal limitación la imposibilidad de poder acceder a la palabra de las propias mujeres que han vivido violencia feminicida. Por este motivo, se ha optado por acceder a información sobre los FI y de la situación en las que se encontraban las mujeres previo a los mismos, a través de los medios ya mencionados.

Asimismo, se debe mencionar la complejidad de la temática dados los múltiples factores que la atraviesan, así como la sensibilidad de la misma, lo cual ha atravesado todo el proceso de investigación.

4.5 Proceso

A lo largo del proceso de trabajo, se debieron realizar algunos cambios y/o ajustes en cuanto a la formulación inicial del objetivo general y los objetivos específicos.

En un primer momento, se tenía intención de realizar un estudio de tres casos de FI con el fin de profundizar en la comprensión de cada uno. Sin embargo, se pudo ver que, por un lado, se veía comprometido el acceso a información suficiente para la realización del estudio, y, por otro lado, era muy ambicioso dado los demás objetivos y los tiempos de trabajo.

Otro elemento que se optó por no profundizar fue el rol de los medios de comunicación en el tratamiento de los FI. Si bien este es un punto de interés, dado el papel que tienen los mismos en la generación de subjetividades en una sociedad, se considera que requiere de un estudio específico, quedando como un área posible de indagar en futuras investigaciones.

Sobre la matriz de caracterización de los FI, es importante mencionar que dada la calidad de la información relevada se debieron realizar ajustes a la misma con respecto a la planificación inicial.

En cuanto al punto “f”, en un comienzo se buscó relevar si el feminicida se había suicidado o había intentado suicidarse luego de efectuar el feminicidio. Sin embargo, luego de analizar la información, se pudo visualizar que se contaba con otros datos acerca de la acción realizada por el feminicida luego de cometer el feminicidio, lo cual enriquecía el análisis, por lo cual esta variable se amplió.

Con respecto al punto “h. zona urbana y rural”, e “i. departamento del país”, se debió tomar la decisión acerca de si se tomaba la zona de residencia de la mujer o el lugar donde había sido asesinada y/o había aparecido su cuerpo. Se optó por tomar la zona en la cual la mujer residía con el fin de analizar posteriormente si había algún tipo de tendencia en función de las

características del lugar donde la mujer se encontraba viviendo al momento del FI.

Sobre el punto g”, se debió cambiar lo que se pretendía relevar en cuanto a la tenencia o no de hijos/as dado que en un principio se intentó construir el dato entre aquellas mujeres que tenían hijos/as y las que no tenían. Sin embargo, a partir de las diferentes bases de datos analizadas, se visualizó que se menciona si las mujeres tenían hijos/as pero no se especifica en los casos que no tenían. Por lo cual se optó por colocar: “si” y “no se cuenta con el dato”.

También se debió modificar el punto “k” sobre las denuncias realizadas, dado que no se pudo desglosar en denuncias policiales y denuncias judiciales, como se había planificado en un comienzo. Quedó únicamente registrado si hubo o no denuncias previas. Tampoco se pudo acceder al dato acerca de la cantidad de denuncias realizadas.

No se logró acceder a información relativa a la atención psicosocial de cada mujer, por lo que ese indicador, que en un principio estaba presente, debió eliminarse, agregándose el indicador “m” sobre la existencia de servicios especializados en la zona de residencia de la mujer.

Asimismo, se agregó el indicador “e. tiempo de separación entre mujer y feminicida”, dado que se contaba con los datos para la mayoría de los casos y se consideró podrían aportar al análisis.

Otro cambio que se debió realizar para poder continuar con el trabajo de campo fue en cuanto a las entrevistas a informantes calificados/as. En un inicio, si bien ya se encontraba la situación de pandemia, se habían planificado las entrevistas presenciales y en terreno, dado que se esperaba que la situación mejorase cuando se comenzará con el trabajo de campo (marzo de 2021). Sin embargo, como fue mencionado, las mismas se debieron realizar virtualmente.

Sobre la situación de pandemia, cabe mencionar también, que, en las entrevistas realizadas, fue recurrente la mención a este período dadas las consecuencias de la misma y del impacto de las medidas establecidas por parte del Estado en la vida de las personas. Sin embargo, dado que la situación de crisis sanitaria por la pandemia fue decretada, como fue mencionado, en marzo de 2020, queda por fuera del período estudiado en la presente investigación. Igualmente se considera importante mencionarlo, constituyendo un elemento importante a tener en cuenta en próximos estudios sobre la temática de violencia basada en género hacia las mujeres y feminicidios.

5. AVANCE EN EL ANÁLISIS

5.1. Acceso y calidad de la información

Como fue mencionado en el capítulo metodológico, existieron dificultades para el acceso a la información, encontrando algunos FI en los cuales se accedió a información más que suficiente para analizar, y otros FI en los cuales los datos a analizar eran muy escasos.

En esta línea, en el siguiente cuadro se puede visualizar la cantidad de artículos de prensa encontrados por feminicidio íntimo:

Cuadro I: Cantidad de artículos de prensa por feminicidio íntimo

	1 a 3 artículos	4 a 6 artículos	7 a 10 artículos	+10 artículos	Total
Cantidad de feminicidios íntimos	14	21	20	29	84
Porcentaje	17%	25%	24%	34%	100%

Fuente: elaboración propia

Como se puede ver, en todos los feminicidios íntimos hubo al menos 1 artículo de prensa mediante el cual el mismo fue cubierto. Asimismo, en un 58% de los casos, los feminicidios fueron cubiertos a través de más de 7 artículos. En general, hay una coincidencia en que los feminicidios que menor cobertura tuvieron son aquellos ocurridos en 2016, y se ve un cambio a nivel de la cobertura de los medios de comunicación a partir de 2017.

En enero de 2017, ocurrió un feminicidio que generó gran conmoción en la opinión pública, como fue el feminicidio de la bailarina Valeria Sosa²⁸ (F27), el cual tuvo amplia cobertura mediática en los diferentes momentos del proceso de investigación, siendo el feminicidio con más artículos de prensa del periodo estudiado. Esta situación se sostuvo en la cobertura de los feminicidios subsiguientes, en los cuales se encontraron más de 10 artículos de prensa dado que fueron cubiertos por medios de todo el país y se realizó seguimiento periodístico de cada uno en las diferentes etapas de la investigación. Además, cabe recordar que, durante este periodo, se encontraba vigente la discusión sobre la tipificación de femicidio/feminicidio, que termina efectuándose en octubre de ese mismo año.

²⁸ Valeria Sosa fue asesinada por su ex pareja, policía, al cual había denunciado en varias oportunidades por situaciones de violencia. El feminicidio ocurrió en la puerta de la casa de Valeria, delante de sus 2 hijos/as menores de edad. Se tomó la decisión de colocar el nombre con el fin de dar visibilidad a su situación, y debido a que su feminicidio marca un antes y un después en cuanto al tratamiento de los feminicidios por parte de los medios de comunicación y de la opinión pública en general.

Luego del 2017, se visualiza que, en general, se mantiene una constante de más de 7 artículos por feminicidio, dado que quedó instalada la cobertura desde los medios de comunicación en las diferentes etapas del proceso de investigación judicial, y planteando detalles del hecho, del vínculo de la mujer con el feminicida, y de la situación en la que se encontraba previo al feminicidio. Igualmente, cabe destacar que hubo determinados casos en los cuales la cobertura fue muy puntual, únicamente al momento del feminicidio, y brindando muy poca información de la situación. En general, esto sucede cuando no está claro desde un primer momento de la investigación si la situación se trata o no de un feminicidio, y/o de situaciones que por sus características no generan un impacto en la opinión pública. Sobre este punto se desarrollará más adelante.

Los cambios mencionados en cuanto al tratamiento de los feminicidios por parte de la prensa en el período 2016 – 2019, también refieren a la forma de comunicar los feminicidios: hasta comienzos de 2018 se coloca principalmente las palabras “muerte”, “asesinato” o “homicidio” para nombrarlos, y a partir de ese año en adelante, comienzan a aparecer con cada vez mayor frecuencia las palabras “femicidio” y “feminicidio”. Además, se puede ver la intención de algunos medios de comunicación en nombrar a las mujeres, hacerlas visibles, dar a conocer su historia, evidenciar qué sucedió, así como mostrar que fallas existieron que no lograron impedir que esa mujer sea asesinada.

En este sentido, se puede decir que visualizan indicios de la incorporación del enfoque de género en las maneras de comunicar, y en cómo se comprenden y describen estos hechos. Si bien, como se mencionó en el capítulo metodológico, existen diferencias en cuanto a las características de los medios de prensa priorizados para esta investigación (La Diaria y Subrayado Digital), se pueden visualizar estos aspectos de manera general.

Dada la relevancia que adquirió la temática, a partir de 2017, se han desarrollado diferentes artículos de investigación periodística sobre la misma y no únicamente sobre un feminicidio en particular. En estos artículos se buscó colocar el énfasis en comprender el fenómeno y la gravedad del mismo, así como evidenciar las fallas en el sistema de protección, y la situación de los/as niños, niñas y adolescentes que han vivido estos hechos.

Se visualiza que estos cambios se debieron a múltiples factores, entre ellos: al rol de las organizaciones de la sociedad civil en cuanto a colocar el tema en agenda, a las acciones realizadas en las calles de todo el país, y a los debates generados a partir de las discusiones por la tipificación de femicidio/ feminicidio y por la ley integral de violencia hacia las

mujeres por razones de género. Todo esto sumado a que entre 2017 y 2018 las cifras de feminicidios tanto a nivel oficial como a partir de los registros de la sociedad civil aumentan notoriamente, generando grandes repercusiones a nivel de toda la sociedad.

5.2 Construcción de los datos

En cuanto a las bases de datos utilizadas, la mayor diferencia se encuentra en la determinación del número de feminicidios en general. Según los datos del Ministerio del Interior, para el período estudiado, se contabilizan un total de 104 feminicidios. Mientras que, según los datos del Proyecto Feminicidios Uruguay, este número asciende a 132. Luego del análisis de la información disponible para estos 132 feminicidios, se llegó a un número total de *127 feminicidios para el período estudiado*. Hubo casos que no se contabilizaron como tales dado que ocurrieron anteriormente a la fecha establecida para esta investigación, otros que, si bien el feminicida y/o la mujer eran uruguayos, el feminicidio ocurrió fuera del país, y otros que casi no se cuenta con información del hecho, salvo el nombre o algún dato puntual de la mujer.

Cuadro II: Feminicidios por año

Datos provenientes a partir de:	2016	2017	2018	2019	Total
Ministerio del Interior	22	27	30	25	104
Proyecto Feminicidios Uruguay	23	39	39	31	132
Caracterización propia a partir de Proyectos FUY y Prensa	23	37	37	30	127

Fuente: Elaboración Propia en base a datos públicos

Hubo 20 de los 127 feminicidios, de los cuales se pudo obtener muy poca información acerca de sus características (o la información existente es confusa), por lo cual no se pudo determinar si se trataron o no de FI. Algunos de estos casos, se encuentran a la fecha sin aclarar dado que continúan en investigación, o han quedado inconclusos en el seguimiento realizado por la prensa, no encontrándose información acerca del vínculo de la mujer con el feminicida.

Como se ha mencionado en el capítulo metodológico, en relación con la clasificación de FI, el número al que se llegó a partir de la tipificación propia es muy similar al que arrojan las 2

bases de datos analizadas, como se puede ver en el cuadro siguiente:

Cuadro III: Femicidios íntimos por año

Datos provenientes a partir de:	2016	2017	2018	2019	Total
Ministerio del Interior	15	24	25	21	85
Proyecto Femicidios Uruguay	16	25	25	17	83
Caracterización propia a partir de Proyectos FUY y Prensa	16	24	25	19	84

Fuente: Elaboración Propia en base a datos públicos

Para el período estudiado, *se identificaron un total de 84 FI*. De estos 84 FI, 2 casos corresponden a transfemicidios íntimos, aunque se debe mencionar que en nuestro país no existe esta figura legal.

En cuanto a la diferencia en la clasificación de los femicidios en las 2 bases de datos utilizadas, se puede visualizar que se debe a los criterios establecidos. Como se ha mencionado en los anteriores capítulos, la clasificación realizada por el Ministerio del Interior se basa en la ley 19.538 de tipificación del femicidio, que se promulgó en el 2017. Para la clasificación de los años anteriores a 2017, se utilizaron los mismos criterios de la ley. Estos criterios son puntuales y específicos, brindando mayor claridad para clasificar como femicidios a aquellos efectuados por parejas o ex parejas, en los cuales hubo un vínculo anterior con la mujer que evidencia muchas veces, la violencia que la mujer padecía por parte del feminicida (femicidios íntimos). Sin embargo, en otros tipos de femicidios, estos criterios no son válidos dado que, en muchos casos, no existe un vínculo previo que relacione al feminicida con la mujer, por lo cual no hubo una historia de violencia basada en género que anteceda al hecho. Por este mismo motivo, se explica el número similar en cuanto a la clasificación de los femicidios íntimos en las 2 bases de datos, pero, sin embargo, se visualiza una gran diferencia en cuanto al número de femicidios en general. Como se ha mencionado, la clasificación realizada por parte del Proyecto Femicidios Uruguay se basa en criterios más amplios y flexibles, efectuados a partir de la lectura de autoras feministas y de las pautas que se desprenden del análisis de artículos e investigaciones a nivel mundial, que tiene como fin visibilizar el fenómeno y generar cuestionamientos a cada persona que llega al mismo.

5.3. Femicidios y Femicidios íntimos

5.3.1 Denominaciones y definiciones del fenómeno

En cuanto a la denominación y conceptualización de los términos “femicidio” y “femicidio”, se puede decir que, a lo largo del trabajo, se han visualizado matices y diferencias en cuanto al uso de los mismos, así como a la forma de comprender el fenómeno, más allá de lo planteado por la ley 19.538, de tipificación de femicidio.

Hay instituciones que eligen utilizar un término u otro de forma intencional, algunas tomando como referencia la mencionada ley (Ministerio del Interior, Poder Judicial, INMUJERES). Sin embargo, otras instituciones, utilizan las dos palabras indistintamente, como sinónimos. Estas dos tendencias se visualizan también en cuanto a los medios de prensa, aunque en muchos casos se utiliza el término “femicidio” como homónimo a un homicidio de una mujer. Cabe mencionar que algunas de las entrevistadas, sobre todo aquellas que provienen del activismo feminista utilizan la palabra “femicidio” planteando estar de acuerdo con mostrar y visibilizar el rol del Estado en cuanto a la existencia y continuidad de los asesinatos violentos a las mujeres.

Sobre este punto una de las entrevistadas plantea:

Al no haber consenso en las definiciones eso complejiza. Uno para hacer un trabajo lo primero que tiene que saber es lo que tiene que hacer, entonces aquí también tendría que haber una definición, no sé si única pero sí muy clara y precisa de qué es lo que estamos abordando y como queremos registrarlo, y acuerdos, acuerdos en lo que deben ser los instrumentos (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

Surge entonces de las entrevistas que, si bien la ley 19.538 plantea la denominación de femicidio, sin embargo, no se detalla una definición que pueda orientar en cuanto a determinar cuáles son los asesinatos de mujeres que pueden ser considerados femicidios y cuáles no. A propósito, una de las entrevistadas menciona: “...la tipificación de femicidio tal cual está en la ley es como super vaga e inconclusa” (Entrevista N° 15 - Femicidios en Uruguay).

Si bien la mencionada ley plantea que se tipifica como femicidio cuando se visualiza la existencia de móvil de odio, desprecio o menosprecio y brinda algunos elementos como

indiciosa tener en cuenta que hacen presumir la existencia de los mismos, se considera que no son suficientes.

Los indicios que se plantean están vinculados directamente a las características de aquellos asesinatos de mujeres en los cuales el feminicida es la pareja o ex pareja, como son: “que a la muerte le hubiera precedido algún episodio de violencia física, psicológica, sexual, económica o de otro tipo”, cometido por el autor contra la mujer; y “que la víctima se hubiera negado a establecer o reanudar con el autor una relación de pareja, enamoramiento, afectividad o intimidad” (MI - INMUJERES, 2019, p.49). A esto se suma que la definición de violencia femicida que figura en la ley 19.580 también hace alusión principalmente a las características de la VBG en el marco de una relación de pareja. Como se puede ver, además, las características específicas de los feminicidios íntimos hacen que los mismos generalmente sean más identificables que los demás feminicidios.

Por estos motivos, se puede visualizar que si bien se considera un gran logro poder contar con ambas leyes dado que se pone sobre la mesa por primera vez a nivel legal este fenómeno, se debe continuar profundizando sobre el mismo, sobre todo en cuanto a su conceptualización y sus características. Sobre este punto una de las entrevistadas menciona: “...la definición de femicidio - feminicidio todavía está en disputa regionalmente pero también a la interna de cada país” (Entrevista N°14 - Feminicidios en Uruguay).

Se puede ver aquí que existe gran complejidad en los términos y que, en general, no hay un acuerdo unánime sobre los aspectos centrales. Esta dificultad se presenta en muchos de los países de la región.

Esto se relaciona directamente con los sistemas de información y con la contabilización y tipificación de los feminicidios, dado que, si no hay una definición clara y unánime que acuerden desde las diferentes instituciones implicadas (desde las tareas de construcción de indicadores a la carga a los sistemas de información), se hace muy difícil obtener datos confiables y comparables tanto a nivel del país como a nivel regional.

Igualmente, más allá de esta dificultad, es importante mencionar que, en cuanto a los sistemas de información, y la tipificación de los feminicidios, gran parte de los/as entrevistados/as coinciden en plantear el trabajo que se realizó en el país en el período estudiado para poder contar con datos oficiales desde las instituciones que llevan adelante las políticas públicas en la materia (Ministerio del Interior y Ministerio de Desarrollo Social a través de INMUJERES).

Si bien existen diferencias en cuanto al registro oficial y los registros no oficiales realizados por organizaciones feministas, hay también muchas coincidencias. Sobre este punto, una de las entrevistadas menciona:

...contrariamente a otros países donde se intenta hacer un ocultamiento de la información, o de bajar las cifras, eso en Uruguay creo que no está pasando. Si sé que pasa en otros lados, que el Estado trata de modificar las cifras, de convertir los feminicidios en otras cosas para que no se vea (Entrevista N°14 - Feminicidios en Uruguay).

Esto que se plantea, además de demostrar gran impunidad por parte de algunos Estados, es otro factor que complejiza la comparación de los datos por región, dificultando la realización de un análisis más global del fenómeno.

En cuanto a las diferencias entre los registros sobre los feminicidios, desde el Ministerio del Interior se plantea que responde principalmente a que desde el registro oficial se contabiliza solamente los casos aclarados judicialmente al momento:

Han salido cifras, por ejemplo, de casos que no están aclarados (por ejemplo, si luego se determina que quien cometió el delito es una mujer no cuadra en lo que denominamos femicidio). Si bien puede haber otras diferencias, la principal es la de casos aclarados y casos que se encuentran en investigación (Entrevista N°6 - Ministerio del Interior).

En otro fragmento de la misma entrevista, se plantea: “También se contabilizan homicidios que son domésticos, pero que no tienen elementos que no nos permiten presumir que el asesinato hacia esa mujer es por su condición de tal” (Entrevista N°6 - Ministerio del Interior).

Por otra parte, desde los registros no oficiales se plantea lo siguiente:

...pasa mucho que fiscalía no pide la tipificación, ahora yo creo que va a empezar a pedirla más, porque en su momento cuando empezó no había mucho conocimiento. La carga probatoria es difícil, es muy difícil probar la motivación de género, sobre

todo en una sociedad que no cree por defecto en el patriarcado. Si vos no tenes esa visión, es muy difícil probar las relaciones desiguales de poder, de género, a la interna de una relación de pareja, o de cliente en el caso de trabajadoras sexuales o en otros casos con desconocidos también... (Entrevista N°14 - Femicidios en Uruguay).

Asimismo, desde las entrevistas realizadas a colectivos feministas, surgió la visibilización de la desaparición de mujeres en el país y su vinculación con los femicidios, haciendo énfasis en la necesaria investigación sobre los mismos. En este sentido, una de las entrevistadas plantea:

...hay un montón de muchachas que desaparecen y siguen desapareciendo y después, nadie se hace cargo, y las familias, algunas tienen fuerzas como para buscarlas y otras no tienen, ya vienen con historias bastante complicadas ellas también. Por eso digo que hay que visibilizarlo, ahí nosotros tenemos el grupo “¿y dónde están nuestras gurisas?” que estamos visibilizando, qué pasa, cómo no aparecen, en un país de 3 millones y medio de habitantes... (Entrevista N°15– Coordinadora de Feminismos).

En esta línea, también se plantea el trabajo realizado en relación a aquellas muertes de mujeres que muchas veces pasan inadvertidas desde los medios de comunicación al no contar con una familia o amistades que reclamen justicia por lo sucedido:

...porque desgraciadamente hay muchas muchachas drogodependientes, en situación de calle, que justamente las matan, son un femicidio, pero como son aquellas como olvidadas, los olvidados, como pasa con los muchachos también. Nosotros tenemos como tres o cuatro casos este año y el año pasado también de que aparecieron en una bolsa de basura, en un contenedor, y nunca se supo, eso es un femicidio, y le hicieron de todo un poco, la tiraron en una bolsa de basura como quien tira a un gato, a un perro, horrible. Y eso es una de las cosas que nosotros ponemos también hincapié, que aparecen ese tipo de casos (Entrevista N°15– Coordinadora de Feminismos).

Para el período estudiado hubo 9 casos de femicidios de mujeres en los cuales sus cuerpos fueron encontrados en terrenos baldíos, zanjas, cañadas (F13, F14, F15, F47, F59, F61, F77, F85, y F113), y los mismos continúan como casos sin aclarar a la fecha. Algunas de las mujeres habían sido declaradas desaparecidas un tiempo antes de que apareciera su cuerpo. En

algunos casos, había denuncias previas a sus parejas o ex parejas y/o su círculo cercano dio cuenta de situaciones de VBG con las mismas, sin embargo, no se pudo constatar a la fecha si se trataban de feminicidios íntimos o no.

Asimismo, hubo 2 casos de mujeres que se encontraban en situación de calle (F81 y F117) y fueron asesinadas en la vía pública. Ambos casos también continúan sin aclarar quién fue el feminicida a la fecha. Esto se relaciona con lo planteado anteriormente dado que son situaciones que, en general, no cuentan con redes familiares que puedan seguir la investigación y reclamar por justicia. Además, son casos que tienen muy poca cobertura mediática y la misma se encuentra, a su vez, atravesada por prejuicios y estereotipos, llegando a plantearse en uno de los casos que la mujer no tenía antecedentes penales. En otros feminicidios, en los que la mujer se inscribía dentro de ciertos mandatos sociales, como tener una familia, tener hijos/as, tener un trabajo, entre otras cosas, no se plantea si tenía o no antecedentes penales. Se puede ver entonces de qué forma se entrecruzan diferentes elementos, llegando a estigmatizar ciertos casos y a darle un tratamiento diferente a los demás feminicidios dado que se considera por fuera de la norma o de lo establecido para las mujeres.

Se puede ver aquí la importancia de poder identificar desde qué lugar se visualiza y comprende a los feminicidios y desde qué lugar se analiza lo sucedido con cada mujer en particular y su historia. Esto se relaciona también, con la necesidad de continuar profundizando en los conceptos de femicidio y feminicidio, así como en lo que refiere a la “existencia del móvil de odio, desprecio o menosprecio” a la mujer por su condición de tal (ley 19538, art. 3, numeral 8). Asimismo, aparece el tema de la apropiación de las leyes por parte de las instituciones y de la sociedad en su conjunto, así como la importancia de la formación y capacitación de las personas que aplican las leyes, dado que no es suficiente únicamente con la ley en sí. A propósito, una de las entrevistadas plantea: “...hay como muchos pasos en los que se puede perder, que un caso que es claramente feminicidio desde un punto de vista de análisis feminista después termine no tipificado como tal” (Entrevista N°14 - Feminicidios en Uruguay).

Esto también se relaciona con lo mencionado por parte de una de las entrevistadas con respecto a los tiempos de demora en fiscalía, la cual plantea: “prueba que tarda, prueba que huye” (Entrevista N°4 - Poder Judicial), haciendo visible que, por diferentes motivos, la investigación de estos crímenes, no siempre se realiza en los tiempos que corresponderían, lo

cual tiene sus efectos en el análisis de los mismos.

Un ejemplo en esta línea, son los feminicidios de Luna Chiodi (F68) y Carolina Vivero²⁹ (F95) que, si bien cumplen con varios de los requisitos que se plantea en la ley, e incluso algunos de éstos son explicitados en las sentencias, no fueron tipificados como feminicidios a nivel judicial. Se catalogaron como homicidios especialmente agravados, como se puede ver en este fragmento de una nota de prensa sobre el caso de Carolina Vivero:

Sin embargo, en la sentencia, la jueza [Nombre] determinó que el crimen no se ubica dentro de la figura de femicidio y condenó al hombre a 24 años de prisión por un delito de homicidio especialmente agravado por haber sido contra su concubina, con alevosía y durante la noche. La magistrada reconoce que el hombre mató a la mujer “con gran violencia, con bronca, en una situación que la colocó sin posibilidades de defensa, cerrando el dormitorio por dentro para que no recibiera ayuda, dejando a un pequeño niño huérfano. Demostrando crueldad e indiferencia”, pero asegura que no se aplica la figura de femicidio porque, entre otras cosas, no se logran demostrar los motivos de “odio, desprecio o menosprecio” por ser mujer. (La Diaria, 13 de octubre de 2021).

Esto tiene relación con lo planteado en el capítulo del marco teórico, específicamente en cuanto al Modelo de Protocolo Latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) acerca de la necesidad de que la perspectiva de género esté presente en la investigación de toda muerte violenta de una mujer, y no únicamente en aquellos casos en que existen sospechas desde un principio. Esto es válido para accidentes, suicidios, así como otra forma de muerte violentas de mujeres. Implica, no solo el enfoque en cada investigación, sino también todo el funcionamiento del sistema, desde la designación de los recursos humanos que están a cargo de estas tareas a la formación y capacitación continua de los mismos.

En el siguiente cuadro, se puede visualizar el desglose de los datos oficiales con respecto a indicadores de violencia de género a nivel nacional; la comparación con el total de homicidios, así como otros datos vinculados al total de denuncias de violencia doméstica y de género, y a la cantidad de casos abordados por el Programa “Tobilleras”. Queda visibilizado

²⁹ Se tomó la decisión de colocar los nombres de ambas mujeres con el fin de darle visibilidad a las situaciones. Asimismo, teniendo en cuenta que hay un reclamo público de la red de familiares y amigos/as de ambas mujeres, mediante el cual solicitan la tipificación de feminicidio y reclaman por justicia.

nuevamente lo mencionado acerca de las muertes violentas de mujeres, mostrando que la cantidad de muertes para cada año es casi el doble de la cantidad de feminicidios, y si esto se compara con los datos del Proyecto Feminicidios Uruguay con respecto al total de feminicidios, se puede inferir que algunos de estos casos son catalogados como feminicidios en esta base de datos.

Cuadro IV: Indicadores de violencia de género a nivel nacional

Indicadores	2016	2017	2018	2019
Cantidad de femicidios	22	27	30	25
Cantidad de muertes de mujeres (total de homicidios a mujeres)	42	55	57	47
Proporción de mujeres cuya muerte es femicidio sobre el total de muertes de mujeres	0,52	0,49	0,53	0,53
Cantidad total de homicidios	268	283	416	391
Proporción de femicidios sobre el total de homicidios	0,082	0,095	0,072	0,064
Cantidad de mujeres que mueren por violencia de género por parte de su pareja o ex pareja (femicidios íntimos)	15	24	25	21
Cantidad total de denuncias de violencia doméstica y de género	34.200	39.714	39.983	40315
Cantidad de casos en el Programa de tobilleras electrónicas	440	691	1097	1650

Fuente: Ministerio del Interior³⁰

Analizando al concepto de feminicidio íntimo se puede decir que en general en las entrevistas realizadas se visualizó cierto consenso en relación a la identificación de una historia previa de violencia, de poder, de dominación. En este sentido una de las entrevistadas plantea:

Es el último acto de poder, el último acto de control de ese hombre sobre esa mujer, donde no solo muchas veces pone fin a la vida de la mujer sino también que intenta poner fin a su propia vida como forma de ejercer el control hasta el final. y tiene que ver con eso, es la máxima expresión de violencia, de poder, control y dominación que tiene que ver con el epicentro de una relación violenta (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

³⁰Disponible en: <https://www.gub.uy/comunicacion/publicaciones/indicadores>

Si bien la mayoría de los/as entrevistados/as acuerdan en la presencia de una mayor escalada de violencia a medida que va pasando el tiempo, también confirman lo planteado en el marco teórico acerca de la aparición de nuevas formas de expresión del fenómeno en lo que refiere a una mayor intensidad de esta violencia que hace que en muy poco tiempo aparezcan amenazas de muerte e incluso intentos de feminicidios. Sobre este punto una de las entrevistadas plantea:

...hoy vemos muchas situaciones de muy corta duración, de relación de muy corto tiempo con un riesgo altísimo, donde al mes están conviviendo y ya al mes las amenazan de muerte con un arma, etcétera. Hay como diversidades, pero sí, los equipos han traído la preocupación de que hay muchas situaciones con estas características (Entrevista N°1 - INMUJERES).

Se puede ver entonces que estas situaciones, al ser tan inmediatas, complejizan el hallazgo de señales o indicadores claros tanto para la mujer como para el entorno y para los equipos técnicos cercanos a la situación (en el caso que haya), dado el corto tiempo que transcurre, y esto repercute también en el pedido de ayuda. Es importante mencionar aquí que se intentó visualizar esta variable del tiempo de la relación para la caracterización de los feminicidios, pero no se pudo construir la misma dado que no se contó con este dato para la gran mayoría de las situaciones.

5.3.2 Caracterización de los FI

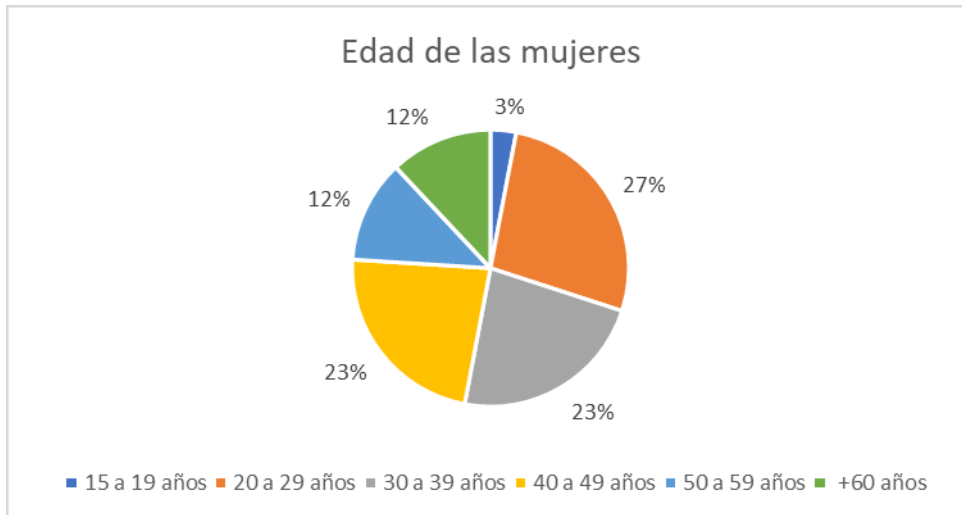
En este apartado se esbozarán algunos de los indicadores trabajados, destacando los principales resultados. El resto de los indicadores serán colocados a lo largo de todo el capítulo.

En primer lugar, se presentarán los datos alcanzados en cuanto a la edad de la mujer, del feminicida y la diferencia de edad entre ambos/as.

En cuanto a la edad de la mujer, se puede ver que la mayoría eran jóvenes y adultas jóvenes: el 50% tenían entre 20 y 39 años, coincidiendo con lo planteado anteriormente acerca de una mayor prevalencia de los feminicidios en la edad reproductiva de las mujeres.

Cabe agregar, además, que las mujeres más jóvenes tenían 17 años (en 2 situaciones) y la mujer mayor tenía 96 años. Se puede ver que, más allá de una leve reducción a medida que aumenta la edad, en general, existe una cierta continuidad del fenómeno en todo el ciclo de vida de las mujeres.

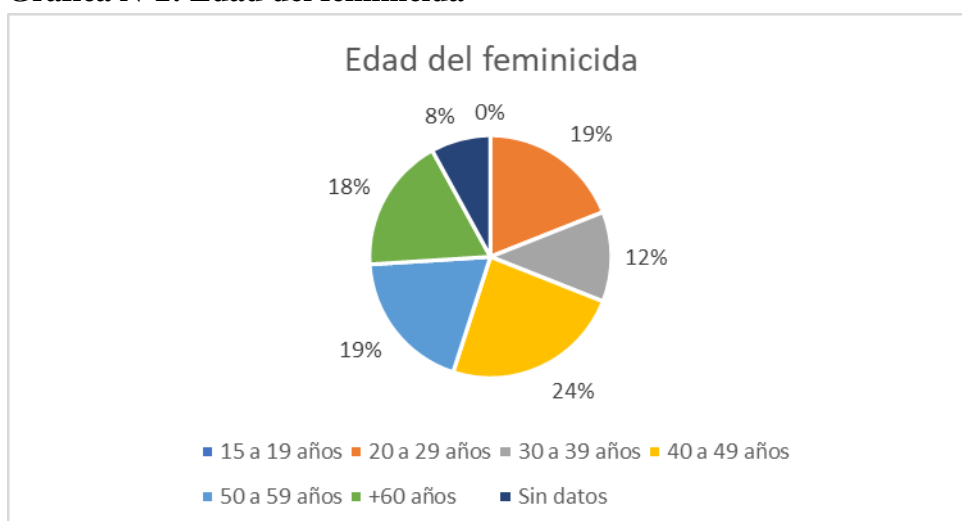
Gráfica N°1: Edad de las mujeres



Fuente: elaboración propia

En cuanto a la edad del feminicida, el 61% era mayor de 40 años, visualizando diferencias en cuanto a la edad de las mujeres. En este caso, a medida que aumenta la edad del varón, si bien hay una pequeña baja, se visualiza igualmente un número importante y constante. Cabe agregar además que en un 8% de los casos no se pudo llegar al dato de la edad del feminicida, y que, para el período estudiado, no hubo casos de feminicidas menores de 19 años.

Gráfica N°2: Edad del feminicida

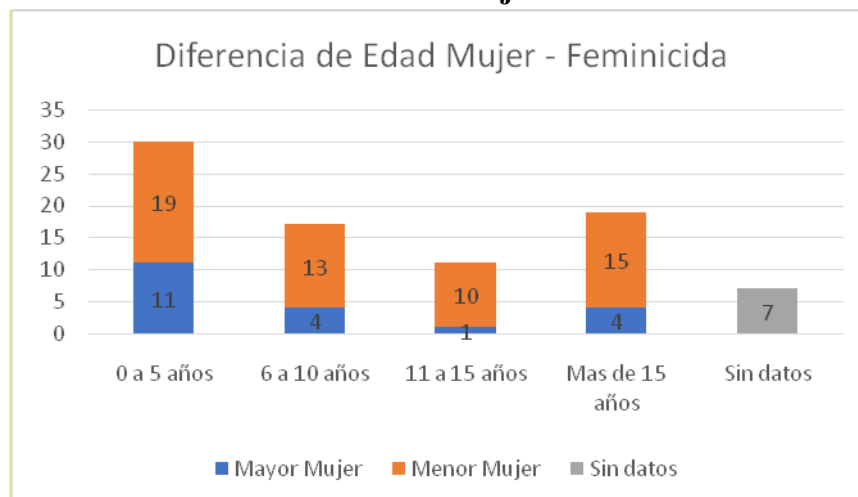


Fuente: elaboración propia

Con relación a la diferencia de edad de la mujer con el feminicida, en 30 de las 84 situaciones, la diferencia es de 0 a 5 años, lo cual no se considera una diferencia significativa por sí misma, y se debe analizar cada caso teniendo en cuenta las demás variables. Sin embargo, en otras 30 situaciones, la diferencia entre ambos/as es igual o mayor a 11 años, lo cual sí se considera un dato relevante. De esos 30 casos, en 19 de ellos el varón era mayor, y en los restantes 11 casos era la mujer. Cabe destacar que no se pudo acceder a los datos para 7 de las 84 situaciones.

Esta tendencia se puede relacionar con las particularidades de las situaciones de VBG hacia las mujeres, dado que las relaciones afectivas en este marco suelen estar caracterizadas por dominio, control y poder, y en estos casos, donde hay una diferencia de edad importante, esta desigualdad de poder se ve acrecentada.

Gráfica N°3: Diferencia de edad mujer - feminicida



Fuente: elaboración propia

Se puede decir que estos datos acerca de las edades de las mujeres, de los feminicidas, y de su diferencia, muestran que, en el caso de las mujeres, desde adolescentes y desde las primeras relaciones de noviazgo se pueden ver involucradas en situaciones de VBG en el marco de relaciones afectivas, llegando a su expresión máxima como son los feminicidios. En el caso de los feminicidas, hay una mayor prevalencia de casos a medida que pasan los años, lo cual se relaciona con una construcción de su identidad a partir de una masculinidad hegemónica, que se va consolidando cuanto más grandes son. Cabe destacar que en los 2 casos donde la mujer era más joven (F105 y F124) tenían 17 años, y la diferencia de edad con su feminicida para un caso fue de 12 años (F124), y para el otro, fue de 25 años (F105). Se puede ver que ambas eran menores de edad, lo cual este dato por sí mismo muestra una situación de desigualdad y dominio, y, por otro lado, que la diferencia de edad es muy significativa, por lo

cual, a la desigualdad de poder en base al género, se agrega la desigualdad de poder en cuenta a la edad.

Sobre el vínculo entre el feminicida y la mujer, se puede decir que en un 55% eran pareja o tenían un vínculo afectivo en el momento del feminicidio, y en un 45% eran ex pareja. Igualmente cabe destacar que hay varias situaciones en las cuales, si bien eran pareja en el momento del feminicidio, habían estado separados en varias oportunidades y las redes familiares de las mujeres, plantearon posteriormente, en la investigación judicial, que había una gran resistencia de los varones en aceptar la separación (un ejemplo son el F62, F63 y F89).

Gráfica N°4: Vínculo con el feminicida



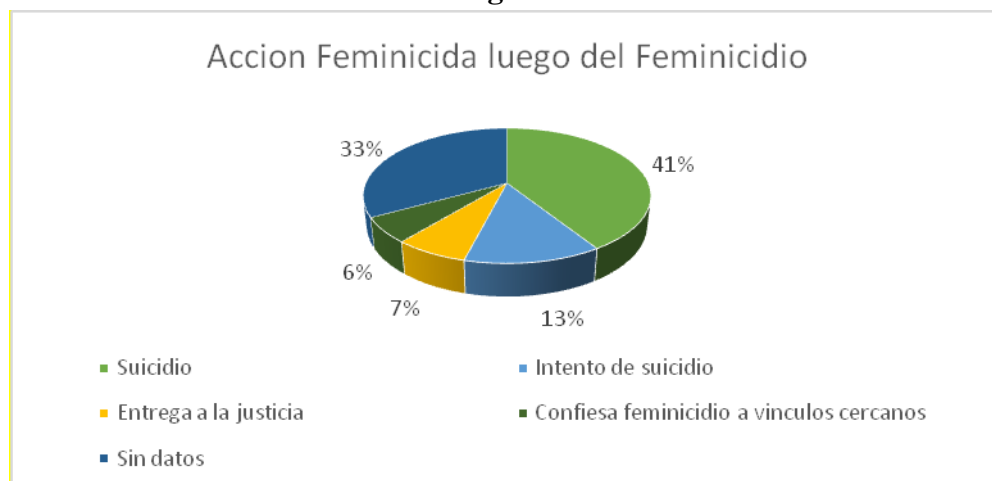
Fuente: elaboración propia

En cuanto a las acciones realizadas por los feminicidas luego de cometer los feminicidios íntimos, se puede decir que en un 54% de los casos estudiados, luego de cometer el asesinato se suicidaron (41%) o intentaron suicidarse (13%). En un caso, el suicidio se cometió una vez que estaba procesado y luego de estar 2 meses en prisión (F101), y en otro de los casos, sucedió luego de que la policía lo detuviera y estuviera en custodia a la espera de la audiencia (F64).

En un 13% de los casos estudiados, los feminicidas confesaron los asesinatos: en un 6% lo realizaron con vínculos cercanos, y en un 7% entregándose directamente a la policía.

Es importante destacar que en un 67% de los casos, se visualizan comportamientos característicos y específicos de los feminicidios íntimos. Asimismo, este número puede ser aún mayor dado que no se logró tener información para un 33% de los casos.

Gráfica N°5: Acción feminicida luego del feminicidio



Fuente: elaboración propia

5.4 Abordaje de las situaciones de VBG hacia las mujeres

5.4.1 Acceso a los servicios y trabajo en red

En cuanto al abordaje psicosocial a las situaciones de violencia basada en género hacia las mujeres, se puede visualizar que, si bien ha aumentado la cantidad de servicios especializados en el período estudiado, los mismos continúan siendo insuficientes dada la demanda de atención. Una de las entrevistadas plantea al respecto:

...los equipos encuentran hoy por hoy la sobrecarga en cuanto a la atención, creo que esa es una característica en todos los departamentos del país, por lo que hablaba con mis compañeras. Hay mucha demanda de atención de las mujeres, no son suficientes las horas técnicas y los equipos para dar respuesta (Entrevista N°1 - INMUJERES).

En el período estudiado, han aumentado los equipos que trabajan territorialmente con las redes institucionales existentes, así como se han creado las Comisiones Departamentales, contribuyendo a la desnaturalización de las situaciones de violencia, así como a diagramar las primeras estrategias de abordaje.

En Montevideo, la creación del equipo territorial en 2018 contribuyó a acercar el servicio de atención a mujeres que, por las características del primer dispositivo, no estaban pudiendo llegar. Sobre este nuevo equipo una de las entrevistadas menciona:

...ha sido el acercamiento en el territorio que necesitábamos desde el servicio que está

ubicado en calle X [calle de la zona céntrica de Montevideo] con todo lo que también eso implica. Para muchos territorios, la lejanía y demás, y las pocas posibilidades que el equipo tenía también de visualizarse hacia afuera, coordinar y demás. El equipo territorial ha ayudado un montón a conectar y ser el nexo entre el servicio y el territorio. Si bien este equipo tiene un trabajo solamente a la interna del Mides, es referente en violencia para los equipos de territorio (Entrevista N°1 - INMUJERES).

Esto visualiza la importancia del trabajo en red y la complementariedad entre los distintos equipos, que se configura en función de cada mujer y de las necesidades de su situación en particular. Surge la necesidad de construir una integralidad en la atención, no siendo suficiente únicamente el abordaje desde un servicio especializado. Son fundamentales las coordinaciones continuas entre los equipos, ya sea a partir de redes focales, llamadas telefónicas, u otras acciones. Se pone énfasis en el trabajo conjunto con la institución derivante o la que haya identificado la situación de VBG, así como con otros actores en función de las necesidades de cada situación y los recursos existentes en cada territorio. Diferentes entrevistadas han planteado el importante papel del factor humano, de la confianza técnica y de poder trabajar en una mirada común de la violencia basada en género hacia las mujeres desde las diferentes instituciones que intervienen en las diversas áreas en los territorios. En este sentido, una de las entrevistadas de un servicio especializado plantea:

Que los equipos estén en el tiempo y se hayan podido mantener en general con las mismas composiciones y las mismas organizaciones y demás, eso ha sido una fortaleza. Eso ha permitido que las otras instituciones del departamento lo visualicen así y se hayan hecho solicitudes también de que haya más servicios o se amplíen horas en otras localidades... (Entrevista N°1 - INMUJERES).

En cuanto al período estudiado, los/as diferentes entrevistados/as coinciden en que durante el mismo han mejorado las coordinaciones entre las instituciones, a partir del trabajo realizado a la interna de cada institución, así como en los espacios colectivos que se comparten (Nodos locales, Comisiones Departamentales, CNC), activando mecanismos a nivel local y/o a nivel central cuando se detectan dificultades concretas. Se plantea una mejora en la comunicación y en el trabajo que se realiza para facilitar la búsqueda de respuestas más rápidas y eficientes.

Sobre este punto una de las entrevistadas, refiriéndose a la evaluación del Plan de Acción: Por

una Vida Libre de Violencia basada en Género, plantea que: “se rescató en toda la evaluación, la profundización de esos espacios de coordinación y articulación territorial tanto a nivel departamental como nacional. Eso como principal logro” (Entrevista N°2 - INMUJERES).

Esta mejora en la comunicación, coordinación y articulación significa un avance en el abordaje territorial, y también en cuanto a acuerdos y logros en todo el país, y desde la centralidad. Se visualiza entonces la necesidad de que ambos niveles estén muy coordinados y se establezcan sinergias entre sí, así como a la interna de cada institución.

En cuanto al acceso a los servicios de atención especializados³¹ para el periodo estudiado, se constató que ninguna de las mujeres había tenido contacto con los mismos.

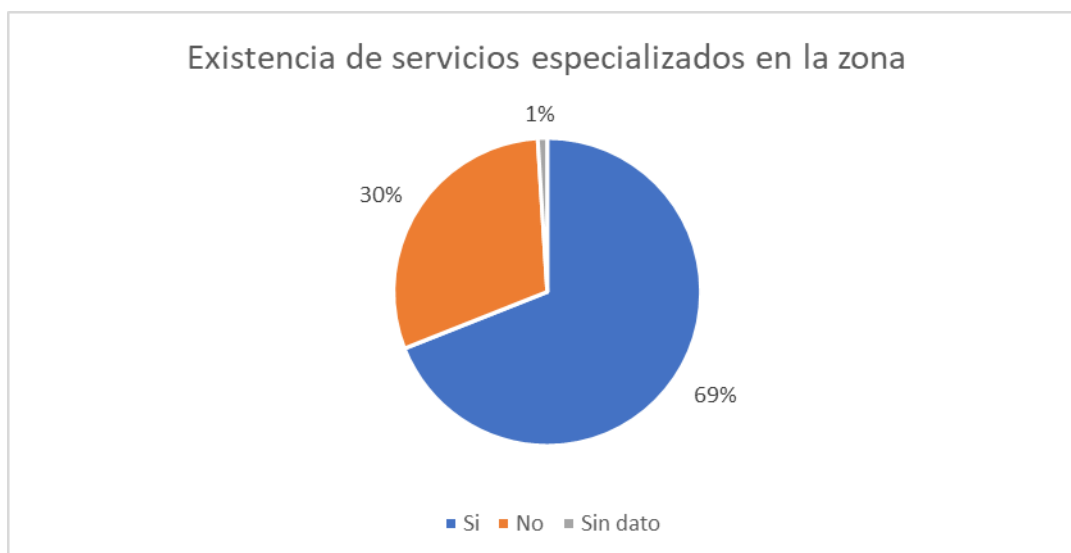
En este sentido, las instituciones que forman parte del sistema de respuesta plantearon que cuando se produce un feminicidio, realizan a la interna de cada una, las consultas correspondientes para acceder a la información si la mujer había o no consultado en alguna oportunidad. En este sentido, una de las entrevistadas plantea:

La mayoría de los casos obviamente no acceden a los servicios de atención y quedan como mucho más aisladas para la llegada al servicio. Nada garantiza que cuando una mujer está en proceso en el servicio no pueda suceder, de hecho, muchas de las situaciones que piden supervisar los técnicos evalúan un alto riesgo y la imposibilidad de la mujer de hacer movimientos de salida (Entrevista N°1- INMUJERES).

Si esto se relaciona con las características de la zona en la cual residía la mujer, se puede decir que, como se puede ver en el siguiente cuadro, en un 69% de los casos, existían servicios especializados en la zona de residencia de las mujeres (menos de 3km en zonas urbanas y menos de 15km en zonas sub urbanas o rurales), en un 30% no existían y un 1% no se tiene el dato. Este último porcentaje refiere a un caso (F119) que ocurrió en un Centro Penitenciario debido a que el feminicida se encontraba cumpliendo otra pena, y su pareja lo fue a visitar, ocurriendo el feminicidio en el horario de visita. No se pudo obtener el dato de la zona de residencia de la mujer.

Gráfica N°6: Existencia de servicios especializados en la zona de residencia de la mujer

³¹Se tuvieron en cuenta aquellos implementados por INMUJERES y/o por las Intendencias departamentales.



En este sentido, se puede visualizar que existen diversos factores por los cuales, en un alto porcentaje de casos, si bien existen los servicios, las mujeres no llegan a los mismos. En primer lugar, es importante tener en cuenta que, para llegar a un servicio especializado de violencia basada en género, la mujer debería tener algún registro de que se encuentra atravesando una situación así y/o que requiere de otros apoyos, con todo lo que eso implica, teniendo en cuenta además que, en muchos casos hasta convive con su agresor. Asimismo, se debe tener presente el dominio y control al que está expuesta, así como la situación de aislamiento y ruptura de redes, en la que en general se encuentra como consecuencia de toda la situación de violencia vivida.

Por estos motivos, se considera importante el trabajo conjunto desde INMUJERES con los servicios universales, así como los equipos de atención territorial, dado que estos equipos son quienes muchas veces detectan situaciones de violencia basada en género hacia las mujeres, y pueden officiar de nexo para que la mujer pueda llegar a un servicio especializado.

Por otro lado, hay factores que tienen que ver con la accesibilidad de los servicios especializados, zona en la que se encuentran, medios de transporte disponibles para llegar a los mismos, días y horarios de atención, entre otros aspectos.

Esto se puede relacionar también con las características del lugar de residencia de la mujer, dado que es un factor que se debe tener en cuenta a la hora de analizar los motivos por los cuales no llegó a un servicio especializado.

Sobre los departamentos del país en el cual han ocurrido mayor número de feminicidios íntimos en el período estudiado, se puede decir que son los siguientes: Montevideo (24),

Cerro Largo (9), San José (7), Artigas (6) y Florida (6). En el caso de Montevideo, el número mayor se explica dada la mayor concentración de habitantes en el departamento. Sin embargo, en el resto de los departamentos con mayor cantidad de feminicidios, el porcentaje se considera muy significativo dado que en general son departamentos con baja densidad de población. Cabe destacar que para el período estudiado el único departamento en el cual no ocurrieron feminicidios íntimos fue Lavalleja.

Cuadro N°5: Feminicidios por Departamento

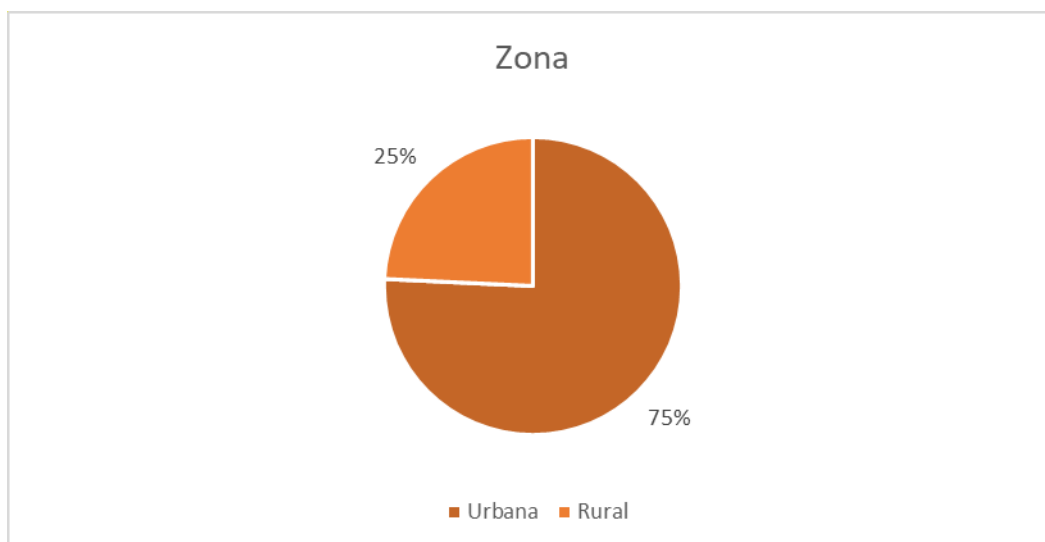
Departamento	Cantidad de Feminicidios Íntimos
Artigas	6
Canelones	4
Cerro Largo	9
Colonia	4
Durazno	2
Flores	1
Florida	6
Lavalleja	0
Maldonado	5
Montevideo	24
Paysandú	4
Río Negro	1
Rivera	4
Rocha	1
Salto	1
San José	7
Soriano	2
Tacuarembó	2
Treinta y Tres	2
TOTAL	84

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la zona donde ocurrió el feminicidio, se puede decir que en un 75% de los casos fue en zona urbana, y en un 25% en zona rural.

Sobre la zona donde ocurrió el feminicidio es importante aclarar que si bien en la mayoría de los casos coincide con la zona donde residía la mujer, en muchos otros, el feminicidio ocurre en un lugar muy alejado y/o si bien ocurre cercano a la zona de residencia, el feminicida traslada el cuerpo de la mujer a otro lugar.

Gráfica N°7: Zona donde ocurrió el FI



Fuente: elaboración propia

5.4.2 Formación permanente

Profundizando en el trabajo de los equipos técnicos que realizan abordaje territorial y/o a través de servicios especializados de atención a mujeres en situación de VBG, se puede decir que en las diferentes entrevistas realizadas surge la importancia de la capacitación en la temática de género y VBG de los/as integrantes de los equipos. Si bien algunos/as entrevistados/as plantean que en el período estudiado se ha trabajado fuertemente en esta línea desde las diferentes instituciones, también manifiestan la necesidad de continuar fortaleciendo esta línea de trabajo de sensibilización y capacitación.

Sobre este punto, desde el Ministerio del Interior se plantea como una fortaleza en el período estudiado la capacitación a los/as funcionarios/as, mencionando lo siguiente:

...sobre las capacitaciones que se realizan al funcionariado, se aborda la temática de violencia doméstica y de género, haciendo hincapié en lo que refiere a la evaluación de riesgo en las situaciones que se denuncian, y cómo mejorar lo que se comunica a las autoridades del sistema de justicia (Entrevista N°6 - Ministerio del Interior).

Esto también es visualizado por otra de las entrevistadas, quien refiriéndose a la capacitación de los/as funcionarios/as y cómo esto se refleja en la atención, plantea: "...hay algunas instituciones que han hecho un esfuerzo titánico en esa línea como lo ha sido el Ministerio del Interior..." (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

Sin embargo, también surge de las entrevistas que:

Todavía queda mucho para seguir profundizando y cambiando, porque bueno, porque justamente quienes llevan adelante determinadas prácticas dentro de las instituciones son personas, viven en esta sociedad, no dentro de una burbuja, y por tanto producen y reproducen mitos, estereotipos, construcciones culturales que, en forma casi como dialéctica producen y reproducen situaciones de violencia... (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

Se hace visible entonces lo planteado anteriormente acerca de que no es suficiente con la existencia de un servicio para garantizar la atención a estas situaciones, sino que aparece la importancia de otros factores como se ha ido mencionando, como pueden ser: la accesibilidad, los lineamientos institucionales, la formación de los/as funcionarios/as, la capacidad de escucha de los mismos/as, entre otras cosas. De lo contrario, como plantea una de las entrevistadas: "...siempre habrá quienes continúen atendiendo, dando respuesta fragmentadas, débiles, inadecuadas para las mujeres en situaciones de violencia" (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

En cuanto a la línea de sensibilización y capacitación, se visualiza además la importancia de que todo el personal que está en contacto, o puede estarlo, con mujeres en situación de violencia basada en género de los diferentes servicios esté sensibilizado con la temática, y conozcan los protocolos y mecanismos a activar cuando detectan una posible situación. Esto es fundamental para los distintos roles y tareas dentro de cada institución, desde la dirección/coordiación hasta las tareas de apoyo y atención directa. Es importante tener en cuenta aquí que una mujer en situación de violencia basada en género puede llegar por primera vez y/o plantear su situación en servicios universales como: una policlínica, un centro educativo, una oficina pública, hasta dentro de una comisaría, un servicio psicosocial y/o en una sede judicial. En estos tres últimos ejemplos, se espera que haya otro nivel de escucha y capacitación por parte del personal, dada su especificidad, pero como fue mencionado, no siempre sucede.

Sobre este punto, dos de las entrevistadas plantean: "También incluso en otras áreas dentro de salud que en general o no están sensibilizadas, desconocen los protocolos y he sabido de situaciones que han llegado a emergencia y no han tenido la respuesta adecuada" (Entrevista

Nº1- INMUJERES).

Hay instituciones que se han ido como profesionalizando en tener protocolos, pero que esos protocolos no se aplican. Por ejemplo: Ministerio de Salud Pública. La dispersión en las prácticas, en el territorio, etcétera, presenta algunas dificultades para el cumplimiento de esos protocolos. No es la única institución, la pongo como ejemplo por la mayor dispersión en el territorio, heterogeneidad, etcétera (Entrevista Nº13 - Universidad de la República).

Específicamente en las entrevistas realizadas a equipos del área de la salud se confirma esta situación planteada por algunos entrevistados/as. En las instituciones de salud que cuentan con servicios especializados en la atención de violencia basada en género, se visualiza una gran diferencia en cuanto a las demás áreas, lo cual constituye un problema a abordar dado que es en esas otras dependencias (emergencia, especialidades médicas, etcétera) donde llegan por primera vez muchas mujeres en situación de VBG, y no son escuchadas y/o atendidas de la forma que sería pertinente. En este sentido, desde el Área Violencia basada en género y generaciones del Ministerio de Salud, se plantea que, si bien se ha trabajado fuertemente para que, en los diferentes servicios de salud del país, tanto públicos como privados, haya equipos de referencia que estén capacitados en la temática y puedan apoyar a los demás profesionales en el caso de situaciones de VBG, no es suficiente por diferentes motivos. Uno de los motivos más importantes es que los profesionales que forman parte de los equipos de referencia tienen una función específica dentro de cada servicio de salud (enfermero/a, psicólogo/a, médico/a internista, entre otras profesiones) y no disponen de horas específicas para esta tarea. Esto genera una sobrecarga de tareas en el trabajo cotidiano, quedando el abordaje de esta temática relegado.

Uno de los primeros prestadores que avanzó en esta línea, ya desde el año 2006 y tiene un recorrido importante es Sanidad Policial, pero, sin embargo, en las entrevistas también se menciona la dificultad en cuanto a los recursos disponibles y a los alcances de las intervenciones. En este sentido, una de las entrevistadas del Servicio plantea:

En Montevideo, hay equipos especializados. En los 18 departamentos restantes no son equipos especializados, atienden toda la demanda de los equipos de sanidad policial. En Montevideo, hay una visión psicosocial y no es así en todos los departamentos del interior. Estos equipos del interior no tienen una dependencia directa nuestra, sino del

departamento del cual dependen. Nosotras lo que hacemos es una referencia técnica en violencia doméstica. En el interior, en general, no está esa mirada sensibilizada de captación por salud, en general las situaciones se las enviamos nosotros por las denuncias desde central. El abordaje tiene algunas limitaciones (Entrevista N°12 - Sanidad Policial).

En cuanto a la sensibilización y capacitación del personal de salud, surge de las entrevistas realizadas que desde los equipos de referencia se intenta trabajar fuertemente en esta línea ya sea desde capacitaciones llevadas adelante por el propio equipo y/o en coordinación con otras instituciones. Sin embargo, no han logrado que estas instancias sean obligatorias para todo el personal, quedando la participación a criterio o interés de cada profesional o técnico/a. Otro factor que las entrevistadas mencionan es la gran rotación y cambios permanentes de personal en el área de salud, lo cual impacta directamente en la atención de esta temática en particular.

Se puede ver entonces la importancia de pensar en el abordaje de la violencia basada en género como transversal, que debe estar presente desde el abordaje desde las diferentes disciplinas pero que, sin embargo, aún cuesta que se visualice de esta manera.

En este sentido, una de las entrevistadas plantea, refiriéndose a los nudos institucionales para el abordaje de la VBG: “La Universidad tiene un gran deber en esta temática para empezar, en la formación de profesionales, Todas las cuestiones relacionadas al género y la violencia suelen ser asignaturas optativas, de baja carga...” (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

Aquí se puede ver que para avanzar en esta línea de pensar el abordaje a la VBG como transversal a las diferentes áreas de intervención, se debe dar un espacio específico e integral a la temática de género y violencia basada en género desde la formación de los profesionales especialmente de las áreas jurídicas, sociales y de salud, que van posteriormente a insertarse laboralmente en los diferentes servicios, ya sean estatales o privados.

5.4.3 Abordaje policial y judicial

Como se ha planteado, la denuncia implica poder poner un límite, y la posibilidad de que se establezcan medidas de protección para la mujer que se encuentra en situación de VBG por parte de su pareja o ex pareja. Sin embargo, diferentes entrevistados/as plantean la

importancia de poder trabajar con las mujeres sobre la misma y hasta en muchos casos acompañarla, y oficiar de sostén, de apoyo: “La denuncia está bueno siempre que sea como pensada y cuidada para no exponer a mayor riesgo a la mujer...” (Entrevista N°1 - INMUJERES).

En este sentido, se plantea la necesidad de que los servicios que reciben las mismas (Unidades Especializadas, Sedes Judiciales) estén preparados para recibirlas, sean accesibles, tengan formación en la temática y puedan trabajar cotidianamente para mejorar la atención que brindan. Al respecto una de las entrevistadas menciona:

Las mujeres no son claras cuando llegan a hacer una denuncia, hay que poder escuchar con mucha apertura y sin juzgar...Muchas veces los equipos de territorio acompañan a las mujeres a hacer las denuncias porque las mujeres han tenido también malas experiencias o no se animan o se sienten cuestionadas (Entrevista N°1 - INMUJERES).

Se visualiza nuevamente la importancia de la capacitación de todos/as los equipos que trabajan en la temática, así como de las coordinaciones con otras instituciones. Se puede identificar la necesidad de establecer canales de comunicación a nivel territorial y también a nivel central, y entre los roles técnicos y los roles políticos. Este intercambio debe realizarse entre los técnicos y las autoridades de las diversas instituciones, así como a través de las Comisiones Departamentales y del Consejo Nacional Consultivo, con el fin de poder manifestar también cuando se identifican desde el territorio dificultades en los abordajes, buscando en conjunto posibles soluciones.

En cuanto a la caracterización de las situaciones para el período 2016-2019, se puede decir que el 31% de las mujeres había realizado algún tipo de denuncia previa al feminicidio, mientras que el 25% no realizó denuncias. Es importante mencionar que en un 44% no se pudo acceder a la información de la existencia o no de las mismas, por lo cual se estima entonces que podría ser aún un porcentaje mayor el que efectivamente realizó algún tipo de denuncia previa ante la Policía y/o Poder Judicial. Si bien no se logró contabilizar el dato, fueron reiteradas las situaciones en la cual el feminicida no tenía denuncias previas por parte de la mujer, pero sí existían denuncias en el marco de relaciones de pareja anteriores. En cuanto a la existencia de medidas judiciales, de las 26 mujeres que habían realizado algún tipo de denuncia, se pudo acceder a que 15 de ellas (58%), tenía algún tipo de medida vigente mientras que de las 11 restantes (42%), no se pudo acceder al dato. De las 15 mujeres, la

totalidad tenía medidas cautelares vigentes al momento del feminicidio. En uno de los casos (F66) tenía además custodia policial, a quien también asesinó el feminicida. En otra de las situaciones (F119), la mujer tuvo custodia policial hasta 4 días antes del feminicidio, y el feminicida había tenido tobillera electrónica, la cual destruyó y por ese motivo, era requerido por la justicia al momento del hecho. En otro caso (F70), si bien hirió a la mujer y no llegó a efectuarse el feminicidio íntimo, el feminicida asesinó al policía que fue a atender la situación denunciada, y a la madre de la mujer.

En cuanto a la llegada a los servicios a nivel policial y judicial, surge de las entrevistas la visualización de un esfuerzo por mejorar la atención de las Unidades Especializadas y las Comisarías desde el Ministerio del Interior en el período estudiado. En esta línea una de las entrevistadas manifiesta con relación a la atención en las Unidades Especializadas:

...A veces cómo reciben las denuncias en algunas unidades especializadas, también en el interior, cómo las mujeres se sienten al respecto. Hemos tenido experiencias no muy positivas en ese sentido (...) Yo creo que ese punto si bien se ha trabajado mucho a lo largo de los años, se fortalece y ha habido una buena escucha por parte del Ministerio del Interior (...) ha habido un proceso de trabajo muy fuerte con el Ministerio del interior y hemos tenido buena respuesta. Nosotros por ejemplo hacemos una nota directo planteando dificultades, hemos tenido buena reflexión. Hay diálogo con los directores de género de cada departamento de parte de los servicios y demás (Entrevista N°1 - INMUJERES).

Sin embargo, aparecen algunas dificultades en cuanto a la comunicación y coordinación de los equipos con el Poder Judicial: “Y el Poder Judicial también es como muchas veces con la que tenemos mayores dificultades porque no participan de las comisiones departamentales como para tener como un nexo y es bastante difícil el diálogo directo” (Entrevista N°1 - INMUJERES).

En cuanto a las coordinaciones y el trabajo en conjunto entre los diferentes equipos, desde el Poder Judicial se visualiza un cambio positivo a partir de la entrada en vigencia de la ley de violencia hacia las mujeres basada en género. Al respecto, una de las entrevistadas menciona: “Se trata de que las mujeres víctimas de violencia tengan acceso efectivo a la justicia y a los servicios especializados porque no estamos aislados, tiene que haber una transversalización”

(Entrevista N°4 - Poder Judicial).

Se plantea el rol del Juzgado de Familia Especializado (en Montevideo) en cuanto a la adopción de las medidas pertinentes, y el rol de los Juzgados Penales en la investigación del hecho, en el relevamiento de las pruebas. Se visualiza una tensión entre ambas partes, dados sus roles y competencias. Se hace mención a que:

Nosotros [refiriéndose a los Juzgados de Familia Especializados] tenemos el principio que el victimario es culpable mientras no se demuestre lo contrario y por lo tanto adoptamos medidas preventivas. En cambio, en penal, rige el principio acusatorio, por eso en materia de familia y en materia de prevención, nosotros no necesitamos pruebas, la prueba está con la denuncia de la mujer...El juzgado penal, es decir la fiscalía, lo que hacen es, investigan y ven si pueden formalizar o pedir la condena de ese hombre, pero si nosotros no protegemos a esa mujer, la sentencia va a llegar para la muerte. Por eso nosotros somos juzgados de protección, para protegerla de un femicidio (Entrevista N°4 - Poder Judicial).

Se plantea una demora en los tiempos de intervención desde Fiscalía, lo cual impacta directamente en la investigación. A propósito de este punto una de las entrevistadas menciona:

...prueba que tarda, prueba que huye. No es lo mismo interrogar al homicida o interrogar al victimario que incendió a la mujer y que vino toda rodeada de nafta al juzgado y fiscalía se dio por enterada. No es lo mismo sacarle la foto a la señora en el momento, que esperar 15 días o 20 días (Entrevista N°4 - Poder Judicial).

El Juzgado de Familia Especializado tiene competencias en la valoración del riesgo en que se encuentra cada mujer habiendo protocolos que orientan para la realización de la misma en función de algunos elementos, como pueden ser las características del agresor:

...si tiene armas, si tiene antecedentes de femicidio, ver si tiene antecedente de lesiones contra ella o a otras mujeres, si ha sido procesado por delitos violentos, todos elementos que hacen que nosotros evaluemos el riesgo cuando no tenemos el equipo técnico de evaluación de riesgo (Entrevista N°4 - Poder Judicial).

El equipo encargado para realizar esta tarea en Montevideo es el Equipo Técnico (ETEC), que trabaja con los Juzgados de Familia Especializados, pero, sin embargo, por momentos el mismo se encuentra con gran demanda, por lo cual los/as jueces/juezas están habilitados/as a poder realizar esta evaluación y no en todos los casos cuentan con formación específica para poder realizar esta tarea de la forma que correspondería.

En este sentido, una de las entrevistadas plantea: "...debería haber más recursos para atender los procesos de denuncia que tienen que ver con la protección específica, que es donde hoy por hoy aparecen más dificultades para obtener los recursos" (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

Acá se puede visualizar la falta de recursos humanos idóneos para poder desarrollar las tareas, y esto también se mencionó anteriormente en cuanto a los equipos de atención psico social, los cuales también no son suficientes para la demanda existente y se encuentran desbordados.

Asimismo, como fue planteado en el capítulo marco teórico con relación al abordaje policial y judicial, la perspectiva de género debe atravesar todas las etapas del proceso de investigación, lo cual deviene de las obligaciones fundamentales que tiene el Estado de garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

En este sentido se visualiza que por los diferentes motivos mencionados esto no se estaría cumpliendo, sobre todo en lo que refiere al acceso a los servicios competentes para la realización de la denuncia como a la atención brindada. No siempre se cuenta con servicios accesibles y con formación suficiente para recibir, escuchar y evaluar el riesgo en que se encuentran las mujeres.

Todo esto genera muchas veces resistencias y dificultades, que inciden en que las mujeres lleguen a estos servicios y los visualicen como lugares seguros y de protección. A esto se suman las demoras y los tiempos de espera que se plantean, en situaciones que por las propias características no pueden esperar, y que quedó visibilizado en los datos que arrojó la caracterización. Se identifican, entonces, elementos que tienen que ver con violencia institucional y revictimización de las mujeres.

En esta línea y específicamente en cuanto a los factores que inciden para el desenlace de un feminicidio íntimo, un grupo de entrevistados/as señala:

También otro factor que puede darse es la negligencia por parte de las instituciones del Estado en brindar respuesta a la situación de violencia, no garantizar un acceso a la justicia con celeridad y no tener confianza en las instituciones del Estado (Entrevista N°6 - Ministerio del Interior).

5.4.4 Valoración de riesgo en el marco de una relación de pareja/ ex pareja

Es importante plantear aquí la importancia de la valoración del riesgo y la construcción de estrategias en común entre los equipos, y en conjunto con la mujer que se encuentra en esa situación. Como se mencionó anteriormente, para la evaluación del riesgo se deben tener en cuenta características del agresor, de la mujer, y de la situación: “si tiene armas, si tiene antecedentes de femicidio, ver si tiene antecedente de lesiones contra ella o a otras mujeres, si ha sido procesado por delitos violentos...” (Entrevista N°4 - Poder Judicial).

En cuanto a la detección de situaciones sumamente graves y con alto riesgo para las mujeres, una de las entrevistadas plantea:

Existen innumerables señales que los operadores deberían poder identificar. Estas no son visualizadas por las mujeres y sus familias, o en general cuando su familia logra visualizar estas señales es tarde. Nos permitió identificar cómo estas mujeres recorren distintas instituciones y las instituciones fallan en la respuesta (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

En este sentido, aparece la separación de la pareja como un período de alto riesgo para las mujeres, en el cual desde los diferentes equipos se debería estar en alerta:

...es un momento en el que se dan, se producen un montón de cambios, y también esos cambios que en otras relaciones pueden ser negociados, en las situaciones de violencia por sus propias características vinculadas a que estamos hablando de algo, de relaciones que están atravesadas por el poder, el control y el dominio, no es posible, y entonces cualquier movimiento que las mujeres hacen para intentar salirse de esas relaciones o alejarse de esa situación de poder, control y dominio, abre la puerta para un tipo de comportamiento del hombre agresor que en algunos casos

termina con la muerte de las mujeres (Entrevista N° 13 - Universidad de la República).

Este punto se confirma en la caracterización de los FI, visualizando que en el 45% de las situaciones, la mujer y el feminicida estaban separados/as al momento del feminicidio. Dentro de este 45%, más de la mitad (58%) se habían separado recientemente (de 0 a 6 meses: 37%) o estaban en proceso de separación (21%). Asimismo, se pudo visualizar que cuanto más tiempo transcurre desde la separación, el porcentaje disminuye notoriamente. No se cuenta con el dato acerca del tiempo de separación de un 29% de los casos, por lo cual el porcentaje puede ser aún mayor.

En el período estudiado se repiten las situaciones en las cuales, en el análisis de las mismas, se visualiza que muchas mujeres habían manifestado su voluntad de separarse del agresor, o incluso habían logrado realizarlo en varias oportunidades y el mismo no aceptaba la separación, y en ese marco se desarrolla el feminicidio. En otras oportunidades, el feminicidio ocurre una vez que la mujer establece una nueva relación de pareja o el feminicida sospecha que la mujer tiene una nueva pareja. En uno de los casos, si bien mujer y feminicida estaban separados/as, el feminicidio ocurre cuando la mujer solicita el divorcio (FI9).

Se visualiza a la situación de ruptura de la relación como un momento en el cual aumenta el riesgo de la mujer por lo cual se trata de un período en que los equipos técnicos que estén trabajando con la mujer deben prestar especial atención y evaluar señales de alerta.

Gráfica N°8: Tiempo de separación



Fuente: elaboración propia

En este sentido, se puede decir que en este período y luego de realizar una evaluación de toda la situación, en muchas oportunidades son necesarias la activación de medidas de protección, y la salida de la mujer del contexto donde se encuentra, siendo fundamentales los recursos y apoyos concretos a nivel material, económico, habitacional, entre otros, a los que la mujer en muchos casos no puede acceder por sus propios medios.

Los/as distintos/as entrevistados/as plantean grandes dificultades para que las mujeres puedan acceder a este tipo de recursos a nivel de las respuestas estatales dada la escasez de los mismos, así como a las diferencias de acceso a nivel territorial. Aquí se hace mención específicamente a soluciones habitacionales a corto plazo y a largo plazo. Si bien existen casas transitorias, así como subsidios de alquiler, los cupos no son suficientes para la demanda existente y los requisitos de acceso a los mismos hacen de que no sea una opción para muchas mujeres. Sobre este punto una de las entrevistadas plantea:

...realmente hay situaciones que cuando intercambiamos, pensamos, pensamos como estrategias y tampoco son a suficientes los recursos con los que contamos desde la política pública para esta salida, que como te digo tiene mucho que ver con lo habitacional, con lo laboral, con lo económico en sí, más allá del ingreso laboral de las mujeres, la formación que tiene, que le buscamos la vuelta, bueno y si busca trabajo, por acá, por allá... (Entrevista N°1- INMUJERES).

Se plantean necesidades que no están siendo cubiertas a nivel estatal, como, por ejemplo, lo que refiere a la capacitación y la inserción laboral, así como el cuidado de los/as hijos/as en el caso de aquellas mujeres que tengan a cargo. La falta de ingresos, y la dificultad para poder acceder a un trabajo estable y que le permita poder sustentarse por sus propios medios, está atravesada también por la formación y capacitación, así como la organización familiar para el cuidado de los hijos/as (en el caso de que tenga). Una de las entrevistadas menciona:

Se suma muchas veces el tema del cuidado de los hijos para poder trabajar, a veces las mujeres que tienen muchos hijos e hijas a cargo no tienen redes familiares, ni cuentan con dinero para pagarle a alguien y eso también influye, influye mucho porque las mujeres así lo traen en decir: “bueno, tengo que volver con él porque no tengo otra manera. Está como siempre ese discurso ahí, atravesando esas situaciones... (Entrevista N°1 - INMUJERES).

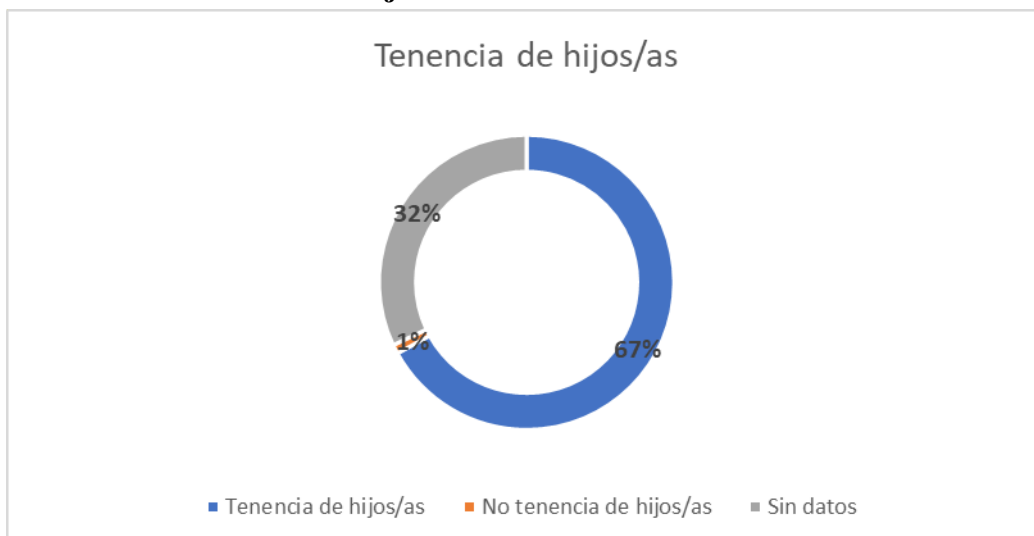
Relacionando este punto con la caracterización realizada, se puede decir que un 67% las mujeres tenían hijos/as, y se conoce que solamente el 1% no tenía. Del restante 32% no se pudo obtener información.

Sobre las edades de los hijos/as, no se pudo llegar a los datos para disgregar y analizar, pero sí se puede decir que se pudo visualizar que en la mayoría de los casos los hijos/as estaban a cargo de la mujer, siendo niños, niñas y/o adolescentes, y se encontraban también expuestos/as a situaciones de violencia por parte del agresor. Asimismo, en varias situaciones, los/as mismos/as se encontraban presentes en el momento del feminicidio.

Además, en 3 casos las mujeres se encontraban cursando embarazos avanzados al momento del feminicidio (F26, F67 y F124).

Si bien no es el objetivo de esta investigación, pero constituye una temática particular y específica dentro del estudio de los feminicidios, se considera importante mencionar que, en el período estudiado, se realizaron varias investigaciones tanto periodísticas como desde las instituciones del Estado y de Organismos Internacionales, acerca de la situación de los/as niños, niñas y adolescentes que atravesaron los feminicidios de su madre. Específicamente, en cuanto al rol de la justicia y del Estado en la protección de los/as NNA, como, por ejemplo: a cargo de quien quedarán los/as NNA, qué apoyos económicos, psicológicos, entre otros., requieren, qué fallas ha habido en general ante estos casos, entre otros aspectos).

Gráfica N°9: Tenencia de hijos/as



Fuente: elaboración propia

Volviendo nuevamente a las políticas públicas que dan respuesta a la VBG hacia las mujeres,

se puede decir que se visualiza que la falta de respuestas a nivel estatal incide directamente en el proceso de salida de muchas mujeres. Existen situaciones donde la dependencia económica es tal que las mujeres no visualizan otra salida que volver con el agresor con todo lo que esto genera y puede generar a futuro para ella y para sus hijos/as (en el caso que tenga). Esto no solo significa poder pensar estrategias y respuestas a nivel económico, material, etcétera, por parte del Estado a corto plazo sino también que permitan una sostenibilidad en el tiempo.

Asimismo, se puede ver una tensión en cuanto a aquellas mujeres que cuentan desde su punto de partida mejores condiciones socio-económicas y la posibilidad de sustentarse por sus propios medios, dado que en general no requieren de apoyos a nivel del Estado para el momento de salida en cuanto a recursos materiales (sí lo pueden requerir en cuanto a la activación de medidas de protección), y también pueden acceder a servicios privados en lo que refiere a atención y abordaje de la situación de violencia, tanto para ella como para sus hijos/as (en el caso que tengan).

En cuanto al abordaje de la VBG, diferentes personas a las que se entrevistó coinciden en que no es suficiente únicamente con la atención a mujeres que se encuentren en situación de VBG, sino también manifiestan la importancia de la atención a varones que ejercen violencia para que pueda haber cambios reales a nivel de la sociedad. Sobre este punto, es importante recordar que el abordaje psicosocial a varones desde el Estado es relativamente reciente y continúa estando asociado a una denuncia judicial. Una de las entrevistadas plantea:

No hemos logrado atender a varones que lleguen por voluntad propia o derivados por otras instituciones que no están judicializadas la situación por la alta demanda y también que no se logra cubrir del todo la atención por la cantidad de horas y demás (Entrevista N° 1 - INMUJERES).

Se puede confirmar entonces que los servicios psicosociales existentes para el período estudiado eran escasos con respecto a la demanda de atención. En una de las entrevistas se hace mención de lo siguiente:

Hay que seguir trabajando en los programas de resocialización de varones agresores, es algo que el Programa de tobilleras ha incursionado desde su creación, ya que también es una parte fundamental el abordaje psicosocial a los varones que ejercen violencia (Entrevista N°6 -Ministerio del Interior).

6. CONCLUSIONES

6.1 Principales hallazgos y recomendaciones

A lo largo de esta investigación se abordaron distintas aristas de la violencia basada en género hacia las mujeres, en su expresión máxima, los feminicidios. Específicamente se analizaron los feminicidios íntimos, aquellos perpetrados por la pareja o ex pareja de las mujeres.

Se intentó comprender el problema desde sus diferentes aspectos, así como analizar su abordaje desde las políticas públicas, con el fin de identificar áreas a fortalecer, profundizar, y/o mejorar.

Se partió de la conceptualización del feminicidio como problema público, y como una violación de derechos humanos.

En este sentido, se encontró que, si bien desde hace algunos años se comenzó a nombrar y visibilizar el asesinato de mujeres por razones de género como femicidio/feminicidio, aún no existe un consenso claro y conciso sobre su conceptualización. Existen diferencias en cuanto a las instituciones que forman parte del sistema de respuesta a las situaciones de VBG hacia las mujeres, si bien algunas han realizado un proceso de conceptualización del fenómeno en función de la lectura de autoras en la materia, de orientaciones de la normativa internacional y en función de lo que plantea la legislatura en el caso de Uruguay, como es el ejemplo del Ministerio del Interior y del Instituto Nacional de las Mujeres.

Esta realidad no es la misma para todas las instituciones, por lo cual se visualiza la importancia de que se pueda avanzar en un trabajo conjunto desde todas las instituciones involucradas, generando discusión y llegando a consensos sobre qué término utilizar y a partir de cual definición.

Implica también poder hacer una revisión en cuanto a la legislación, dado que, como fue mencionado, se ha visualizado que, por un lado, ha sido un importante avance poder contar con leyes que aborden la temática, como la ley de tipificación de femicidio y el nombramiento de lo que se considera violencia femicida en la ley de violencia hacia las mujeres basada en género. Sin embargo, por otro lado, se ha visibilizado que, al ser un problema tan complejo, lo planteado allí debería ser más completo y abarcativo a todos los tipos de feminicidios, con el fin de brindar mayores criterios para poder identificarlo.

Actualmente, lo planteado en estas leyes se encuentra directamente relacionado con algunas de las características de los feminicidios íntimos y con una historia de VBG previa en el marco de una relación de pareja, lo cual no es válido para todas situaciones. Por lo cual, de

alguna manera explica la casi total coincidencia en la tipificación de los feminicidios íntimos para el período estudiado entre los datos oficiales y los contabilizados desde la sociedad civil y desde el Proyecto Feminicidios Uruguay (85 en el caso de los datos oficiales y 83 en el Proyecto Feminicidios Uruguay), y una diferencia significativa entre la contabilización de los feminicidios en general (104 en el caso de los datos oficiales y 134 en el Proyecto Feminicidios Uruguay).

En la legislación se plantea, además, la existencia de móvil de odio, desprecio o menosprecio por ser mujer, y si bien se mencionan algunos indicios que puedan dar cuenta de la existencia de este móvil, los mismos no son suficientes. Esto lleva a que, al no haber claras orientaciones, queda a criterio de quienes aplican estas leyes, con todo lo que eso significa.

Como se ha mencionado a lo largo de esta investigación, todas las personas están atravesadas por la temática de género y de violencia basada en género, teniendo y reproduciendo determinados prejuicios y estereotipos. Por este motivo es fundamental que todos/as los/as profesionales que trabajen en las diferentes instituciones que dan respuesta a la VBG estén formados/as y capacitados/as en cuanto a la perspectiva de género y a la VBG hacia las mujeres, pudiendo además realizar una revisión continua de sus prácticas. Si un/a profesional no parte de este enfoque, difícilmente va a poder identificar la existencia de un móvil de odio, desprecio o menosprecio a la mujer por el hecho de serlo.

Este punto se relaciona con la construcción de los datos e indicadores de feminicidios. En Uruguay, la institución encargada de llevar adelante la contabilización de los feminicidios es el Ministerio del Interior, y ha realizado grandes esfuerzos para poder tipificar los mismos en función de los criterios establecidos en la ley, luego de su entrada en vigencia, y también para aquellas muertes violentas de mujeres ocurridas de forma previa a la fecha establecida.

Igualmente, se considera que se debería trabajar en la construcción de los datos desde todas las instituciones involucradas en el sistema de respuesta a situaciones de VBG hacia las mujeres, logrando que se manejen los mismos criterios. En muchas ocasiones, los registros no son completos dado que los/as técnicos/as no cuentan con tiempo suficiente para su llenado, no hay capacitaciones periódicas que orienten esta tarea, entre otros motivos.

Una oportunidad que se visualiza en esta línea sería poder avanzar en el desarrollo del Observatorio de Violencia basada en género hacia las mujeres creado por la ley 19.580, y que el mismo pueda centralizar la información recabada por las distintas instituciones, con criterios claros y concisos. De esta forma, se brindarían insumos de mejor calidad para su posterior análisis y contribuiría en poder visualizar qué sucedió con cada situación específica, en el caso de que haya antecedentes de atención en alguno de los servicios existentes.

Un aspecto a tener en cuenta en este punto es el cuidado de los datos dada su sensibilidad, así como la confidencialidad de la información. Esto muchas veces impide que se pueda acceder en tiempo y forma a información que es necesaria para el análisis de las situaciones. Un ejemplo de esto son las historias clínicas en el área de la salud, que para el acceso a las mismas hay criterios de confidencialidad, y en muchos casos, sería de gran utilidad para poder conocer el recorrido de una mujer específicamente en cuanto a su atención en salud con el fin de poder reconstruir su trayectoria. De esta forma, además, se podrían extraer insumos que contribuyan a pensar en otras respuestas posibles con el fin de evitar que una situación tenga ese desenlace.

En este sentido, se visualiza la necesidad de continuar profundizando en mecanismos de coordinación y acceso a la información que contemple la sensibilidad y el cuidado de los datos, pero que, a su vez, permita brindar de forma rápida insumos suficientes para ser analizados y contemplados a la hora de diseñar políticas públicas tanto de prevención como de atención a la VBG hacia las mujeres.

Teniendo en cuenta lo planteado, una recomendación sería poder instalar una mesa de trabajo entre el Estado y Sociedad civil, en la cual se estudie cada muerte violenta de una mujer ocurrida en el país, y se realice un proceso de trabajo conjunto para su tipificación. De esta forma, se pondrían en diálogo las fortalezas que tiene el Estado con las fortalezas de la Sociedad civil y los movimientos feministas. Cabe mencionar aquí que, a lo largo de esta investigación, se pudo visualizar el importante rol que tiene la Sociedad civil y las organizaciones feministas en darle visibilidad del problema, llevando un registro paralelo a los datos oficiales, así como en generar el debate y la interrogante en cada muerte violenta de las mujeres, y en el reclamo de respuestas eficaces y eficientes desde las políticas públicas.

En este sentido, y con relación a las características de los feminicidios íntimos y al proceso de investigación judicial, se puede decir que para el período estudiado, hay casos muy claros y

con características específicas que dan indicios desde un primer momento que se trata de un feminicidio íntimo: suicidio/intento de suicidio del varón, declaración del varón y/o entrega a la policía, hecho ocurrido en casa de la mujer, pruebas de situación de VBG (mensajes, declaración de vínculos cercanos de la mujer, denuncias previas), pruebas de premeditación del feminicidio por parte del varón, características muy violentas del hecho, entre otras.

Sin embargo, hay otras situaciones que requieren de un análisis más complejo y de poder dilucidar los diferentes factores que atraviesan cada situación, así como la interrelación entre los mismos, por lo cual es fundamental un análisis más integral y desde las diferentes perspectivas, como puede surgir del diálogo entre Estado y Sociedad civil.

Profundizando en cuanto a la comprensión de los feminicidios en general, se puede decir que, como fue mencionado, los mismos tienen sus bases en una estructura de poder legitimada en el orden sociocultural, en la cual, los varones se encuentran posicionados en lugares de dominación y poder, manteniendo relaciones asimétricas con respecto a las mujeres. Esta situación se desarrolla en diferentes ámbitos, y se encuentra muy presente en las relaciones de pareja y en el ámbito de lo doméstico, a la interna del hogar. Si bien ha habido ciertos cambios a nivel socio cultural apareciendo nuevas formas de habitar los roles de género, así como las formas de vincularse y de concebir a las relaciones de pareja y de familia, alejados de los roles hegemónicos, los mismos continúan aún muy vigentes.

A partir de los feminicidios íntimos analizados, y de las entrevistas realizadas, se logró visualizar que continúa vigente la “convicción sostenida y legitimada en la cultura, de propiedad del varón por sobre la mujer”, siendo uno de los motivos que lleva a que un varón efectúe el asesinato de su pareja o ex pareja (Castro, P., 2019, p.29). El feminicidio ocurre cuando el varón visualiza que esta dominación se comienza a romper, lo cual en general está relacionado con el momento en el cual la mujer muestra querer salir de esa situación. Al varón le dejaron de ser efectivos otros mecanismos de dominación, por lo cual a través del feminicidio logra ejercer el poder y el control definitivo. Esta situación ocurre en muchas oportunidades cuando se produce la separación de la pareja o cuando la mujer manifiesta la intención de realizarla.

En cuanto a la caracterización de los FI para el periodo 2016 - 2019, se destaca que en casi la mitad de los feminicidios ocurridos (45%), la mujer y el feminicida se encontraban separados al momento del feminicidio, y dentro de ese porcentaje más de la mitad (58%) se habían

separado recientemente (o a 6 meses) o se encontraban en proceso de separación. Hubo además varias situaciones, en las cuales si bien el feminicida y la mujer, se encontraban en pareja al momento del feminicidio, en el proceso de investigación judicial realizado, surgió que la mujer tenía la intención de separarse e incluso en varios casos, lo habían estado, pero esto no era aceptado por el varón. Hubo otras situaciones en las cuales, el feminicida declaró haber asesinado a la mujer por tener conocimiento que estaba saliendo con otra persona.

Se visualiza entonces a la situación de ruptura de la relación como un momento en el cual aumenta el riesgo de la mujer por lo cual se trata de un período en el cual se debe tener en cuenta desde las políticas públicas.

Otro elemento a agregar aquí es que se contó con información que evidenció que casi 1 de cada 3 mujeres (31%) había realizado algún tipo de denuncia previa al feminicidio. Esto quiere decir que habían visualizado que el límite que ellas colocaban a su agresor no era respetado, por lo cual debieron recurrir a la justicia. Asimismo, se estima que ese número puede ser aún mayor dado que no se logró acceder a información suficiente de un gran porcentaje de situaciones (44%).

Con relación a la existencia de medidas judiciales, de las 26 mujeres que habían realizado algún tipo de denuncia, se pudo acceder a que 15 de ellas (58%), tenían algún tipo de medida vigente al momento del feminicidio, mientras que de las 11 restantes (42%), no se pudo acceder al dato.

Se puede ver entonces que más de la mitad de las mujeres que habían denunciado, tenía medidas cautelares vigentes, sin embargo, el agresor también transgrede el límite puesto por la justicia, produciéndose el feminicidio. Esto lleva a repensar acerca de la efectividad de este tipo de medida, y de la forma que se aplica. Asimismo, es importante mencionar que hubo casos de altísima gravedad desde el momento de la denuncia, en los cuales evidentemente las medidas dispuestas no fueron suficientes, por lo cual se evidencian fallas en la valoración de riesgo de las situaciones.

En este sentido, se puede decir que, a las fallas en la valoración de riesgo, se suman: demoras en los tiempos de la justicia, falta de coordinación entre las instituciones, falta de materialidades concretas para acompañar procesos de salida, dificultades en la accesibilidad de los servicios, que muestran elementos de violencia institucional desde las diferentes instituciones del Estado. El Estado no cumple con su obligación de garantizar y proteger los

derechos y la vida de las mujeres, de prevenir, atender y erradicar la violencia que ocasiona los feminicidios.

Otro de los hallazgos se relaciona con la dificultad de incorporar la perspectiva de género en la investigación de toda muerte violenta de mujeres, y no únicamente en aquellos casos en que existen sospechas desde un principio. Esto es válido para accidentes, suicidios, así como otra forma de muerte violentas de mujeres, e incluso en cuanto a las desapariciones de mujeres. En este sentido, se puede pensar en aquellos casos en los que aparenta ser un suicidio, o de asesinatos de mujeres que ocurrieron en la vía pública. Cabe mencionar que, para el período estudiado, se visualizaron algunos feminicidios ocurridos en la calle, en los cuales si bien había denuncias hacia su pareja/ex pareja o testigos planteaban la existencia de violencia basada en género, parecería que no se siguió con esa línea de investigación.

La incorporación de la perspectiva de género implica, no solo el enfoque en cada investigación, sino también en todo el funcionamiento del sistema, desde la designación de los recursos humanos y económicos, a la formación y capacitación continua de todo el personal.

En esta línea, como recomendación se plantea continuar trabajando en la sensibilización y capacitación en cuanto a perspectiva de género y violencia basada en género a todo el personal que trabaja en todo el sistema de respuesta, así como en servicios universales, siendo parte de la formación obligatoria para poder cumplir las funciones pertinentes. Diferentes entrevistados/as mencionaron también aquí el rol de la Universidad de la República en cuanto a la formación y capacitación de profesionales de las diversas áreas, y la necesidad de incorporar la temática de género y violencia basada en género de manera curricular, y no únicamente como módulos de baja carga horaria y optativas.

En cuanto a la atención a las situaciones de VBG, se puede decir que, como fue mencionado en la caracterización, ninguna de las mujeres había consultado o había llegado a un servicio especializado, a pesar de que para el periodo estudiado habían aumentado el número de equipos en el país (en un 69% de las situaciones existía un servicio especializado en la zona de residencia de la mujer).

Esta situación puede referir a diversos factores como pueden ser: el aislamiento y la ruptura de redes que producen precisamente las situaciones de violencia basada en género hacia las mujeres, así como a aspectos que tienen que ver con la accesibilidad de los servicios (zona en la que se encuentran, medios de transporte disponibles para llegar a los mismos, días y

horarios de atención, costos asociados al traslado, entre otros elementos). Hay otros factores también, que tienen que ver con la confianza hacia estos servicios.

En esta misma línea, otro hallazgo tiene que ver con la falta de integralidad en la atención a mujeres en situación de violencia basada en género por parte de sus parejas/ex parejas, planteándose en muchos casos intervenciones compartimentadas. Se visualizan dificultades de coordinación entre las sectoriales. Estas dificultades se agravan aún más en algunas zonas del país debido a la escasez de recursos materiales y humanos.

A partir de todo esto, se considera que es fundamental continuar avanzando en la capacitación y formación de todos los/as técnicos/as y profesionales que trabajan en los diferentes servicios ya sean universales como especializados, así como continuar profundizando el diálogo, el vínculo fluido y el trabajo conjunto entre los diferentes equipos. Asimismo, tienen gran importancia aquí los equipos territoriales que trabajan cotidianamente desde la educación, la salud, el deporte, entre otros, los cuales en muchos casos pueden identificar situaciones de riesgo. Aquí es fundamental las coordinaciones y el trabajo conjunto con el resto de los recursos existentes en cada territorio, para poder diseñar estrategias en conjunto, así como brindar respuestas integrales y eficaces, y acorde a la situación de cada mujer.

Se considera necesario plantear aquí la necesidad de contar con espacios de supervisión y co visión de las practicas a la interna de las instituciones dada la complejidad de las situaciones con las que se trabaja cotidianamente.

Otro de los elementos que surge desde las personas entrevistadas es que una de las mayores dificultades planteadas en cuanto a las coordinaciones institucionales tiene relación con el área de la salud, dada la dispersión en territorio, y las diversas características de los servicios. Por un lado, se plantea que ha habido mejoras en cuanto a la realización de protocolos de actuación ante situaciones de VBG, sin embargo, muchas veces, estos no se logran cumplir.

En este sentido, se debe tener en cuenta que la atención de salud es un servicio universal al cual acceden muchas mujeres en situación de VBG que no llegan a otros servicios, así como que las mujeres que se encuentran en situación de violencia basada en género tienen mayor cantidad de consultas a nivel de la salud, y en particular en lo que refiere a salud mental.

Por estos motivos, es fundamental seguir avanzando a la interna del área de salud en la detección y atención integral de situaciones de VBG hacia las mujeres. En cuanto a la mejora

de la comunicación y coordinación desde el área de salud y las demás áreas, se considera que debe haber un trabajo paralelo tanto desde dentro de la institución salud, así como desde las demás instituciones en poder integrarla teniendo en cuenta sus características.

Además, se hace visible la pertinencia de abordajes terapéuticos oportunos en materia de salud mental, con perspectiva de género, que puedan aportar a la valoración de riesgo, teniendo en cuenta los niveles de daño a raíz de las situaciones de VBG a la que las mujeres estuvieron expuestas, así como su complementariedad con los demás servicios.

Como ha sido planteado, surge la necesidad de avanzar en la mejora en la comunicación, coordinación y articulación entre todas las instituciones tanto a nivel territorial, así como también en cuanto a acuerdos y logros a nivel país, y desde la centralidad. Se visualiza entonces la necesidad de que ambos niveles estén muy coordinados y se establezcan sinergias entre sí, así como a la interna de cada institución.

Otro aspecto a destacar es que se encontraron ciertos vacíos institucionales en cuanto a la atención de mujeres que se encuentran en situación de VBG, pero no en el marco de una relación de pareja. Cabe mencionar aquí que desde los equipos de INMUJERES se manifestó que existe la posibilidad de realizar la primera escucha, así como alguna orientación específica de atención en función de las características de la situación y los recursos territoriales. Sin embargo, queda planteada la necesidad de evaluar la pertinencia de la creación de un servicio específico, o que estas situaciones sean tenidas en cuenta e incorporadas dentro de los actuales programas de atención.

También se visualiza un vacío en la atención de aquellas situaciones de adolescentes mujeres de 15 a 18 años en situación de VBG por parte de sus parejas o ex parejas, dado que, como se mencionó, INMUJERES atiende a aquellas mujeres mayores de 18 años, y desde INAU si bien pueden ser atendidas desde otros dispositivos del Instituto, no existe un servicio específico que aborde estas situaciones. Teniendo en cuenta la etapa vital de la adolescencia, y la construcción de los primeros vínculos de pareja, se plantea como fundamental poder contar con un servicio de atención específica en esta etapa.

Asimismo, visualizando y haciendo énfasis en el ciclo de vida, surge de las entrevistas la necesidad de continuar profundizando en el análisis interseccional de las situaciones de VBG

hacia las mujeres y el ciclo vital, dado que requieren atención específica y diferencial desde las políticas públicas. Se plantean necesidades específicas y apoyos concretos en cada etapa, por ejemplo, en cuanto a las mujeres de mayor edad. En la caracterización realizada, hubo dos de los casos en los cuales se trataba de personas adultas mayores, en las que había también una situación de enfermedad de las mujeres, lo cual también incide en el análisis de las situaciones. En una de las situaciones, se plantea la posibilidad de que la mujer, por la delicada situación de salud que estaba viviendo, solicitó que se le quite la vida. Se puede ver entonces, la complejidad que tiene el análisis de cada feminicidio, y que en este caso se entrecruza con la falta de respuestas a nivel estatal para situaciones de alta gravedad en cuanto a la salud, relacionadas con la eutanasia o el suicidio asistido, que sí están presente en la legislación en otros países.

Otro elemento que surgió de la investigación tiene que ver con la necesidad de brindar cierta materialidad y apoyos económicos necesarios desde las políticas públicas en el proceso de salida de las situaciones de VBG hacia las mujeres. En este sentido, se debe tener en cuenta las características propias de la VBG hacia las mujeres en el ámbito doméstico, dado que en general incluye violencia económica y patrimonial, impidiendo que la mujer pueda solventarse por sus propios medios. En el caso de la convivencia con el agresor, se puede decir que es la mujer la que, en la mayoría de los casos, debe dejar su vivienda y buscar otra solución habitacional, dado que esto tampoco puede ser negociado.

Si bien existen algunos recursos materiales a los cuales se puede llegar a acceder a nivel estatal, los mismos no son suficientes, ni en muchos casos acorde a la situación de las mujeres. Por lo cual, se hace muy necesario poder avanzar en este sentido en cuanto a planes habitacionales, de capacitación y formación profesional, y con relación al cuidado de los NNA, entre otros aspectos.

En este sentido, se considera fundamental también poder pensar estas respuestas desde el enfoque de interseccionalidad, visualizando las distintas necesidades en función de las situaciones particulares como pueden ser: situación de VBG y situación de discapacidad, situación de VBG y situación de pobreza, situación de VBG y las diferentes etapas del ciclo de vida, etc.

6.2 Otros elementos a tener en cuenta

A lo largo del análisis, se ha visualizado que el Plan de Acción 2016-2019 tuvo algunos logros y mostró avances con lo que respecta a algunas áreas en particular, como puede ser lo referido a los sistemas de información. Sin embargo, los desafíos más grandes se encuentran en cuanto a la coordinación y comunicación entre las instituciones que están implicadas en brindar respuestas a las situaciones de VBG hacia las mujeres.

Específicamente en cuanto a lo propuesto en el Plan acerca de la disminución de feminicidios para el período 2016-2019, se puede decir que, tanto para los feminicidios en general como para los feminicidios íntimos, esto no fue logrado. El año con menor número de situaciones fue el 2016, durante 2017 y 2018 ese número aumentó considerablemente, y en 2019 volvió a haber una disminución, pero, no se logró reducir al número de partida.

Sí se logró avanzar en cuanto, a la caracterización y la investigación de las características de los feminicidios, habiendo realizado importantes aportes en este sentido.

En cuanto a la legislación con relación a la violencia basada en género hacia las mujeres y a los feminicidios, que fue planteado también como un aspecto a alcanzar, sí se puede decir que hubo avances con la creación de las leyes: 19.538 y 19.580.

En este sentido, se puede decir que poder contar con una ley integral de violencia basada en género, se considera un gran logro, dado que permitió brindar a nivel legislativo un tratamiento unificado y coherente al fenómeno, se amplía la mirada en cuanto a las situaciones de VBG teniendo en cuenta las diferentes particularidades, e incorporando la mirada interseccional. Sin embargo, esto no ha tenido aún los resultados que se esperaban en cuanto a que sean llevados a cabo en los diferentes ámbitos de las políticas públicas.

Varias de las personas entrevistadas plantean que una de las razones por la cual se considera que esto no ha podido reflejarse en las prácticas concretas, tiene que ver la falta de un presupuesto acorde que permita destinar los recursos necesarios y pertinentes para poder desarrollar lo establecido allí.

Asimismo, esta situación a nivel presupuestal también ha incidido en cuanto al alcance de logros del Plan de Acción, dado que el mismo no contó en su punto de partida con un

presupuesto propio, dependiendo de lo ya destinado a cada institución, lo cual no es suficiente.

Dada la complejidad de la temática, surge la necesidad de un real compromiso de todas las instituciones del Estado, en todos los niveles. Como fue mencionado, hacia finales del período estudiado, en diciembre de 2019, se declaró el estado de emergencia nacional en materia de VBG debido a la cantidad de feminicidios ocurridos en el último semestre del mencionado año. En esta declaración se planteó como una prioridad “la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, y los/as niños, niñas y adolescentes”... asumiendo la “responsabilidad del Estado en la prevención, investigación y sanción de la violencia basada en género; así como la protección, atención y reparación” (Resolución N°760/2019). Sin embargo, esto tampoco se tradujo a la práctica y en cambios significativos en la forma de abordar el fenómeno desde el Estado.

Se plantea la necesidad de que se genere un real compromiso por parte del Estado en lo que respecta a la transversalización del enfoque de género en todo el sistema estatal.

Una recomendación en este sentido es poder diseñar y ejecutar un Plan que trascienda los períodos de gobierno, y que comprometa a las diferentes autoridades a poner a disposición todos los recursos necesarios para poder realizar cambios significativos en cuanto a la erradicación de la VBG y los feminicidios en el país. Para esto urge que se destinen recursos reales a nivel presupuestal, sin los cuales es imposible lograr avances.

Otro punto por considerar y que se ha visualizado a lo largo de esta investigación, tiene relación con que el abordaje de la violencia basada en género hacia las mujeres como problemática a trabajar por parte del Estado no se trata únicamente de brindar respuestas eficientes e integrales en lo que refiere a la atención a mujeres en situación de VBG, aunque sí es un área sumamente importante y en la que aún se hace necesario continuar avanzando, como ha sido mencionado.

En este sentido, y como fue planteado por varias de las personas entrevistadas, se hace necesario poder generar avances en cuanto a la atención a varones que ejercen VBG.

También se considera sumamente importante destinar recursos a programas de prevención de la VBG vinculadas a generar cambios culturales necesarios. Se considera necesario profundizar el trabajo en este sentido desde la promoción de roles de género alejados de los

modelos hegemónicos, y mostrando formas de relacionamiento saludables y equitativas. Este enfoque es necesario que esté presente desde los programas educativos en primera infancia hasta la Universidad, así como en otros ámbitos como, por ejemplo, a través de campañas publicitarias en los medios de comunicación.

Como fue mencionado también, para poder dar respuesta a estas problemáticas tan complejas, es fundamental el involucramiento de la sociedad civil, y de la sociedad toda. En este sentido, es importante mencionar que la articulación y el trabajo conjunto entre Estado y sociedad civil en este tema es fundamental, reconociendo y recuperando la experiencia y el aprendizaje de cada uno, y fortaleciéndose para poder lograr cambios reales y significativos.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alencar-Rodrigues L., Cantera R. (2012) *Violencia de Género en la Pareja: Una Revisión Teórica*. Universidad Autónoma de Barcelona. Barcelona, España. Psico, Porto Alegre, PUCRS, v. 43, n. 1, pp. 116-126, jan./mar. 2012.
- Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo - AWID (2004) *Interseccionalidad, una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. *Derecho de las mujeres y cambio económico*. N°9, agosto de 2004.
- Batthyány, K. (2004) *Cuidado Infantil y trabajo. ¿Un desafío exclusivamente femenino?* Cinterfor-OIT. Uruguay.
- Batthyány, K. (2009) *Autonomía de las mujeres y resistencias a la división sexual del trabajo al interior de las familias*. Seminario Regional *Las familias latinoamericanas interrogadas. Hacia la articulación del diagnóstico, la legislación y las políticas*. CEPAL. Chile.
- Beramendi, C., Fainstain L., Tuana, A (2015) *Mirando las violencias contra las mujeres desde la perspectiva interseccional. Desafíos teóricos y metodológicos para su conceptualización y medición*. En: *Violencia contra las mujeres. Desafíos y Aprendizajes en la Cooperación Sur- Sur en América Latina y El Caribe*. Serie Libros FLACSO Chile.
- Bosch, E. (2007) *Del Mito del Amor Romántico a la Violencia contra las Mujeres en la Pareja*. Universidad de les Illes Balears. Ministerio de Igualdad. España.
- Bosch, E. y Ferrer, V. (2013) *Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa*. Profesorado. Vol. 17. N°1.
- Calce, C. (2014) *Protocolo de detección y valoración psicosocial del riesgo en casos de violencia doméstica. Sistematización de metodología para la aplicación de dispositivos de verificación de presencia y localización "tobilleras"*. Poder Judicial. Uruguay.
- Calce, C. (2015) *La violencia contra las mujeres en la agenda pública. Aportes en clave disciplinar*. Udelar/Csic, Montevideo, Uruguay.
- Castro, P. (2019) *Una aproximación al estudio del feminicidio íntimo en Uruguay*. Serie Maestría en Demografía y Estudios de población. Documento N°14. Universidad de la Republica. Uruguay.

- Cockburn, C. (2004). *The continuum of violence: a gender perspective on war and peace*. En: Hyndman, J. y Giles, W., Editores, *Sites of Violence: Gender and Conflict Zones*, pp. 24--44. University of California Press, Berkeley, Estados Unidos.
- Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género (2013) *Primer encuesta nacional de prevalencia sobre violencia basada en género y generaciones. Informe de resultados*. Instituto Nacional de Estadística, Uruguay.
- Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género (2015) *Plan de Acción 2016 – 2019: Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*. Uruguay.
- Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género (2020) *Perspectivas hacia una política pública en violencia basada en género*. INMUJERES. Ministerio de Desarrollo Social. Uruguay.
- Coraza, P. y Gambetta, V. (2017) *Femicidios íntimos en Uruguay. Homicidios a mujeres a manos de (ex) parejas*. Ministerio del Interior. Uruguay.
- Coraza, P. (2019) *Violencia contra las mujeres ejercida en el marco de la (ex) pareja*. Tesis de grado. Universidad de la República. Uruguay.
- Eisenhardt, K. (1989). *Building Theories from Case Study Research*. *Academy of Management Review*, 14(4), 532-550.
- Fernández, A. M. (2012) *Femicidios: la ferocidad del patriarcado*. Argentina.
- Ferrer, V., Bosch, E., Navarro, C. (2010) *Los mitos románticos en España*. *Boletín de Psicología*. N° 99, p. 7-31. España.
- Ferrer, V. y Bosch Fiol, E. (2013). *Del amor romántico a la violencia de género. Para una coeducación emocional en la agenda educativa*. Profesorado, VOL. 17, N°1 enero-abril.
- Fiscalía General de la Nación. Unidad de Víctimas y Testigos (2019) *Política de atención y protección a víctimas y testigos. Primer informe rendición de cuentas*. Septiembre de 2019. Uruguay.
- Fiscalía General de la Nación. Unidad de Víctimas y Testigos (2020) *Violencia Doméstica y Sexual. Protocolo de Actuación de la Unidad de Víctimas y Testigos*. Facultad de Psicología, UNFPA. Uruguay. Disponible en: <http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/11338/1/protocolo-vds.pdf>
- Forni, P. (2010) *Los estudios de caso: Orígenes, cuestiones de diseño y sus aportes a la teoría social*. *Miríada*. Año 3, No. 5. Universidad del Salvador. Facultad de Ciencias Sociales.

- Furtado, V.; Grabino, V. (2018) *Alertas feministas: lenguajes y estéticas de un feminismo desde el sur*. Revista Observatorio Latinoamericano y Caribeo. Año 218. N°2.
- Gambetta, V. (2018) *El feminicidio íntimo en el Uruguay*. Tesis de Maestría en Demografía y Estudios de Población. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República. Uruguay
- Giddens, A. (1992). *Capitalismo y la moderna teoría social*. Labor. Barcelona, España.
- Giddens, A. (1995). *La transformación de la intimidad*. Cátedra, Madrid, España.
- INAU (2020) *Modelo de Atención del SIPIAV*. Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia. Uruguay.
- Inchaustegui, T. (2014) *Sociología y política del feminicidio; algunas claves interpretativas a partir del caso mexicano*. Sociedade e Estado. Vol.29 No.2 Brasília, Brasil.
- INMUJERES (2019a) *Protocolo de Actuación en Situaciones de Violencia basada en Género*. UNFPA. Uruguay.
- INMUJERES (2019b) *Informe de transición 2015-2019*. Ministerio de Desarrollo Social. Uruguay.
- Intendencia de Montevideo (2020) *Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica de las Comuna Mujer*. Evaluación Externa. División Asesoría para la Igualdad de Género. Uruguay.
- Jelin, E. (1998) *Pan y Afectos. La transformación de las familias*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Jelin E. (2005) *Las familias latinoamericanas en el marco de las transformaciones globales: Hacia una nueva agenda de políticas públicas*. En: Políticas hacia las familias: protección e inclusión sociales. Buenos Aires, Argentina. CEPAL.
- Jimeno, M. (2004) *Crimen pasional. Contribución a una antropología de las emociones*. Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Antropología. Bogotá, Colombia.
- Jubin, M.; Samuniski, F. (2013). *Red Uruguaya contra la violencia doméstica y sexual. Violencia basada en género*. Uruguay.
- Kelly, L. (1988) *Surviving Sexual Violence (Feminist Perspectives)*. Cambridge, Reino Unido.
- López, A. y otros (2010) *Estudio Nacional sobre respuesta institucional del sistema de salud frente a la violencia contra las mujeres*. Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) Disponible en:

- <https://www.mysu.org.uy/wp-content/uploads/2017/03/MYSU-2010-Estudio-Nacional-sobre-respuesta-institucional-del-sistema-de-salud-frente-a-la-VCM.pdf>
- Malet, M. (2012) *La Violencia de Género, el papel de los movimientos feministas y posibles abordajes jurídicos*. Revista de Facultad de Derecho. N°33, pp 95-111. Uruguay.
- MERCOSUR. RAADH/ IPPDH (2019) *Muerte de mujeres por razones de género. Experiencias gubernamentales contra el femicidio/feminicidio en la región*.
- Ministerio de Salud Pública (2005) *Abordaje de situaciones de violencia doméstica hacia la mujer. Guía de procedimientos en el Primer Nivel de Atención*. UNFPA. Uruguay.
- Ministerio de Salud Pública (MSP) (2017) *Reperfilamiento de los Equipos de Referencia en Violencia Doméstica*. Uruguay.
- Ministerio de Salud Pública (MSP) (2018) *Atención de Salud para las Mujeres que han sufrido violencia de pareja o violencia sexual. Manual Clínico para el Sistema Integrado de Salud*. IPPF, OPS/OMS, UNFPA, ONU Mujeres. Uruguay.
- Ministerio del Interior (2015) *Violencia de género. Guía de Recursos*. Uruguay.
- Ministerio del Interior (2021) *Violencia doméstica y de género. Guía de Recursos*. Uruguay.
- Ministerio del Interior, Instituto Nacional de las Mujeres - INMUJERES - (2019) *Femicidios en Uruguay. Análisis para la homogeneización de criterios y su categorización*. Uruguay.
- Monárrez, J. (2006) *Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en ciudad Juárez, 1993-2005*. En: Sistema Socioeconómico y Geo-referencial sobre la Violencia de Género en Ciudad Juárez, Vol. II, El Colegio de la Frontera Norte y Comisión Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez. Disponible en: <http://www.comisioncdjuarez.gob.mx/Portal/>
- Murillo, J. (2007) *La entrevista. Metodología de Investigación Avanzada*.
- Lagarde, M. (2001). *Claves feministas para la negociación en el amor. Puntos de Encuentro*. Managua, Nicaragua.
- Lagarde, M. (2008). *Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres Nuevas líneas de investigación y mecanismos de conocimiento*. Serie Universidad, Género y Desarrollo, Universidad Autónoma de Madrid. España.
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2013) *Violencia contra la Mujer. Respuesta del Sector Salud*.
- Organización de las Naciones Unidas (1993) *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

- Organización de las Naciones Unidas (2014) *Modelo latinoamericano de investigación de la muerte violenta de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*. Disponible en:
<https://www.ohchr.org/documents/issues/women/wrgs/protocololatinoamericanodeinvestigacion.pdf>
- Prato, J.; Palumbo, J. (2013) *Violencia basada en Género y Generaciones. Proyecto Uruguay unido para poner fin a la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes*. Uruguay.
- Proyecto Evalúa - Programa Adelante Unión Europea (2020). *Evaluación del Plan de Acción 2016-2019 por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional en Uruguay*. Informe final de Evaluación de Diseño, Implementación y Desempeño del Plan de Acción 2016-2019. Uruguay.
- Puleo, A. (2005) *El patriarcado: ¿una organización social superada? Temas para el debate*. N°133, diciembre P. 39-42. España.
- Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (2013) *Violencia basada en género*. Unión Europea. Uruguay.
- Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (2020) *Miradas sobre Violencia basada en Género y Generaciones (VBGG)*. Uruguay.
- Rostagnol, S. (2008). *No era un gran amor: 4 investigaciones sobre violencia doméstica*. RUDA-INMUJERES. Uruguay.
- Salinas, P., Cárdenas, M. (2009) *Métodos de investigación social*. Editorial Quipus. Ecuador.
Disponible en: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/55372.pdf>
- Segato, R. (2006) *Que es un feminicidio. Notas para un debate emergente*. Brasilia, Brasil.
- Silveira, S. (2001). *La dimensión de género y sus implicaciones en la relación entre juventud, trabajo y formación*. En: Los jóvenes y el trabajo: la educación frente a la exclusión social, coordinado por Enrique Pieck. pp. 457-491. México: UIA, IMJUVE, UNICEF, CINTERFOR, CONALEP, RET.
- Solari, M. (2011) *Cambiando modelos, reinventando estrategias para poner fin a la violencia doméstica. Respuestas desde el Sector Salud. Sistematización: equipos de referencia en violencia doméstica en el sector Salud*. Programa Violencia y Salud - Área Salud Sexual y Reproductiva, MSP.
- Tuana, A. (2009). *Violencia Doméstica*. En González y Tuana. El Género, la Edad y los Escenarios de la Violencia Sexual, Ediciones Mastergraf. Uruguay.

- Tuana, A. (2015) *Violencia hacia las mujeres: 20 años de lucha para ingresar en la agenda pública*, en Revista Regional de Trabajo Social, Vol.29 - 1/2015, No 63, editorial EPPAL.
- Tuana, A. (2019) *Violencia de género. Discursos patriarcales restauradores de la subordinación de las mujeres*. RUCVDS. Montevideo, Uruguay.
- Vasilachis de Gialdino, I. (coord.) (2006). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Gedisa Editorial. Barcelona, España.
- Vela Peón, Fortino (2008) *Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa*. En: Tarrés, M. L. (coord.) *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, pp. 63-93. México.

7.1 Legislación consultada

- Uruguay, República Oriental del (2006) Decreto N° 494/006. Asistencia a Víctimas de violencia doméstica. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/494-2006/1>
- Uruguay, República Oriental del (2020) Decreto N°93/020. Declaración de estado de emergencia nacional sanitaria como consecuencia de la pandemia originada por el virus Covid-19 (Coronavirus). Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/93-2020>
- Uruguay, República Oriental del (1996) Ley N°16.735. Violencia contra la mujer. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la misma.
- Uruguay, República Oriental del (2002) Ley N°17514. Violencia doméstica. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp3965689.htm>
- Uruguay, República Oriental del (2004) Ley N°17.823. Código de la Niñez y la Adolescencia. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7950327.htm>
- Uruguay, República Oriental del (2012) Ley N°18850. Pensión mensual y Asignación familiar especial para hijos de víctimas fallecidas por violencia doméstica. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18850-2011/9>
- Uruguay, República Oriental del (2017) Ley N°19538. Modificaciones a los artículos 311 y 312 del Código Penal, relacionados con actos de discriminación y femicidio.

Disponible en: <http://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19538-2017>

Uruguay, República Oriental del (2017) Ley N°19580. Violencia hacia las mujeres basada en género. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Uruguay, República Oriental del (2019) Resolución 760/2019. Declaración del Estado de Emergencia Nacional en materia de Violencia basada en Género. Uruguay.

ANEXO I: Entrevistas realizadas

N° Entrevista	Inscripción Institucional del entrevistado/a	Fecha
Entrevista N°1	Supervisora Técnica Sistema de Respuesta VBG. División Violencia basada en Género. INMUJERES. Ministerio de Desarrollo Social.	09/04/2021
Entrevista N°2	Asistente Técnica del Departamento de Fortalecimiento de la Política Pública. División Violencia basada en Género. INMUJERES. Ministerio de Desarrollo Social.	09/04/2021
Entrevista N°3	Coordinadora del Sistema de Información y Género. INMUJERES. Ministerio de Desarrollo Social.	09/04/2021
Entrevista N4	Jueza de Familia Especializada. Poder Judicial. Representante del Poder Judicial en el CNC para el período estudiado.	14/04/2021
Entrevista N°5	Co-coordinadora RUCVDS/ Activista Feminista (Respuesta a pauta de entrevista).	26/04/2021
Entrevista N°6	Encargado del Departamento de Información y Análisis Estratégicos, y Comisaria Mayor. Dirección Nacional de Políticas de Género. Ministerio del Interior (Respuesta a pauta de entrevista).	11/05/2021
Entrevista N°7	Coordinadora Área Violencia basada en Género y Generaciones. Ministerio de Salud Pública.	12/05/2021
Entrevista N°8	Técnica del Área Violencia basada en Género y Generaciones. Ministerio de Salud Pública.	12/05/2021
Entrevista N°9	Técnica del Área Violencia basada en Género y Generaciones. Ministerio de Salud Pública.	12/05/2021
Entrevista N°10	Coordinadora de Referentes de Violencia basada en Género y Generaciones. ASSE	22/06/2021
Entrevista N°11	Encargada Servicio Género en Salud. Dirección de Sanidad Policial. Ministerio del Interior.	24/06/2021
Entrevista N°12	Coordinadora Servicios de Atención a Varones. Dirección de Sanidad Policial. Ministerio del Interior.	24/06/2021
Entrevista N°13	Investigadora Facultad de Ciencias Sociales. Universidad de la República.	24/06/2021
Entrevista N°14	Coordinadora Proyecto Femicidios Uruguay/ Activista feminista	28/06/2021
Entrevista N°15	Integrante/ Activista feminista Coordinadora de Feminismos	14/07/2021

ANEXO II: Pautas de Entrevista

Pauta de Entrevista I

- ¿Cuál es el rol de la institución que representa en el CNC?
- ¿Cuáles considera han sido los principales logros y dificultades del Plan de Acción 2016-2019?
- ¿Visualiza algún cambio en cuanto a la prevención y abordaje de los feminicidios en el período de ejecución del Plan de Acción? En caso afirmativo, ¿a qué atribuye dicho cambio?
- En cuanto a los sistemas de registro sobre los feminicidios y las diferencias en las estadísticas oficiales respecto a las de la Coordinadora de feminismos, ¿en qué aspectos se basan estas diferencias?
- ¿Qué rol tiene, para usted, el Estado en cuanto a la prevención y abordaje de los feminicidios?
- ¿Qué otros actores considera relevantes para el abordaje de esta temática y cuál sería el rol de éstos?
- ¿Cuáles serían, para usted, las principales nudos institucionales en el abordaje de este fenómeno?
- ¿Cuáles considera son los principales factores que inciden para el desenlace de un feminicidio íntimo? ¿Por qué motivos considera que Uruguay tiene una tasa alta de feminicidios íntimos?
- ¿Cómo considera se debería continuar abordando este fenómeno?

Pauta de Entrevista II

- ¿Cuál es el rol de su institución en la atención a situaciones de violencia basada en género? ¿Qué tipo de abordaje realiza su institución?
- ¿Cómo visualiza la problemática de violencia basada en género en su territorio? ¿Cuáles serían las principales características?
- ¿De qué forma se articula y coordina con las demás instituciones?
- ¿Cuáles son las principales dificultades que visualiza en territorio en el abordaje de la VBG?

- Desde su experiencia, ¿cuáles considera son los principales factores que inciden para el desenlace de un feminicidio íntimo?
- ¿Cuáles serían, para usted, los principales nudos institucionales en el abordaje de este fenómeno?
- ¿Cómo se aborda institucionalmente cuando sucede una situación de feminicidio?
¿Cuales son los mecanismos de abordaje en cuanto a la situación concreta y de acompañamiento al equipo? ¿Están previstos espacios de cuidado de equipo?

ANEXO III: Tabla Femicidios Periodo 2016-2019

NºF	NºFI	Nombre	Fecha	Enlace	Observaciones
1	FI1	Jenny Chico	11/01/2016	https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/1/mejor-hablar-de-ciertas-cosas/ https://www.subrayado.com.uy/psicologa-asesinada-colonia-lidero-marcha-contra-violencia-domestica-n52215	
2	FI2	Deborah Yanet Perez	18/01/2016	https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/8/alertas/	No se encontró información suficiente para caracterizar.
3	----	Shanaia Daphne Dos Santos Olmedo	06/02/2016	https://www.teledoce.com/telemundo/policiales/hallan-a-una-joven-de-catorce-anos-muerta-en-un-apartamento-de-verdisol/	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado.
4	FI3	Martha Fabiana Cuadro Ramos	18/02/2016	https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/8/alertas/ https://www.subrayado.com.uy/nina-3-anos-permanecio-varios-dias-el-cuerpo-su-madre-asesinada-n53284	
5	FI4	Gladis Aurora Masante Morales	20/02/2016	https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/8/alertas/	No se encontró información suficiente para caracterizar.
6	FI5	Claudia Vanessa Carbajal	03/06/2016	https://www.subrayado.com.uy/investigacion-muerte-una-mujer-flores-como-caso-violencia-domestica-n53846 https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/3/nos-queremos-vivas/	
7	FI6	Rebeca Viviana Moreno	04/03/16	https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/3/siguen-doliendo/ https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/8/alertas/	

				https://www.subrayado.com.uy/a-prision-el-hombre-que-asesino-una-mujer-y-quemo-su-casa-ocultarla-n53997 https://www.subrayado.com.uy/incendio-maldonado-fue-borrar-huellas-homicidio-una-mujer-n53940	
8	FI7	Jessica Gonzalez	06/03/2016	https://www.subrayado.com.uy/fallecio-la-mujer-que-habia-sido-quemada-su-ex-pareja-n55683 https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/3/otra-vez/#! https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/8/alertas/	
9	FI8	Sandra Sillvia Marrero	21/04/2016	https://www.elpais.com.uy/informacion/expolicia-asesino-mujer-tiroteo-agentes-luego-suicidio.html	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado Digital.
10	----	Zully Gabriela Terrone	09//05/2016	https://www.teledoce.com/telemundo/policiales/trabajadora-sexual-fue-asesinada-en-el-cordon/	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado Digital.
11	FI9	Gloria Yanet Machado Maciel	20/05/2016	https://www.elpais.com.uy/informacion/discutio-exesposamato-luego-suicidio.html	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado Digital.
12	----	Dayana Yeye	30/05/2016	https://www.elpais.com.uy/informacion/dayana-yeye-escondida-pozo-luego-violada.html	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado Digital.
13	FI10	Graciela Monica Spunton e	08/07/2016	https://www.san jose ahora.com.uy/2016/07/08/tragedia-hombre-mato-a-su-mujer-y-se-suicidio/ https://visionciudadana.uy/san-jose-registro-primer-caso-de-muerte-por-violencia-de-genero/	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado Digital.
14	----	Flavia Alvez	17/07/2016	https://www.subrayado.com.uy/un-detenido-el-asesinato-la-joven-una-zona-rural-toledo-n58033	
15	----	Camila Rodriguez	16/08/2016	https://www.subrayado.com.uy/adolescente-que-estaba-desaparecida-fue-encontrada-vida-un-baldio-n59189	

16	FI11	Alicia Margarita Andrioli	14/09/2016	https://www.subrayado.com.uy/docente-mato-su-esposa-dos-balazos-una-discusion-paysandu-n59810 https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/10/cientos-de-personas-marcharon-bajo-agua-y-con-fuego-en-repudio-a-la-violencia-contra-las-mujeres/	
17	----	Mujer I (no trascendió nombre)	15/10/2016	https://www.elpais.com.uy/informacion/secuestran-delante-hijos-le-prenden-fuego.html https://www.subrayado.com.uy/mujer-calcinada-era-esposa-un-barra-penarol-tambien-asesinado-n60740	
18	FI12	Paola Evelyn Fernandez	22/10/2016	https://www.agesor.com.uy/noticia.php?id=26536	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado Digital.
19	---	María Lazzarella Della Mea Galmarini	23/10/2016	https://www.radiomontecarlo.com.uy/articulos/articulos_masinfo.php?secc=articulos&id=30377&path=0.2313	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado Digital.
20	FI13	Ana Petroff	24/10/2016	https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/10/el-18o-femicidio-del-ano-en-fray-bentos/ ://www.inforio.com.uy/noticia.php?id=5435	
21	FI14	Dora Ester Cauce	21/11/2016	https://www.subrayado.com.uy/otro-caso-violencia-genero-paysandu-mato-expareja-y-se-suicido-n61787	
22	FI15	Florencia Rama	29/11/2016	https://www.subrayado.com.uy/hombre-mata-su-esposa-y-luego-se-quita-la-vida-su-casa-parque-rodo-n62044	
23	FI16	Susana del Rocío Islas	15/12/2016	https://www.subrayado.com.uy/una-mujer-fue-asesinada-punaladas-su-expareja-el-cerrito-n62532 https://ladiaria.com.uy/articulo/2016/12/nuevo-femicidio-esta-vez-en-el-barrio-cerrito/	

				https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/1/encuentro-por-susana-islas-y-contra-la-violencia-machista/	
24	FI17	Nelly Barboza	15/01/2017	https://www.subrayado.com.uy/un-hombre-mato-su-ex-pareja-y-luego-se-pego-un-tiro-la-cabeza-n63378	
25	FI18	LucielleMartins	29/01/2021	https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/2/a-un-ano-del-femicidio-de-yenny-chico-los-colonienses-volvieron-a-las-calles-en-repudio-del-asesinato-de-lucielle-martins/	
26	FI19	Mujer II (no trascendió nombre)	30/01/2017	https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/1/femicidio-en-el-penal-de-libertad/ https://www.subrayado.com.uy/preso-dijo-que-mato-su-esposa-la-carcel-porque-salia-otro-hombre-n63831	
27	FI20	Valeria Sosa	30/01/2017	https://www.subrayado.com.uy/comparsa-mi-morena-convoca-movilizacion-femicidio-su-bailarina-n63847 https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/2/vale-la-cuenta/	
28	FI21	Carmen Kitzel	05/02/2017	https://www.subrayado.com.uy/quinto-femicidio-del-ano-golpeo-su-pareja-un-martillo-y-se-entrego-n64022 https://www.subrayado.com.uy/procesaron-al-femicida-verdisol-pense-que-la-habia-lastimado-n64063 https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/2/otro-femicidio-ocurrio-en-montevideo-este-fin-de-semana/#!	
29	FI22	Manuela Stabile	18/02/2017	https://www.subrayado.com.uy/femicidio-florida-pareja-la-victima-habria-premeditado-el-crimen-n64436 https://www.subrayado.com.uy/caso-manuela-stabile-expareja-fue-el-ideologo-y-el-menor-el-	

				ejecutor-n64440 https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/2/mas-de-la-cuenta/	
30	----	Shakira Techera	20/02/2016	https://www.subrayado.com.uy/una-joven-17-anos-murio-ser-baleada-barrio-la-paloma-n64442 https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/2/policia-detuvo-a-principal-sospechoso-del-femicidio-de-shakira-techera/	
31	----	María Florencia Torreani	21/02/2017	https://www.subrayado.com.uy/ue-identificada-la-mujer-asesinada-el-barrio-lavalleja-n64510 https://www.subrayado.com.uy/iberaron-al-novio-la-mujer-asesinada-el-miguelete-buscan-un-primo-n64545	
32	FI23	Melina Gordillo	27/03/2017	https://www.subrayado.com.uy/murio-melina-gordillo-septima-victima-violencia-genero-el-ano-2017-n65749 https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/4/murio-joven-baleada-por-su-ex-novio-en-villa-espanola/#!	
33	----	K.G. (no trascendió el nombre)	03/04/2017	http://www.elpais.com.uy/informacion/joven-muerta-habia-sido-quemada.html	
34	FI24	Silvia Inés Gonzalez	28/04/2017	https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/5/nueva-marcha-por-femicidio/	
35	----	Maria Ofelia Martinez	06/05/2017	https://www.saltoinforma.com/2017/05/07/doble-homicidio-de-madre-e-hija-conmueve-a-paysandu	
36	----	Ofelia Chechile Pereira	06/05/2017	https://www.saltoinforma.com/2017/05/07/doble-homicidio-de-madre-e-hija-conmueve-a-paysandu	
37	----	Alicia Fleitas Nuñez	07/05/2017	https://www.subrayado.com.uy/confeso-el-hombre-que-mato-su-hermana-golpes-nuevo-pa	

38	----	Laura Tarmezano	12/05/2017 Contado por Coord. Fem	https://www.subrayado.com.uy/mujer-testigo-un-crimen-fue-asesinada-anoche-un-balazo-la-cabeza-n66778	
39	FI25	Yesica Coelho	14/05/2017	https://www.subrayado.com.uy/no-puedo-explicar-que-paso-dijo-policia-procesado-asesinar-su-pareja-n66951	
40	FI26	Fernanda Luquez	20/05/2017	https://www.subrayado.com.uy/una-mujer-21-anos-fue-asesinada-punaladas-su-expareja-san-luis-n67061 https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/5/femicidio-en-el-balneario-san-luis-en-canelones/	
41	FI27	Sonia Noda Machado	25/05/2017	https://www.subrayado.com.uy/policia-investiga-femicidio-septuagenaria-melo-n67251	
42	FI28	Karin Cristine Da Silva De los Santos	30/05/2017	https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Detuvieron-al-hombre-que-mato-a-su-pareja-en-Atlantida-uc347627 https://www.elpais.com.uy/informacion/estrangulada-pareja-atlantida.html	
43	FI29	Karla Meneses	23/06/2017	https://www.subrayado.com.uy/investigan-muerte-mujer-que-se-desangro-accidente-domestico-florida-n68106 https://floridadiario.com.uy/2019/02/04/muerte-en-casuprision-para-quien-denuncio-que-su-pareja-cayo-sobre-una-jarra-rot/	
44	FI30	Loreley Ferreira	31/07/2017	https://www.subrayado.com.uy/nuevo-caso-femicidio-melo-mato-su-ex-pareja-y-luego-se-ahorco-n69254	
45	FI31	Susana Icardi	31/07/2017	https://www.elpais.com.uy/informacion/procesaron-hombre-mato-esposa-san-jose.html https://www.sanjoseahora.com.uy/2017/08/02/discusion-por-las-vacas-termino-en-homicidio/	
46	FI32	Veronica Pecoy	10/09/2017	https://www.subrayado.com.uy/hombre-asesina-una-mujer-trans-montevideo-y-se-entrega-flores-n70587	

				https://www.teledoce.com/telemundo/policiales/un-hombre-asesino-a-su-pareja-tras-una-pelea-fugo-y-luego-se-entrego/	
47	----	Blanca Gutierrez	21/09/2017	https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Investigan-asesinato-de-mujer-que-desaparecio-de-su-hogar-y-cuyo-cadaver-fue-hallado-semanas-despues-uc665787	
48	----	Patricia De León	23/09/2017	https://www.subrayado.com.uy/justicia-confirmando-nuevo-femicidio-las-piedras-24-lo-que-va-del-ano-n71667 https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/10/movilizacion-por-el-femicidio-numero-26-en-lo-que-va-del-ano/	
49	FI33	Yanina Portela	01/10/2017	https://www.subrayado.com.uy/marcha-artigas-piden-condena-maxima-joven-que-mato-su-novia-n71245	
50	FI34	Carina Macedo	03/10/2017	https://www.subrayado.com.uy/policia-encontro-adn-macedo-muestras-tomadas-su-ex-pareja-n71328 https://www.subrayado.com.uy/a-prision-el-femicida-que-asfixio-su-expareja-punta-carretas-n71355	
51	FI35	Claudia Iris Perez	05/10/2017	https://www.eltelegrafo.com/2017/10/asesino-de-dos-balazos-a-su-expareja-tras-violar-prohibicion-de-acercamiento/ https://www.teledoce.com/telemundo/policiales/otro-caso-de-femicidio-un-hombre-asesino-a-su-expareja-de-dos-tiros-y-se-quito-la-vida/	
52	----	Johana Valentina Walter	11/11/2017	https://www.subrayado.com.uy/conmocion-rivera-aparecio-muerta-la-nina-valentina-un-detenido-confeso-n72440	
53	----	BrissaGonzalez	20/11/2017	https://www.subrayado.com.uy/hallaron-el-cuerpo-brissa-gonzalez-el-balneario-las-vegas-n72671	

54	----	Mariana Cancela	26/11/2017	https://www.subrayado.com.uy/asesino-su-pareja-y-la-hija-esta-8-anos-y-se-quito-la-vida-n72730	
55	FI36	Silvia Elisa De Souza	26/11/2017	https://www.subrayado.com.uy/asesino-su-pareja-y-la-hija-esta-8-anos-y-se-quito-la-vida-n72730 https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/11/aumento-de-casos-y-denuncias-por-violencia-de-genero-y-sexual-colectivos-piden-cambio-cultural-y-presupuesto/	
56	FI37	María Noel Bourdin	03/12/2017	https://www.diariocronicas.com.uy/index.php?id_prod=13343&id_cat=9&noticia=Dolores%20espert%C3%B3%20Sorprendido%20con%20un%20Femicidio%20Ocurrido%20en%20la%20Madrugada%20de%20Este%20Domingo https://www.elobservador.com.uy/nota/una-mujer-fue-asesinada-en-la-puerta-de-un-bar-en-dolores-201712314250	No se encontró en La Diaria ni en Subrayado Digital.
57	FI38	Alison Pachon	06/12/2017	https://www.subrayado.com.uy/nuevo-caso-femicidio-un-joven-mato-4-balazos-su-novia-20-anos-n73019	
58	FI39	Aracelli Umpierrez	12/12/2017	https://www.subrayado.com.uy/nuevo-caso-femicidio-san-carlos-mato-su-ex-pareja-y-se-ahorco-n73166 https://www.elpais.com.uy/informacion/tragica-historia-femicidio-san-carlos.html	
59	----	Nazarena Porto	31/12/2017	https://diariocambio.com.uy/2018/01/08/confirman-causa-muerte-nazarena-fue-ahogamiento/ https://www.subrayado.com.uy/denuncian-red-explotacion-sexual-adolescentes-salto-n634883	
60	FI40	Mirta Machado	31/12/2017	https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/1/otro-femicidio-en-san-carlos/#!	

				https://www.subrayado.com.uy/nuevo-caso-femicidio-san-carlos-mato-su-ex-pareja-y-se-suicidio-n73711	
61	----	Daniela Perez	08/01/2018	https://pagina33.com/2018/01/09/continua-la-investigacion/ https://www.subrayado.com.uy/a-dos-anos-del-misterioso-asesinato-daniela-perez-la-familia-pide-justicia-n587425	
62	FI41	Edelma Sunes	23/01/2018	https://www.subrayado.com.uy/femicidio-tranqueras-no-habia-registros-violencia-domestica-n74307 https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/1/se-produjo-otro-femicidio-esta-vez-en-rivera/	
63	FI42	María Julia Olivera	09/02/2018	https://www.subrayado.com.uy/femicidio-fraille-muerto-docente-fue-baleada-su-expareja-la-calle-n74861 https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/2/falta-mucho/	
64	FI43	Vanesa Monzon	19/02/2018	https://www.subrayado.com.uy/investigan-femicidio-vergara-mujer-fue-hallada-muerta-su-casa-n75102 https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/2/investigan-eventual-femicidio-en-vergara/	
65	----	Sirley Silva	21/02/2018	https://www.subrayado.com.uy/joven-fue-asesinada-su-tio-una-punalada-tacuarembu-n75210	
66	FI44	Olga Costa	08/03/2018	https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/3/otro-femicidio-hombre-denunciado-por-violencia-de-genero-asesino-a-su-ex-pareja-y-al-policia-que-la-custodiaba/ https://www.subrayado.com.uy/hombre-mata-su-expareja-y-un-policia-que-ejercia-custodia-amenazas-n75622 https://www.subrayado.com.uy/30-anos-carcel-el-hombre-que-mato-su-expareja-y-un-policia-que-la-custodiaba-n601303	
67	FI45	Mirta Lorena	10/03/2018	https://www.subrayado.com.uy/	

		Rocha		conmocion-rocha-femicidio-joven-embarazada-n75691 https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/3/se-produjo-otro-femicidio-este-fin-de-semana-el-asesino-declaro-ayer-ante-la-fiscalia/	
68	FI46	Marina Luna Chiodi	19/03/2018	https://www.subrayado.com.uy/femicidio-goes-mujer-fue-asesinada-varias-punaladas-su-exmarido-n75911 https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/3/alerta-feminista-en-la-comercial/ https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/10/justicia-por-luna-fallo-judicial-no-tipifico-femicidio/ https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/4/familia-de-luna-chiodi-apelo-fallo-judicial-y-exige-que-se-tipifique-femicidio/	
69	----	María Esther Rovira	23/03/2018	https://www.telenoche.com.uy/nacionales/dos-femicidios-sacuden-al-interior-en-24-horas	
70	----	Nelly Goyeneche	28/03/2018	https://www.subrayado.com.uy/doble-homicidio-quebrachomato-su-ex-suegra-y-al-policia-que-fue-auxilio-n501743	
71	FI47	Maria Laura Duarte	08/04/2018	https://www.subrayado.com.uy/nuevo-femicidio-asesino-su-pareja-y-se-quito-la-vida-n502256 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/4/otra-alerta-feminista/	
72	FI48	Amanda	09/04/3018	https://www.elpais.com.uy/informacion/policiales/mi-esposa-paralitica-ciega-me-obligo-matarla.html	
73	----	Cinthia Risso	13/04/2018	https://www.subrayado.com.uy/a-tiros-plena-calle-policia-investiga-nuevo-femicidio-maldonado-n502512 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/4/triple-alerta-feminista/#!	

				https://www.elpais.com.uy/informacion/policiales/mataron-mujer-buscan-expareja.html	
74	FI49	Milka Tomassini	17/04/2018	https://www.subrayado.com.uy/femicidio-colonia-mato-su-expareja-y-se-quito-la-vida-n502691 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/4/triple-alerta-feminista/#! https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/7/femicidios-22-mujeres-muertas-en-delitos-de-genero-en-el-primer-semestre-de-2018/	
75	FI50	Kattia Lopez	17/04/2018	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/4/triple-alerta-feminista/#! https://www.subrayado.com.uy/femicidios-dos-mujeres-35-anos-fueron-asesinadas-sus-exparejas-este-martes-n502726 https://www.subrayado.com.uy/otro-femicidio-un-policia-mato-su-pareja-el-camping-25-agosto-n502699	
76	----	Rocio Paredes	02/05/2018	https://www.subrayado.com.uy/investigacion-como-femicidio-y-suicidio-el-caso-la-pareja-hallada-el-cerro-n503529 https://www.montevideo.com.uy/Noticias/Investigan-como-femicidio-la-muerte-de-una-mujer-y-un-hombre-en-el-Cerro-uc681945	
77	----	Gabriela Martinez	09/05/2018	https://www.telenoche.com.uy/nacionales/dos-hombres-prision-por-incinerar-una-mujer	
78	FI51	Eva Reyes	10/05/2018	https://www.subrayado.com.uy/un-hombre-asesino-su-expareja-y-se-suicido-un-disparo-la-cabeza-n503984 https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/6/dejen-vivir/#!	
79	FI52	Monica Señorini	12/05/2018	https://www.subrayado.com.uy/una-mujer-murio-ser-baleada-	

				su-pareja-ciudad-vieja-n504060 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/7/femicidios-22-mujeres-muertas-en-delitos-de-genero-en-el-primer-semester-de-2018/	
80	----	Claudia Martinez	12/05/2018	https://su-noticias.com/joven-fue-encontrada-sin-vida-y-semidesnuda-en-jardines-del-hipodromo/ https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/7/femicidios-22-mujeres-muertas-en-delitos-de-genero-en-el-primer-semester-de-2018/	
81	----	Mirta Lunsther	22/05/2018	https://www.subrayado.com.uy/hallaron-una-mujer-muerta-golpes-la-cabeza-malvin-norte-n504545 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/5/alerta-feminista-por-mirta-lunsther-y-violeta-exposito/#!	
82	FI53	Violeta Exposito	24/05/2018	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/7/femicidios-22-mujeres-muertas-en-delitos-de-genero-en-el-primer-semester-de-2018/ https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/5/alerta-feminista-por-mirta-lunsther-y-violeta-exposito/#! https://www.subrayado.com.uy/asesinato-mujer-74-anos-cerro-largo-se-convirtio-el-15-femicidio-del-ano-n504925	
83	----	Lucia Hernandez	29/05/2018	http://www.fmgente.com.uy/noticias/encontraron-mujer-degollada-maldonado-detenido-44312.html	
84	----	Naiara	11/06/2018	https://www.subrayado.com.uy/murio-nina-2-anos-signos-golpes-y-abuso-padrastro-queda-detenido-n506167	
85	----	Rocío Duche	07/07/2018	https://www.subrayado.com.uy/una-joven-fue-asesinada-hachazos-treinta-y-tres-investigacion-posible-femicidio-n508431	

86	FI54	Magda Diniz	07/07/2018	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/7/nueva-alerta-feminista/#! https://www.subrayado.com.uy/prision-preventiva-90-dias-sujeto-acusado-matar-su-pareja-rivera-n508517 http://www.aplateia.com.br/2019/11/02/audiencia-publica-sobre-femicidio-en-rivera/	
87	FI55	María Josefina Monzon	11/07/2018	https://www.subrayado.com.uy/giro-el-caso-muerte-intoxicacion-gas-la-policia-indaga-si-fue-femicidio-n508907 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/7/alerta-feminista-maria-josefina-monzon/	
88	FI56	Liliana Perez	07/09/2018	https://www.subrayado.com.uy/condenan-29-anos-y-10-meses-al-hombre-que-mato-su-esposa-nueva-helvecia-n541158 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/9/femicidio-en-nueva-helvecia/#!	
89	FI57	Roxana Vilche	26/09/2018	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/10/alerta-feminista-roxana-vilche/ https://www.subrayado.com.uy/condenan-28-anos-carcel-al-hombre-que-mato-su-pareja-punaladas-2018-n795110	
90	FI58	MariaNibia Moreira (MariaNibia Pereyra)	21/10/2018	https://www.subrayado.com.uy/mujer-68-anos-asesinada-su-pareja-belvedere-n517122 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/10/femicidio-en-belvedere/	
91	FI59	Odalisca Peñaflor	08/11/2018 Contado por Coord. Fem	https://www.subrayado.com.uy/femicidio-cerro-largo-asesino-punaladas-su-pareja-y-se-quito-la-vida-n518455 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/11/alerta-	

				feminista-odalisca-penaflor/#!	
92	FI60	Fanny Aguiar	15/11/2018	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/11/femicidio-una-mujer-trans-fue-asesinada-en-la-comercial/ https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2021/9/comenzo-juicio-oral-por-el-travesticidio-de-fanny-aguiar/ https://www.subrayado.com.uy/a-la-carcel-el-coautor-del-femicidio-la-mujer-trans-la-comercial-n520290	
93	FI61	Gabriela Cardozo	02/12/2018	https://www.subrayado.com.uy/ratifican-condena-24-anos-hombre-que-mato-su-pareja-y-arrojo-su-cuerpo-un-arroyo-n803704 https://floridadiario.com.uy/2020/10/26/estas-muerta-rata-amenazo-femicida-de-gabriela-cardozo-condenado-a-24-anos-de-prision/ https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/12/la-mujer-asesinada-en-sarandi-grande-habia-hecho-denuncias-por-violencia-de-genero-hace-menos-de-dos-meses/	
94	FI62	Laura Cabrera	02/12/2018	https://www.subrayado.com.uy/femicidio-rivera-una-mujer-fue-asfixiada-y-prendida-fuego-un-vagon-n520847 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/12/alerta-feminista-laura-cabrera/	
95	FI63	Carolina Vivero	24/12/2018	https://www.subrayado.com.uy/femicidio-parque-rivera-el-agresor-apunalo-su-pareja-y-salio-la-calle-deambular-la-cuchilla-la-mano-n522277 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/12/femicidio-maria-carolina-vivero-diaz/ https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2021/10/que-se-haga-justicia-la-mama-de-carolina-vivero-pide-que-el-asesinato-de-su-hija-por-parte-de-su-pareja-sea-tipificado-como-femicidio/	

96	FI64	Loreley Carmona	26/12/2018	https://www.subrayado.com.uy/nuevo-femicidio-se-confirio-san-jose-la-victima-recibio-18-punaladas-n522415 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/12/tres-asesinadas-en-tres-dias/	
97	FI65	Mercedes San Juan	27/12/2018	https://www.subrayado.com.uy/aparecio-muerto-el-sospechoso-del-femicidio-durazno-n522761 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2018/12/tres-asesinadas-en-tres-dias/	
98	FI66	JacquelineRodriguez	31/01/2019	https://www.subrayado.com.uy/autopsia-confirio-que-cubano-estrangulo-su-pareja-paso-la-arena-n525770 https://www.subrayado.com.uy/detalles-del-martirio-que-vivio-la-cubana-asesinada-su-ex-pareja-paso-la-arena-n525868 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/1/el-ano-termino-con-25-mujeres-asesinadas-por-razones-de-genero/	
99	FI67	Inés Peña	02/02/2019	https://www.subrayado.com.uy/autopsia-confirio-que-muerte-pareja-san-jose-fue-femicidio-y-suicidio-n525685 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/1/el-ano-termino-con-25-mujeres-asesinadas-por-razones-de-genero/	
100	FI68	Rosana Batista	05/03/2019	https://www.subrayado.com.uy/marcha-artigas-repudio-al-femicidio-rosana-batista-n528192 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/3/fueron-suspendidas-las-juezas-que-intervinieron-en-el-caso-de-artigas-que-termino-en-femicidio/	
101	FI69	Micaela Onrubio	27/03/2019	https://www.subrayado.com.uy/fiscal-imputo-homicidio-la-ex-pareja-micaela-el-agravante-del-femicidio-n530065	

				https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/4/continua-incansable-la-busqueda-de-micaela-onrrubio/	
102	----	Blanca Costa	14/05/2019	https://semanariolaprensa.com/rocha-20-anos-de-carcel-para-autor-de-violento-homicidio-en-la-ciudad-de-castillos/	
103	----	Lucia Invernizzi	26/05/2019	https://www.subrayado.com.uy/i-identifican-la-joven-que-fue-hallada-muerta-atada-pies-y-manos-tajamar-ruta-5-n535045 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/5/alerta-feminista-tres-femicidios-en-menos-de-una-semana/	
104	----	Maria Victoria Marenales	26/05/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/5/alerta-feminista-tres-femicidios-en-menos-de-una-semana/ https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2020/9/fue-identificado-el-cuerpo-de-una-mujer-que-habia-sido-desaparecida-y-asesinada/ https://www.subrayado.com.uy/encuentran-el-cuerpo-una-mujer-enterrado-la-playa-bello-horizonte-n534832	
105	FI70	Yael Sosa	29/05/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/5/alerta-feminista-tres-femicidios-en-menos-de-una-semana/ http://41online.uy/index.php/programacion/policiales/item/6658-femicidio-en-ciudad-del-plata-hombre-mato-a-su-pareja-una-adolescente-de-17-anos https://www.subrayado.com.uy/21-anos-carcel-el-femicida-una-joven-17-anos-san-jose-n691583	
106	FI71	Sandra Gonzalez	24/06/2019	https://ladiaria.com.uy/articulo/2019/6/bella-union-detuvieron-al-sospechoso-de-femicidio/ https://www.subrayado.com.uy/mujer-fue-asesinada-golpes-la-cabeza-y-buscan-su-pareja-como-sospechosa-del-crimen-	

				n537251	
107	FI72	María del Pilar Ponce	25/06/2019	https://www.teledoce.com/telemundo/policiales/un-hombre-de-62-anos-asesino-a-su-pareja-de-55-anos-y-luego-se-quito-la-vida/ https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/6/alerta-feminista-por-dos-femicidios-en-dos-dias/ https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/1/el-ano-termino-con-25-mujeres-asesinadas-por-razones-de-genero/	
108	FI73	Amparo Fernandez	29/06/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/7/alerta-feminista-amparo-fernandez/ https://ladiaria.com.uy/justicia/articulo/2021/9/femicida-de-amparo-fernandez-fue-condenado-a-26-anos-de-prision/ https://www.subrayado.com.uy/investigan-femicidio-florida-un-hombre-confeso-arrojar-el-cuerpo-una-mujer-al-rio-n538030 https://www.subrayado.com.uy/a-dos-anos-la-muerte-amparo-fernandez-continua-la-busqueda-su-cuerpo-n756074	
109	----	Ana Clara Da Silva	26/07/2014	https://www.subrayado.com.uy/padastro-y-madre-prision-abusar-sexualmente-y-matar-golpes-una-nina-4-anos-n539964	
110	FI74	Miriam Sosa	15/08/2019	https://www.subrayado.com.uy/doble-homicidio-y-suicidio-el-barrio-capra-el-asesino-los-sorprendio-la-casa-noche-n541635 https://www.subrayado.com.uy/mujer-asesinada-su-ex-pareja-reclamaba-proteccion-y-el-miercoles-amplio-la-denuncia-n541690 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/8/alerta-feminista-mujer-asesinada-su-ex-pareja-reclamaba-proteccion-y-el-miercoles-amplio-la-denuncia-n541690	

				os/articulo/2019/8/alerta-feminista-miriam-sosa-y-mariza-severo/	
111	FI75	Mariza Severo	14/08/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/8/alerta-feminista-miriam-sosa-y-mariza-severo/ https://www.subrayado.com.uy/femicidio-artigas-un-hombre-apunalo-y-atropello-su-pareja-una-discusion-n541843	
112	----	Julia Esmeralda Ferraz	31/08/2019	https://www.subrayado.com.uy/un-familiar-esmeralda-confeso-haber-matado-la-adolescente-n545014	
113	----	Franciele Da Costa	30/08/2019	https://www.teledoce.com/telemundo/policiales/fue-identificado-el-cuerpo-de-la-adolescente-que-aparecio-en-una-canada-en-rivera/	
114	----	Janice Schroll	31/08/2019	https://www.subrayado.com.uy/hallaron-el-cuerpo-la-mujer-estadounidense-buscada-rocha-hay-un-detenido-n543710 https://www.grupormultimedia.com/26-anos-de-prision-a-autor-del-asesinato-de-una-estadounidense-en-rocha-id960627/	
115	----	Luciana Bentancur	04/09/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/9/femicidio-luciana-bentancur-fue-asesinada-en-canelones/ https://www.subrayado.com.uy/fueron-49-punaladas-las-que-recibio-la-odontologa-asesinada-su-casa-pueblo-castellanos-n545842	
116	FI76	Adriana Fontes	10/09/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/9/femicidio-en-florida-una-mujer-de-49-anos-fue-asesinada-por-su-ex-pareja-dias-despues-de-que-ella-decidiera-separarse/ https://www.subrayado.com.uy/imputan-femicidio-al-hombre-que-mato-su-ex-esposa-la-macana-florida-n548258	

117	----	Maria de los Angeles Bermudez	17/09/2019	https://www.subrayado.com.uy/una-joven-que-vivia-situacion-calle-fue-asesinada-balazos-las-piedras-n551348	
118	FI77	Lorena Carrasco	03/10/2019	https://www.subrayado.com.uy/familiares-hallaron-el-cuerpo-la-joven-desaparecida-el-lunes-cerca-la-laguna-merin-n557024 https://www.subrayado.com.uy/imputan-femicidio-al-hombre-que-asesino-lorena-carrasco-cerro-largo-n630108	
119	FI78	Silvana Alonso	08/10/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/10/femicidio-silvana-alonso/ https://www.subrayado.com.uy/femicida-barrio-la-paloma-estaba-requerido-romper-dos-veces-la-tobillera-n559118	
120	FI79	Angie Vergara	01/11/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/11/una-mujer-de-27-anos-fue-asesinada-este-viernes-por-su-pareja/#! https://www.subrayado.com.uy/una-mujer-fue-asesinada-punaladas-su-pareja-que-luego-intento-suicidarse-n567176	
121	FI80	Katerin García	16/11/2019	https://ladiaria.com.uy/articulo/2019/11/dos-mujeres-fueron-asesinadas-el-fin-de-semana/#! https://www.subrayado.com.uy/femicidio-florida-un-joven-20-anos-mato-su-pareja-y-se-quito-la-vida-n572311	
122	FI81	Tatiana Canosa	24/11/2019	https://ladiaria.com.uy/articulo/2019/11/femicidio-seguido-de-suicidio-en-pajas-blancas/ https://www.subrayado.com.uy/cometio-femicidio-me-mande-una-cagada-le-escribio-whatsapp-un-empleado-antes-suicidarse-n574548	
123	FI82	Silvia Valdomir	01/12/2019	https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/12/otro-femicidio-en-paysandu-mujer-de-44-anos-fue-asesinada-por-	

				su-esposo/ https://www.subrayado.com.uy/femicidio-paysandu-asesino-su-esposa-una-escopeta-y-se-ahorco-n576845	
124	FI83	Romina Bueno	17/12/2019	https://www.subrayado.com.uy/policia-detenido-bella-union-posible-femicidio-argumento-que-el-arma-se-disparo-forma-accidental-n581931 https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2019/12/bella-union-adolescente-de-17-anos-fue-asesinada-por-su-pareja-un-policia-que-alega-que-el-arma-se-disparo-por-error/	
125	FI84	Lorena Suarez/ Gonzalez	25/12/2019	https://www.subrayado.com.uy/tragedia-la-comercial-una-mujer-asesinada-y-su-hermana-estado-critico-n583862 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/12/triple-alerta-feminista-lorena-gonzalez-maria-rita-de-los-santos-y-antonella-beau/	
126	----	Rita de los Santos	25/12/2019	https://www.subrayado.com.uy/tragedia-la-comercial-una-mujer-asesinada-y-su-hermana-estado-critico-n583862 https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2019/12/triple-alerta-feminista-lorena-gonzalez-maria-rita-de-los-santos-y-antonella-beau/	
127	----	Antonella Beau	25/12/2019	https://www.subrayado.com.uy/imputado-homicidio-especialmente-agravado-el-hombre-que-mato-su-hijastra-una-cuchilla-n584134	